



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 6 DE JUNIO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

49

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.



**Lineamientos de Operación
(LOP) 2026**

**Reequipamiento de Unidades
de Rehabilitación**

Dirección de Atención a Personas con
Discapacidad

**Sistema DIF del Estado de
Jalisco**

SISTEMA DIF JALISCO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Mayo 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

SISTEMA DIF JALISCO

2

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5



Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública.....	5
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública.....	5
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública.....	5
2.	Información Básica de la Intervención Pública.....	7
3.	Diagnóstico.....	9
3.1.	Descripción del Problema Público.....	9
3.2.	Árbol de Problemas.....	16
4.	Intervención Pública.....	16
4.1.	Descripción de la Intervención Pública.....	16
4.2.	Árbol de Objetivos.....	19
4.3.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio).....	20
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública.....	21
5.1.	Objetivo General.....	21
5.2.	Objetivos Específicos.....	21
5.3.	Población Potencial.....	21
5.4.	Población Objetivo.....	21
5.5.	Cobertura Geográfica.....	22
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios.....	23
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios.....	23
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios.....	23
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios.....	26
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios.....	37
6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto.....	40
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública.....	46
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	46
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública.....	47
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública.....	48
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas.....	50
8.1.	Transparencia.....	50

SISTEMA DIF JALISCO

3

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6



8.2. Protección de Datos Personales	51
8.3. Difusión.....	51
8.4. Convocatoria	52
8.5. Atención a Quejas y Denuncias.....	52
8.6. Padrón de Beneficiarios.....	53
Glosario	54
Validación	56
Anexos.....	57

SISTEMA DIF JALISCO

4



1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7° y 14, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Social; los artículos 167, 168, fracción I, y del 169 al 180 de la Ley General de Salud; los artículos 1°, 2, fracción I, 7, 8, 9, 10 y 20, fracciones I a V, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; los artículos 3°, 4, fracción I, y 12 de la Ley de Asistencia Social; los artículos 4°, 15, fracción I, y 50, fracciones XVIII y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 26 Bis, fracciones III y IV; 33, fracciones I, II, III y IV; y 38 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; y los artículos 7, 8, 32, 42, 43, 44 y 45 de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; así como los artículos 1°, 3°, numeral 1, fracción II; 66, numeral 1, fracción I; y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos 4° y 7°, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; y los artículos 1°, numerales 1 y 2; 2°, numeral 1, fracción I; 13, numeral 1, fracción IV; y 23, fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

Que la Ley General de Salud establece en sus artículos 167; 168, fracción I; y del 169 al 180 que la asistencia social comprende el conjunto de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, con particular atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en sus artículos 1°; 2, fracción I; 7; 8; 9; 10; y 20, fracciones I a V, establece las bases que garantizan el

SISTEMA DIF JALISCO

5



pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión, igualdad de oportunidades, accesibilidad y participación plena en todos los ámbitos de la vida social.

Que la Ley de Asistencia Social dispone en sus artículos 3º; 4, fracción I; y 12 que la asistencia social tiene como objetivo garantizar la atención a personas y grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida y propiciar su integración social.

Que la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en sus artículos 26 Bis, fracciones III y IV; 33, fracciones I, II, III y IV; y 38, establece las atribuciones de las autoridades estatales para promover políticas, programas y acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y su desarrollo integral.

Que la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en sus artículos 7; 8; 32; 42; 43; 44; y 45, establece las bases para la atención, protección, inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad en la entidad, así como la coordinación de acciones institucionales que permitan mejorar su calidad de vida.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento del SEDIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir los lineamientos de **"Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación"**, en adelante los lineamientos serán implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo"; como el instrumento rector de la operación del lineamiento durante el ejercicio fiscal 2026. Esto conforme en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.

SISTEMA DIF JALISCO

6



2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información general		
Nombre del programa	Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación	
Tipo de Apoyo	(a)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Derecho a la salud	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	2. Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.3. Salud que protege y acompaña	Mejorar la salud de la población en el estado de Jalisco mediante la prevención de enfermedades, la promoción de entornos y estilos de vida saludables, y el fortalecimiento de la atención médica.

SISTEMA DIF JALISCO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10



Resultados esperados	R2.3.2. La población sin seguridad social accede de manera efectiva y con equidad a servicios integrales de salud de calidad y medicamentos gratuitos en todo el estado.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 3. Salud y Bienestar	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	0045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
2.4 Información Programática		
Clave del programa presupuestario	SD5	
Nombre del programa presupuestario	Inclusión Social	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	2. Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	2.6. Protección Social	
Clave y nombre de la subfunción	2.6.8. Otros Grupos Vulnerables	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43.045.00250.SD5.C5	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestal corta	43.045.00250.SD5.C5.4154	
Partida de gasto	4154. Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00 %

SISTEMA DIF JALISCO

8



3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

Las personas con discapacidad o en riesgo de adquirirla en el estado de Jalisco actualmente enfrentan múltiples limitaciones en el acceso integral de servicios de rehabilitación; esto influenciado por la insuficiencia de Unidades de Rehabilitación con equipamiento adecuado, afectando el ejercicio del derecho a la salud de las. Se estima que, a nivel estatal, más de 1,264,817 personas presentan alguna discapacidad, limitación o condición mental, lo que representa el 15.2 % de la población total del estado. De este total, 674,000 (53.3 %) son mujeres y 590,299 (46.7 %) hombres, lo que evidencia una mayor presencia de mujeres dentro de este grupo poblacional. Al desagregar esta cifra, se observa que 180,015 personas presentan alguna discapacidad; 826,012 reportan alguna limitación; y 109,590 personas presentan algún problema o condición mental. Cabe señalar que la suma de estas categorías es mayor al total de personas en esta situación, ya que una misma persona puede presentar más de una discapacidad, limitación o condición mental.

De acuerdo con los criterios estadísticos establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, la población con discapacidad se refiere a aquellas personas que presentan dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, comer, recordar, hablar, comunicarse, vestirse o bañarse. Por su parte, la población con limitación se refiere a las personas que tienen poca dificultad para realizar alguna de estas actividades, mientras que la población con problema o condición mental corresponde a las personas que presentan un estado alterado de salud mental que les dificulta la participación en actividades sociales.

Reconocer quiénes son las personas con discapacidad implica replantear la manera en la que históricamente se ha categorizado a esta población, pues la discapacidad no debe de ser entendida como una enfermedad, sino como el resultado del conjunto de interacciones entre las personas con discapacidad y las barreras que enfrentan, debido a las actitudes y al entorno físico, que impiden su participación en la sociedad en igualdad de condiciones. Este enfoque implica dejar de catalogar a esta población como objetos de atención médica o caritativa, sino como sujetos de derechos con autonomía e independencia individual. Para garantizar que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y desarrollarse plenamente en todos los ámbitos de su vida, es necesario que las autoridades adopten medidas apropiadas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas,

SISTEMA DIF JALISCO

9



a los espacios públicos y privados, el transporte, la información y las comunicaciones, así como otros servicios de uso público (documenta et al., s.f.).

A pesar de esto, en México, las personas con discapacidad enfrentan diversas barreras sociales, culturales y estructurales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. En comparación con otros grupos poblacionales, suelen tener menos oportunidades laborales, mayores dificultades para acceder al sistema educativo y, en consecuencia, tasas de pobreza más altas. Estas desigualdades están estrechamente relacionadas con la insuficiente disponibilidad de servicios y apoyos que faciliten su vida cotidiana, como transporte accesible, equipo médico, información accesible y servicios de rehabilitación (CNDH, 2022). Adicionalmente, una gran parte de los espacios públicos, rutas de transporte, planteles educativos y centros de salud no cuentan con condiciones de accesibilidad adecuadas, lo que restringe su movilidad, su participación social y el acceso a servicios básicos.

En la entidad federativa se desglosa de la siguiente manera la distribución de personas con discapacidad:

- Los municipios con mayor cantidad de personas con alguna discapacidad son Guadalajara (73,785 personas), Zapopan, (54,121 personas), San Pedro Tlaquepaque (28,756 personas), Tlajomulco de Zúñiga (25,325 personas) y Tonalá (23,641 personas). Mientras que en proporción a su población son: Chimaltitán (11.59%), El Limón (10.45%), Cañadas de Obregón (10.35%), San Julián (9.22%), Huejúcar (9.17%), Santa María del Oro (9.09%) y Cuautla (9%).
- Además, los municipios con mayor proporción de personas con discapacidad motriz son: Chimaltitán (6.57%), Cañadas de Obregón (6.06%), Santa María del Oro (6.01%), El Limón (5.87%) y Ejutla (5.1%). Mientras que con discapacidad visual: Chimaltitán (4.65%), San Julián (4.45%), El Limón (4.23%), Cañadas de Obregón (3.81%) y Huejúcar (3.56%).
- En lo que respecta a proporción de personas con discapacidad de lenguaje: Chimaltitán (1.8%), Bolaños (1.59%), Mezquitic (1.59%), Mexxicacán (1.28%) y Santa María del Oro (1.27%).
- Ahora, en el caso de discapacidad mental, los municipios con mayor número de personas son: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, El Salto, Lagos de Moreno, Tepatlitlán de Morelos, Ocotlán y Zapotlán el Grande.

La tabla 1 muestra que las personas con discapacidad o limitación presentan mayor dificultad en realizar actividades relacionadas con la movilidad seguida de la visión.

SISTEMA DIF JALISCO

10



Respecto a la distribución por sexo, se observa que las mujeres presentan mayores dificultades para realizar actividades como ver, caminar, recordar o concentrarse en comparación con los hombres.

Tabla 1. Población con discapacidad en Jalisco por tipo de actividad que realiza según sexo 2020

Tipo de Actividad	Discapacidad			Limitación		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Ver aun usando lentes	68,487	87,126	155,613	221,887	281,559	503,446
Oír aun usando aparato auditivo	40,724	37,200	77,924	91,025	83,871	174,896
Caminar, subir o bajar	86,017	113,107	199,124	121,189	154,862	276,051
Recordar o concentrarse	35,170	38,817	73,987	74,854	94,843	169,697
Bañarse, vestirse o comer	34,797	40,709	75,506	19,426	24,124	43,550
Hablar o comunicarse	31,365	25,967	57,332	29,592	23,786	53,378

Fuente: Adaptado de "Población con discapacidad o limitación en la actividad cotidiana por entidad federativa y tipo de actividad realiza según sexo, 2020", de INEGI, 2020.

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_02_2c111b6a-6152-40ce-bd39-6fab2c4908e3&idrt=151&opc=1

Al analizar la distribución por grupos de edad de la población con discapacidad en el estado, se observa que 51.9% (200,627) corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más; 29.2% (112,797) a personas adultas de 30 a 59 años; 9.6% (37,223) a niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 14 años y 9.3% (35,905) a jóvenes de 15 a 29 años. Esta distribución etaria refleja que una proporción alta de esta población se concentra en edades avanzadas (IIEG, 2021).



En este sentido, el acceso a servicios de salud representa una pieza fundamental para garantizar la atención integral de esta población. Según el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG) 2021, 72.4% de las personas con discapacidad en el estado estaban afiliadas a un servicio de salud. Sin embargo, 106,675 personas (27.6%) no contaban con ninguna afiliación a estos servicios, de las cuales 54,530 (51.1%) eran mujeres y 52,145 (48.9%), hombres.

Para poder comprender la situación de las personas con discapacidad en su totalidad se necesita ir más allá de las cifras y analizar su contexto desde una perspectiva interseccional, ya que esto permite identificar cómo la interrelación entre distintas condiciones materiales e identitarias (como la etnia, el género, y la propia discapacidad) crean contextos de vulnerabilidad multidimensional. En este sentido, la perspectiva de género permite evidenciar cómo las construcciones sociales y culturales, así como los roles de género, producen asimetrías de poder, estereotipos, discriminación y barreras estructurales que afectan de manera diferenciada la vida y dignidad de niñas y mujeres.

A partir de este enfoque, la discapacidad no debe entenderse de manera aislada, sino de manera interrelacionada con otras condiciones sociales, las cuales profundizan las desigualdades y las violencias. En este sentido, las mujeres con discapacidad no solo enfrentan las mismas violencias que las mujeres sin discapacidad, sino que estas violencias se ven exacerbadas y adquieren características específicas debido a las barreras sociales y estructurales que limitan el ejercicio de sus derechos. Según la revista *Visibilidad y derechos para todas*, de la organización civil de Documenta (2024), las mujeres con discapacidad son propensas a sufrir de 2 a 3 veces más violencia que una mujer sin discapacidad, evidenciando una mayor vulnerabilidad estructural.

Por una parte, el diferenciador entre mujeres con discapacidad y mujeres sin discapacidad no radica en el tipo de violencia, sino en el cómo se viven las consecuencias y el impacto que tienen en la vida de las mujeres. Si bien las mujeres sin discapacidad enfrentan un entramado de dificultades y prejuicios para denunciar y acceder a la justicia, las mujeres con discapacidad enfrentan estas mismas barreras, a las que se suman condiciones de inaccesibilidad, lo que reduce el acceso efectivo a mecanismos de protección y justicia.

Por otra parte, las barreras sociales y físicas que enfrentan las mujeres con discapacidad configuran violencias que se ejercen de manera diferenciada, como las esterilizaciones forzadas, el aborto forzado, la institucionalización de las mujeres y la privación de ayuda técnica para restringir la movilidad de las mujeres. Más aún, la violencia económica adquiere características específicas, ya que con frecuencia se niega o limita el acceso a recursos económicos propios bajo la idea de que las mujeres con discapacidad no tienen



las capacidades administrativas para decidir sobre su dinero. Estas violencias se sustentan en estereotipos que asumen incapacidad, dependencia y falta de agencia, limitando la autonomía de las mujeres con discapacidad para tomar decisiones sobre su propia vida. (documenta, 2024).

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de INEGI 2021, 75% de las mujeres de 15 años o más con discapacidad en Jalisco (356,624 mujeres) señalaron haber sido víctimas de algún incidente de violencia a lo largo de su vida, lo que evidencia una prevalencia alta y sistemática de violencias en el contexto estatal. Estas cifras se vuelven más alarmantes al observar que estas violencias no se limitan a un solo espacio de la vida de las mujeres, sino que atraviesan múltiples ámbitos en los que se debería de garantizar su desarrollo, participación y seguridad. Al analizar los ámbitos en los que ocurren estas violencias, se observa que 52% de las mujeres con discapacidad han experimentado violencia en el ámbito comunitario, 45.1% en el escolar, y 36.3% en el laboral. En el caso de las mujeres con alguna limitación, las prevalencias también son significativas: 50.4% han experimentado violencia en el ámbito comunitario, 39.2% en el escolar, y 33.7% en el laboral, lo que evidencia que las violencias atraviesan ámbitos fundamentales para el desarrollo personal, educativo y económico de las mujeres. Respecto a las modalidades de violencia, se identificó que la violencia psicológica es la más frecuente (54%), seguida de la violencia sexual (53.7%), la física (35.2%) y la económica o patrimonial (30.5%).

Un análisis interseccional incluye también la situación de personas indígenas con discapacidad. En Jalisco, la población de 3 años o más hablante de una lengua indígena representa aproximadamente el 0.85% de la población; no obstante, el 7.0% de la población del estado se consideran indígenas (IIEG, 2022), lo que evidencia que la pertenencia a una comunidad indígena no se reduce únicamente al uso de la lengua y que, por lo tanto, la población indígena en la entidad es significativamente mayor a lo que los indicadores lingüísticos sugieren.

A nivel nacional, el Consejo Nacional de Población reporta que, en 2020, el 5.8% de la población en hogares indígenas a nivel nacional tenía alguna discapacidad o condición mental, mientras que el 10.8% tenía alguna limitación (Consejo Nacional de Población y Secretaría de Gobernación, 2020). A pesar de que estos datos no están desagregados por entidad o sexo, permiten dimensionar que la relación entre pertenencia étnica y discapacidad no es un fenómeno aislado, sino que representa un porcentaje relevante de los hogares en comunidades indígenas en el país y, por lo tanto, también de Jalisco. En el caso de las mujeres indígenas con discapacidad, a estas barreras se suman las derivadas del género, creando una situación de discriminación múltiple que requiere de respuestas institucionales accesibles e interseccionales.

SISTEMA DIF JALISCO

13



Este análisis evidencia que las personas con discapacidad en Jalisco enfrentan situaciones de vulnerabilidad que no pueden ser entendidas sin un enfoque interseccional. La intersección entre discapacidad, género, etnia y condición económica configuran situaciones de violencia y exclusión que requieren de respuestas institucionales diferenciadas, accesibles y con perspectiva de derechos humanos. En este sentido, es indispensable que se contemplen estas múltiples condiciones de manera transversal y garantizar que ningún grupo poblacional quede fuera del alcance de las políticas públicas por razones de invisibilidad estadística, inaccesibilidad o discriminación múltiple.

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad requiere atender dos condiciones que afectan directamente en su autonomía e independencia: el acceso a la educación y el acceso a servicios de rehabilitación. En la actualidad, es habitual que las personas con discapacidad desistan de iniciar sus estudios en el nivel superior o que abandonen el proceso educativo antes de alcanzarlo, lo que impacta directamente en el proceso de independencia, bienestar y calidad de vida. A nivel nacional, existen 4'456,431 personas que no saben leer ni escribir, de las que el 25.2% tiene discapacidad, limitación o alguna condición mental (1'121,722 personas); de éstas, 59.4% son mujeres y 40.6% son hombres. Además, a nivel nacional el promedio de escolaridad es de 9.7 años, sin embargo, el promedio para las mujeres y hombres con discapacidad es de 5.8 años y 6.3 años, respectivamente (documenta, s.f.).

De acuerdo con la literatura académica, el principal factor para incidir positivamente en esta problemática está en la creación de políticas públicas y financiación por parte del Estado en materia de accesibilidad universal, particularmente en el ámbito de servicios públicos, ya que la accesibilidad es un factor determinante en el acceso a la educación. Esto incluye la superación de barreras arquitectónicas, mobiliario adaptado, organización y ubicación de servicios, intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, material en Braille, transporte público adaptado, entre otras medidas (Peña et al., 2021).

El modelo de accesibilidad universal parte del supuesto de que la falta de accesibilidad se origina a partir del incumplimiento de los derechos y deberes de diversos sectores. Para garantizar la accesibilidad universal es necesario identificar por qué se producen las barreras y qué acciones se pueden llevar a cabo para darles fin, dando como resultado el desarrollo de políticas públicas adecuadas para esta población.

En este contexto, los servicios de rehabilitación son fundamentales para garantizar la autonomía e independencia de las personas con discapacidad. Los modelos de rehabilitación integral tienen el propósito de prevenir, minimizar o revertir las consecuencias de las pérdidas o alteraciones funcionales, así como reducir los factores

SISTEMA DIF JALISCO

14



que impiden la participación plena de las personas con discapacidad o alguna limitación (Peña et al., 2021). Estos servicios de rehabilitación no son exclusivamente de asistencia médica o terapéutica, sino que van más allá y se configuran como un servicio tanto médico como social, partiendo del reconocimiento de las capacidades del individuo, de sus habilidades personales y de la posibilidad que éste posee para desarrollar actividades de manera independiente. En este sentido, los servicios de rehabilitación son reconocidos como un derecho y una garantía social, donde la rehabilitación no es un fin en sí mismo, sino un medio para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos y participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida social.

En el SEDIF Jalisco, el año pasado se atendieron a 21,898 personas beneficiarias en servicios como consulta médica especializada en medicina física o terapia física; transporte; apoyo alimentario, entre otros. Entre los datos se destaca que los municipios con mayores personas atendidas fueron Guadalajara (4,907); Tonalá (1,028); Tepatlán de Morelos (1,001); Autlán de Navarro (947). Los municipios con menor número de personas atendidas fueron Zacoalco de Torres (34); Guachinango (38); La Manzanilla de la Paz (40); San Diego de Alejandría (40).

Los datos demuestran una concentración de apoyos en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG); responde a que se cuentan con mayores capacidades institucionales, presupuestarias, mayor número poblacional y de equipo, tanto personal como instrumental. Esto permite mejores resultados y condiciones para atender a la población con discapacidad o en riesgo de tenerla. Por ello, la importancia de equipar los centros de atención, especialmente los que se encuentran en desventaja frente a la ZMG y preferentemente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o territorios indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.

El presente diagnóstico evidencia que una proporción significativa de la población en Jalisco vive con alguna discapacidad, limitación o condición mental, lo que implica la necesidad de fortalecer los servicios públicos dirigidos a la atención integral de esta población. Si bien se han registrado avances en materia de acceso a servicios, aún persisten barreras estructurales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, como son la limitada disponibilidad de infraestructura y equipamiento especializado para la rehabilitación.

A estas barreras se suman las desigualdades interseccionales que atraviesan a esta población, como la falta de afiliación a servicios de salud, el género y la pertenencia étnica, las cuales configuran situaciones de vulnerabilidad múltiple. En este sentido, garantizar el acceso a los servicios de rehabilitación es una condición indispensable para

SISTEMA DIF JALISCO

15



que las personas con discapacidad en Jalisco puedan ejercer plenamente su autonomía e independencia en igualdad de condiciones.

Ante este contexto, el fortalecimiento de las Unidades de Rehabilitación mediante el reequipamiento de infraestructura y la capacitación técnica de su personal, constituyen una estrategia fundamental para mejorar la calidad de vida de esta población y favorecer la reintegración en las actividades cotidianas, sociales y económicas de las personas con discapacidad o limitaciones.

3.2. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Pobreza y exclusión social persistente	Bajo desarrollo humano y calidad de vida	Discriminación múltiple e interseccional
Efectos directos	Limitada autonomía e independencia	Alta violencia contra mujeres (75 %)	Exclusión educativa y laboral
Problema Central	Las personas con discapacidad o en riesgo de adquirirla enfrentan acceso limitado a servicios integrales y de calidad para la rehabilitación, derivado de la falta de capacidades de equipamiento de las Unidades de Rehabilitación.		
Causas directas	Barreras de accesibilidad	Servicios de rehabilitación insuficientes	Cobertura de salud limitada
Causas indirectas	Transporte y espacios públicos inaccesibles	Información y comunicación inaccesibles	Centros de rehabilitación sin equipamiento

4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

El proyecto "Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación" tiene como propósito fortalecer la atención a personas con discapacidad o en riesgo de desarrollarla en Jalisco, mediante el reequipamiento y fortalecimiento de la capacidad operativa de las Unidades de Rehabilitación municipales. A través de esta intervención, se busca que las personas beneficiarias reciban servicios de rehabilitación de calidad, accesibles y equitativos que contribuyan a mejorar su bienestar, autonomía e inclusión social.

El diseño del proyecto se sustenta en la necesidad de atender las limitaciones que enfrentan diversas Unidades de Rehabilitación municipales derivadas del desgaste, insuficiencia u obsolescencia del equipamiento. Las principales causas de estas limitaciones se deben a que el equipamiento es obsoleto o inexistente; limitada



disponibilidad de recursos para mantenimiento y operación; capacitación insuficiente del personal en el uso de equipo especializado; y distribución desigual de recursos entre municipios. Esta situación afecta particularmente a las localidades rurales y a aquellas con mayores niveles de marginación. Estas condiciones presentan en el contexto barreras de acceso a los servicios de rehabilitación y limitan la capacidad de respuesta de las unidades municipales, lo que repercute en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Ante esta problemática, se planteó una estrategia integral que considera el otorgamiento de apoyos económicos a los municipios de Jalisco para el reequipamiento de las Unidades de Rehabilitación y la capacitación del personal que opera los espacios, a la par de la coordinación con otras instituciones del sector salud. La combinación de estas acciones permite mejorar el uso de recursos disponibles, fortalecer la prestación de los servicios y ampliar la capacidad de atención a la población que requiere rehabilitación.

La lógica de la intervención establece que el fortalecimiento del equipamiento y de las capacidades operativas de las Unidades de Rehabilitación permitirán mejorar la calidad, eficiencia y cobertura de los servicios de rehabilitación, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

Considerando esto, el proyecto contempla la entrega de apoyos económicos destinados a la adquisición de equipo médico, terapéutico y mobiliario especializado para las Unidades de Rehabilitación municipales. Estos apoyos tienen la finalidad de fortalecer la capacidad operativa de dichas unidades y garantizar la atención adecuada a la población beneficiaria.

Estos apoyos se caracterizan por:

- Consistir en recursos financieros destinados a las Unidades de Rehabilitación para adquirir equipos médicos, terapéuticos y mobiliario especializado, conforme a sus necesidades específicas.
- Ser otorgados de manera transparente y conforme a criterios de equidad, priorizando las unidades con mayor número de personas usuarias o con necesidades críticas de reequipamiento.
- Contemplar una frecuencia y monto determinado, según la disponibilidad presupuestal y los lineamientos del programa, asegurando la eficiencia y la correcta utilización de los recursos.
- Favorecer la sostenibilidad de los servicios de rehabilitación, garantizando que las Unidades puedan ofrecer atención integral a la población beneficiaria, incluyendo seguimiento, prevención y programas de inserción social.

SISTEMA DIF JALISCO


17



El diseño del programa contempló la identificación y evaluación de tres alternativas de intervención orientadas a atender la problemática central, que es la limitada capacidad operativa de las Unidades de Rehabilitación en el estado de Jalisco. Cada alternativa fue valorada en función de sus capacidades materiales, viabilidad institucional, sostenibilidad y contribución a la ciudadanía.

Alternativa 1.

Apoyo económico directo a municipios mediante transferencias de recursos financieros (alternativa seleccionada)

Esta alternativa se presenta para que los municipios cuenten con apoyo económico para que, conforme a sus necesidades específicas, adquieran el equipamiento especializado requerido por las Unidades de Rehabilitación. La selección de la alternativa deriva a que es la única alternativa que atiende de manera simultánea tres medios de mejora de la problemática:

- Actualización e identificación del equipamiento necesario;
- Disponibilidad presupuestaria para la operación continua de las Unidades de Rehabilitación;
- Capacitación a las personas con el equipo especializado.

Asimismo, otorgarles recursos a los gobiernos locales, permite que estos mismos identifiquen y prioricen sus necesidades de equipamiento, garantizando que, de por medio, se garanticen los derechos humanos de personas usuarias o con necesidades específicas, abarcando de forma estratégica su distribución territorial, y atendiendo particularmente a las localidades rurales y de alta marginación.

Alternativa 2.

Adquisición centralizada estatal del equipamiento

Bajo esta alternativa, la estrategia se centra en que el SEDIF Jalisco adquiera directamente el equipo especializado y distribuirlo en las unidades municipales. Esta alternativa fue descartada porque reduce la autonomía municipal al centralizar las decisiones y los procesos de licitación en el SEDIF estatal, lo que podría implicar un sesgo en la toma de decisiones respecto al tipo, cantidad y distribución del equipamiento. Por otro lado, al concentrarse en un solo nivel de gobierno, podría implicar el incremento en el riesgo de que la intervención no cuente con la capacidad necesaria para atender el problema.



Alternativa 3.

Alianzas estratégicas con el sector privado para la donación de equipamiento

Esta última alternativa se planteó con el objetivo de que el SEDIF Jalisco, por medio de alianzas interinstitucionales con el sector privado o con fundaciones, genere donativos de equipamiento especializado para su distribución a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). En un primer momento, se presenta como una opción de disminución del gasto público, pero dentro de un análisis más profundo se presentan limitaciones. Éstas pueden ser la construcción de una dependencia respecto a actores externos al sector público, lo que conlleva a acuerdos, convenios y condiciones que debe asumir el Sistema DIF estatal. Asimismo, no se garantiza la participación activa del SEDIF Jalisco y la identificación de las necesidades de los municipios. Compromete la sostenibilidad y la capacidad de agencia del programa.

Por otro lado, esta estrategia disminuye la capacidad de cobertura y se vuelve irregular porque se encuentra condicionada a criterios externos, implicando la imposibilidad de equipar los espacios con mayor necesidad y con condiciones adecuadas. Por último, la integración de actores externos a la dependencia sin una capacidad alta de planeación y rendición de cuentas, implicaría una operatividad con pocas posibilidades de impacto.

La primera alternativa es apoyo económico directo a municipios (estrategia seleccionada) que deviene de transferencias de recursos financieros. Cuenta con la atención a cuatro medios de mejora: Identificación del equipamiento; disponibilidad de recursos para operar; capacitación del personal; y distribución equitativa. Respeta la autonomía municipal por medio de la identificación de necesidades específicas, utilizando criterios que permitan priorizar a los municipios con mayores condiciones de vulnerabilidad.

4.2. Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Reducción de la desigualdad social	Mejora del desarrollo humano y la calidad de vida	Eliminación de la discriminación múltiple e interseccional
Fines directos	Mayor autonomía e independencia	Reducción de la violencia contra las mujeres con discapacidad	Inclusión educativa y laboral
Objetivo Central	Fortalecer los servicios de rehabilitación en los municipios del estado de Jalisco, incrementando su capacidad operativa y contribuyendo a la mejora de la calidad de la atención brindada a personas con discapacidad o en riesgo de padecerla.		
Medios directos	Accesibilidad universal garantizada	Servicios de rehabilitación suficientes y fortalecidos	Cobertura de salud amplia
Medios indirectos	Transporte y espacios públicos accesibles	Centros de rehabilitación equipados y funcionales	Afiliación universal a servicios de salud

SISTEMA DIF JALISCO

19



4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Las personas con discapacidad o en riesgo de adquirirla enfrentan acceso limitado a servicios integrales y de calidad para la rehabilitación, derivado de la falta de capacidades de equipamiento de las Unidades de Rehabilitación.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos económicos; equipamiento moderno de rehabilitación (mecanoterapia, electroterapia, hidroterapia, consultorio médico, entre otros); personal especializado en atención inclusiva y derechos humanos; coordinación con SMDIF, instituciones de salud y sociedad civil.	Adquisición e instalación del equipamiento en las Unidades de Rehabilitación; capacitación del personal en el uso de equipos y atención inclusiva; implementación de programas de seguimiento y evaluación de personas usuarias; establecimiento de convenios de colaboración con instituciones de salud, educación y sociedad civil.	Unidades de Rehabilitación equipadas y adaptadas para accesibilidad; personal especializado capacitado; padrón de beneficiarios actualizado y expedientes clínicos integrados; documentación de convenios y reportes de seguimiento.	Mayor cobertura y calidad de los servicios de rehabilitación; incremento de la autonomía de las personas beneficiarias; reducción de la dependencia de personas cuidadoras; participación activa de las personas usuarias en terapias y actividades de rehabilitación.	Mejora sostenida en la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad; fortalecimiento de un sistema de rehabilitación sostenible; mayor igualdad de derechos y bienestar integral de las personas con discapacidad en Jalisco.

La teoría del cambio del proyecto explica cómo estas acciones generan los resultados esperados. La inversión en equipamiento moderno y en la capacitación del personal, junto con una coordinación efectiva entre instituciones, mejora directamente la cobertura y calidad de los servicios de rehabilitación. Estos cambios permiten reducir la dependencia de personas cuidadoras y familiares, disminuir el aislamiento social y, en consecuencia, aumentar la autonomía, la inclusión social y el bienestar de las personas con discapacidad. De esta manera, la intervención no solo atiende necesidades inmediatas, sino que contribuye a fortalecer un sistema sostenible de rehabilitación física que favorece la inclusión y la igualdad de derechos de las personas con discapacidad en Jalisco.

SISTEMA DIF JALISCO

20



5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Fortalecer los servicios de rehabilitación en los municipios del estado de Jalisco, incrementando su capacidad operativa y contribuyendo a la mejora de la calidad de la atención brindada a personas con discapacidad o en riesgo de padecerla.

5.2. Objetivos Específicos

- Incrementar la calidad, accesibilidad y oportunidad de los servicios de rehabilitación en las Unidades de Rehabilitación de los municipios del estado de Jalisco.
- Ampliar el acceso efectivo y oportuno de las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla a servicios de rehabilitación integral, contribuyendo a la mejora de sus condiciones funcionales y de su calidad de vida.

5.3. Población Potencial

En primer nivel, la población potencial son los 125 municipios del estado de Jalisco. Asimismo, de acuerdo a estimaciones del INEGI, en segundo nivel la población potencial es de aproximadamente 230,000 personas en la entidad que presentan alguna discapacidad o limitación para realizar actividades básicas, lo que las coloca como población susceptible de requerir servicios de rehabilitación y atención especializada.

5.4. Población Objetivo

La población objetivo en primer nivel son 7 de los 125 municipios del estado de Jalisco que representan el 5.6 % de la cobertura territorial. En segundo nivel, las personas beneficiarias del programa recibirán atención en las Unidades de Rehabilitación municipales beneficiadas con el programa de reequipamiento. Derivado del fortalecimiento de la capacidad instalada mediante el reequipamiento de las Unidades de Rehabilitación, se prevé la atención indirecta de aproximadamente 400 personas con discapacidad o en riesgo de padecerla que requieran servicios de rehabilitación física, y que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos del programa.



Además, los municipios partícipes serán seleccionados conforme a los siguientes criterios:

- Diagnóstico técnico de necesidad de reequipamiento en Unidades de Rehabilitación.
- Nivel de rezago en infraestructura y equipamiento.
- Capacidad operativa para la implementación y sostenibilidad del equipo.
- Criterios de priorización territorial, dando preferencia a municipios con mayor necesidad de fortalecimiento en servicios de rehabilitación.

La intervención se realiza de manera focalizada y gradual, con el objetivo de optimizar el uso de recursos públicos y fortalecer unidades estratégicas de atención.

5.5. Cobertura Geográfica

La cobertura geográfica del proyecto comprende la totalidad de los municipios del estado de Jalisco que cuenten con Unidades de Rehabilitación operadas por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos. El programa tendrá alcance estatal, priorizando a los municipios que presenten mayores niveles de rezago social o marginación, conforme a los indicadores oficiales emitidos por las instancias competentes, así como aquellos con menor acceso a servicios especializados de rehabilitación. En este sentido, se contará con una cobertura territorial de la entidad de un 5.6% con un enfoque de establecer criterios de calidad en los servicios de rehabilitación de las unidades.

La distribución de los apoyos se realizará de manera equitativa y proporcional, considerando criterios de regionalización establecidos por el SEDIF Jalisco y el tamaño de la población potencial usuaria de los servicios de rehabilitación. Esto con la finalidad de asegurar que los beneficios del programa lleguen a todas las regiones del estado, brindando mayor atención a aquellas personas con menor acceso a servicios de rehabilitación especializados.

SISTEMA DIF JALISCO

22



6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

6.1.1. Apoyos de SEDIF a los Municipios

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Apoyo económico otorgado al Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación.	Económico.	\$3' 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	La entrega de los apoyos se realizará durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los periodos, plazos o fechas establecidas por el SEDIF Jalisco y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública, tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.



6.2.1. Criterios de SMDIF

Criterios de SMDIF	Requisitos
- El SMDIF deberá contar con una Unidad de Rehabilitación en funcionamiento o en proceso de implementación. - Cumplir con la normatividad vigente en materia de uso y administración de recursos públicos. - Mostrar la necesidad de reequipamiento de sus Unidades de Rehabilitación y que cumplan con los lineamientos técnicos establecidos por la autoridad estatal. - Atender a una mayor población con discapacidad o en riesgo de padecerla. - Mostrar necesidades urgentes de reequipamiento o carencias en infraestructura y equipamiento funcional. - Mantener capacidad operativa y técnica para garantizar el uso adecuado y la sostenibilidad del equipo proporcionado. - Presentar un plan de ejecución y justificación técnica del uso del apoyo, incluyendo equipamiento requerido y criterios de priorización de personas usuarias. - Compromiso para reportar avances, comprobaciones y resultados a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad dentro del periodo establecido.	- Presentar solicitud formal de participación en el programa de reequipamiento, dirigida al SEDIF Jalisco y firmada por la persona titular del SMDIF o de la Presidencia Municipal. - Entregar un diagnóstico técnico del estado actual de la Unidad de Rehabilitación, incluyendo aspectos tales como: infraestructura, equipamiento, personal y número de personas beneficiarias atendidas, que justifiquen la necesidad de reequipamiento. - Contar con personal operativo y técnico suficiente (personal médico, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, personal profesional en psicología, etc.) y con espacios físicos adecuados para la instalación, uso y resguardo del equipamiento. - Suscribir una carta compromiso de operación, uso adecuado y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo entregado. - Cumplir con la normatividad aplicable, incluyendo lineamientos de transparencia, operación, seguimiento y rendición de cuentas. - Presentar la documentación legal y administrativa del SMDIF (acta constitutiva, nombramientos vigentes, RFC, comprobante de domicilio, entre otros). - Entregar informes periódicos (anuales o semestrales) sobre los servicios de rehabilitación brindados y los resultados obtenidos.



6.2.2. Criterios de Población Beneficiaria

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
• Personas con discapacidad o en riesgo de padecerla que requieran servicios de rehabilitación física, psicológica o funcional. • Personas en situación de vulnerabilidad económica o social. • Personas residentes en los municipios del estado de Jalisco que cuenten con Unidades de Rehabilitación participantes en el programa. • Personas que no cuenten con acceso a servicios de rehabilitación especializados por parte de instituciones privadas o de seguridad social.	• Presentar identificación oficial (INE o equivalente). • Comprobante de domicilio en el municipio participante. • Comprobante médico o diagnóstico que indique la necesidad de rehabilitación física. • Inscripción o registro en la Unidad de Rehabilitación Municipal respectiva.

6.2.3. Excepciones de Elegibilidad Personas Beneficiarias

El proyecto está dirigido directamente a los SMDIF; sin embargo, las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla son beneficiarias indirectas al recibir los servicios a través de las Unidades de Rehabilitación equipadas. Podrán acceder a los servicios del programa las personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Unidad de Rehabilitación correspondiente y que residan dentro del área de cobertura.

Asimismo, podrán establecerse excepciones específicas en casos justificados por causas de fuerza mayor o contingencias debidamente acreditadas, las cuales serán valoradas por el SEDIF Jalisco, conforme a los criterios de equidad y disponibilidad presupuestal.

6.2.4. Excepciones de Elegibilidad SMDIF

Quedarán excluidos de participar en el programa los municipios o SMDIF que no cumplan con los criterios técnicos, administrativos o normativos establecidos en los presentes lineamientos.

Serán elegibles para recibir apoyos de reequipamiento los SMDIF que:

- Cuenten con una Unidad de Rehabilitación en funcionamiento y demuestren capacidad para ponerla en operación.

SISTEMA DIF JALISCO

25



- Presenten la documentación completa requerida en tiempo y forma, conforme a la convocatoria o lineamientos vigentes.
- Entreguen el "diagnóstico técnico" correspondiente sobre las condiciones de la Unidad de Rehabilitación.
- Demuestren la necesidad de reequipamiento del equipo con el que se cuenta frente a los servicios solicitados.
- Cuenten con el personal operativo y técnico suficiente para la operación de la Unidad de Rehabilitación.
- Que no hayan sido sujetos de observaciones pendientes o irregularidades en la comprobación del uso de recursos otorgados en ejercicios fiscales anteriores.
- Cuenten con espacios físicos adecuados o con la infraestructura mínima para la instalación y el uso seguro del equipamiento.
- Garanticen la continuidad en la operación y mantenimiento de los equipos entregados.
- Que no se encuentren inhabilitados o sancionados por instancias fiscalizadoras o autoridades competentes.

6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Proceso de Selección de Beneficiarios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	Departamento de Estrategias para Atención a Personas con Discapacidad (DEAPD)	Elaborar los lineamientos para la aplicación del proyecto. Coordinar la elaboración, validación y difusión de los lineamientos para la aplicación del Proyecto 19 del ejercicio 2026, los cuales servirán como base para la emisión de la convocatoria y la operación del programa.	Lineamientos del Proyecto 19 del año 2026.
2	Departamento de Estrategias para Atención a Personas con Discapacidad (DEAPD)	Evaluar las solicitudes y seleccionar a los municipios que cuentan con Unidades de Rehabilitación que podrán ser acreedoras del recurso, según los requisitos establecidos.	Oficios con solicitud por parte del municipio.
3	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad	Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes.	Convenios/adenda.

SISTEMA DIF JALISCO

26

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

29



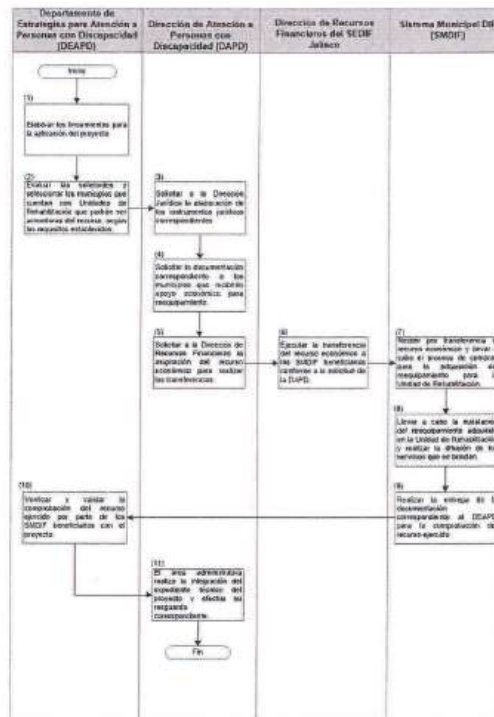
No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
4	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad	Solicitar la documentación correspondiente para trámite de radicación de recurso a los municipios que recibirán apoyo económico para reequipamiento.	Documentos, CFDI.
5	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad	Solicitar a la Dirección de Recursos Financieros la asignación del recurso económico para realizar las transferencias.	Solicitud de transferencia.
6	Dirección de Recursos Financieros del SEDIF Jalisco	Ejecutar la transferencia del recurso económico a los SMDIF beneficiarios, conforme a la solicitud de la DAPD.	Comprobante de transferencia bancaria.
7	SMDIF	Recibir por transferencia el recurso económico y llevar a cabo el proceso de compras conducente para la adquisición del reequipamiento para la Unidad de Rehabilitación de su municipio, conforme a la normatividad aplicable.	Requisición o solicitudes de compra.
8	SMDIF	Llevar a cabo la instalación del reequipamiento adquirido en la Unidad de Rehabilitación y realizar la difusión de los servicios que se brindan.	Material de difusión.
9	SMDIF	Realizar la entrega de la documentación correspondiente al DEAPD para la comprobación del recurso ejercido.	Facturas, CFDI, padrón de beneficiarios y fotografías.
10	Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad (DEAPD)	Verificar y validar la comprobación del recurso ejercido por parte de los SMDIF beneficiados con el proyecto.	Facturas, CFDI, padrón de beneficiarios y fotografías.
11	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (área administrativa)	Realizar la integración del expediente técnico del proyecto y efectúa su resguardo correspondiente.	Proyecto, lineamientos, convenios, facturas, CFDI, padrón de beneficiarios y fotografías.

SISTEMA DIF JALISCO

27



b. Flujograma





6.3.2. Proceso de Entrega de Subsidios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD)/Jefatura de Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad	Solicitar a la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF Jalisco la transferencia del recurso económico a los SMDIF beneficiarios, una vez verificada la documentación requerida.	Solicitud de transferencia de recurso económico.
2	Dirección de Recursos Financieros del SEDIF Jalisco	Ejecutar la transferencia del recurso económico a los SMDIF beneficiarios conforme a la solicitud de la DAPD.	Comprobante de transferencia bancaria.
3	Dirección de Recursos Financieros del SEDIF Jalisco	Generar evidencia de la transferencia para registro y control.	Registro administrativo de la radicación del recurso.
4	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD)/Jefatura de Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad	Dar seguimiento a la transferencia y confirmar que los recursos lleguen a los SMDIF correspondientes.	Registro de seguimiento de transferencia.

SISTEMA DIF JALISCO

29



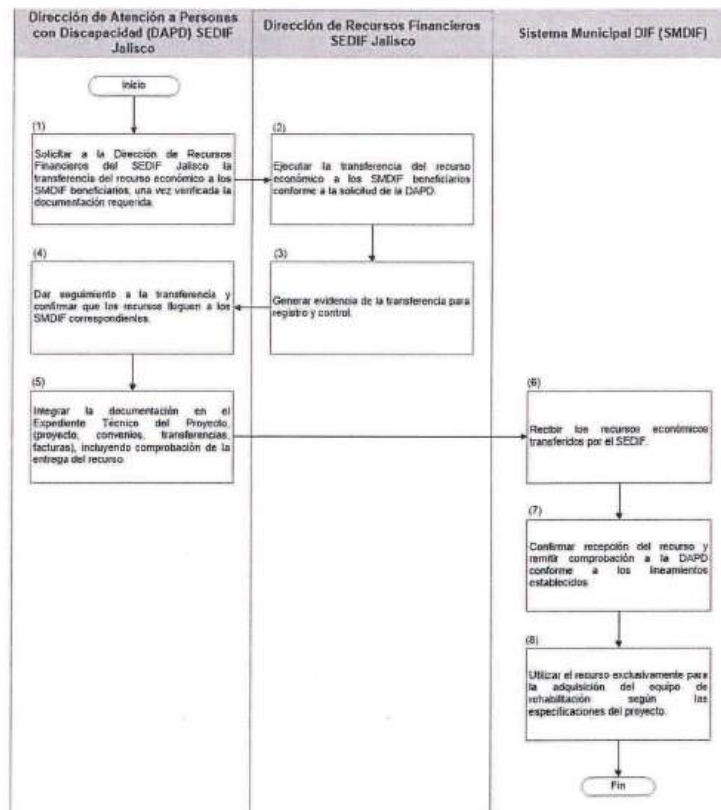
No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
5	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD)/Jefatura de Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad	Integrar la documentación en el Expediente Técnico del Proyecto, (proyecto, convenios, transferencias, facturas), incluyendo comprobación de la entrega del recurso.	Expediente Técnico del Proyecto.
6	Sistemas Municipales DIF (SMDIF)	Recibir los recursos económicos transferidos por el SEDIF Jalisco.	Acuse de recibo del recurso.
7	Sistemas Municipales DIF (SMDIF)	Confirmar recepción del recurso y remitir comprobación a la DAPD, conforme a los lineamientos establecidos.	No aplica.
8	Sistemas Municipales DIF (SMDIF)	Utilizar el recurso exclusivamente para la adquisición del equipo de rehabilitación, según las especificaciones del proyecto.	Reporte de comprobación de gastos (facturas, recibos, evidencias de compra).

SISTEMA DIF JALISCO

30



b. Flujoograma





6.3.3. Derechos y Obligaciones

6.3.3.1. Derechos del SEDIF

- Solicitar y recibir de los SMDIF la información necesaria para dar seguimiento al cumplimiento del proyecto de reequipamiento de las Unidades de Rehabilitación, incluyendo documentación, reportes de beneficiarios y comprobación de recursos.
- Supervisar la ejecución del proyecto, verificando que los SMDIF cumplan con los lineamientos establecidos y que el uso del recurso y del equipo se destine exclusivamente a la prestación de servicios de rehabilitación.
- Generar recomendaciones a los SMDIF para mejorar las condiciones de los espacios y la prestación de los servicios de la Unidades de Rehabilitación, derivadas de visitas de supervisión, auditorías y seguimiento técnico.
- Solicitar correcciones, ajustes o la devolución del recurso en caso de detectar incumplimientos por parte de los SMDIF en la operación del proyecto o en la atención a las personas beneficiarias.
- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos y la transparencia en la operación del proyecto, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos en los lineamientos.

6.3.3.2. Obligaciones del SEDIF

I. Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD)

- Coordinar y supervisar la ejecución integral del proyecto, asegurando que las Unidades de Rehabilitación (U. de R.) operen conforme a los lineamientos establecidos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los SMDIF respecto a la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados.
- Revisar documentación comprobatoria del seguimiento y avances del programa tanto de los indicadores como del presupuesto.
- Solicitar aclaraciones respecto a la gestión del gasto por parte de los SMDIF.
- Gestionar la solicitud de reintegro del recurso en caso de que aplique conforme a la normatividad aplicable.
- Dar vista al Órgano Interno de Control del SEDIF Jalisco cuando se detecten posibles irregularidades administrativas en el manejo de los recursos públicos.



II. Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad

- Recibir y evaluar las solicitudes de reequipamiento de los SMDIF, proponiendo aquellas que cumplan con los criterios de elegibilidad y las necesidades de las Unidades de Rehabilitación.
- Notificar a los SMDIF sobre la aprobación del apoyo de reequipamiento y los requisitos para su recepción, así como las fechas y términos para la entrega del recurso.
- Solicitar a la Dirección Jurídica del SEDIF Jalisco la elaboración de los instrumentos legales (convenios y/o adendas) necesarios para formalizar la entrega del recurso.
- Gestionar la transferencia de recursos económicos a los SMDIF beneficiados a través de la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF Jalisco, verificando que se cumplan los requisitos documentales.
- Integrar y resguardar el Expediente Técnico del Proyecto, incluyendo convenios, transferencias, facturas, informes de supervisión y comprobación de recursos.
- Revisar y dar seguimiento a la comprobación del recurso ejercido por los SMDIF, asegurando su correcta aplicación en el equipamiento y operación de las Unidades de Rehabilitación.
- Capacitar, asesorar y supervisar al personal especializado en las Unidades de Rehabilitación, asegurando la calidad de los servicios de rehabilitación física y de terapia para las personas beneficiarias.
- Realizar visitas de supervisión periódicas, emitir recomendaciones y tomar acciones correctivas en caso de incumplimiento de los SMDIF.
- Recibir, analizar y evaluar las solicitudes de los SMDIF para acceso al apoyo, verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal.
- Proponer la selección de los SMDIF beneficiarios conforme a los criterios de priorización establecidos en los lineamientos del programa.
- Notificar a los SMDIF la procedencia del apoyo, así como los requisitos, condiciones y plazos para la formalización y entrega del recurso.
- Gestionar la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes (convenios y/o adendas), en coordinación con la Dirección Jurídica del SEDIF Jalisco.
- Solicitar a la Dirección de Recursos Financieros la transferencia de los recursos a los SMDIF beneficiarios, verificando el cumplimiento previo de los requisitos documentales establecidos.
- Integrar, resguardar y actualizar el Expediente Técnico del Proyecto, incluyendo documentación jurídica, financiera, técnica y de comprobación del recurso.



- Revisar, validar y emitir pronunciamiento respecto de la comprobación del recurso presentada por los SMDIF, verificando su congruencia con el objeto del programa.
- Realizar visitas de supervisión y seguimiento a las Unidades de Rehabilitación, para verificar la operación del equipo, la prestación del servicio y el cumplimiento de metas.
- Brindar acompañamiento técnico, asesoría y capacitación al personal de las Unidades de Rehabilitación, en coordinación con las áreas competentes del SEDIF Jalisco.

6.3.3.3. Derechos del SMDIF

- Recibir información clara, completa y oportuna por parte del SEDIF Jalisco sobre los criterios de elegibilidad, requisitos y procedimientos necesarios para acceder al apoyo de reequipamiento de las Unidades de Rehabilitación.
- Presentar solicitudes de apoyo de manera formal, con la seguridad de que serán evaluadas conforme a los lineamientos y criterios establecidos.
- Ser notificados oficialmente sobre la aprobación o rechazo de su solicitud de apoyo, incluyendo las condiciones y procedimientos para la entrega del recurso y del equipo de rehabilitación.
- Contar con el acompañamiento técnico y la capacitación que el SEDIF Jalisco proporcione al personal especializado de las Unidades de Rehabilitación, garantizando que los servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad requeridos.
- Recibir seguimiento y retroalimentación sobre la operación del proyecto, con recomendaciones que fortalezcan la gestión de la unidad y la atención a las personas beneficiarias.

6.3.3.4. Obligaciones del SMDIF

- Solicitar el apoyo de reequipamiento a través de oficio formal dirigido al SEDIF Jalisco, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos vigentes.
- Firmar el convenio y/o adenda correspondiente con el SEDIF Jalisco para formalizar la entrega del recurso económico destinado al reequipamiento de las Unidades de Rehabilitación.
- Contar con una cuenta bancaria para la recepción y la administración del recurso.
- Entregar la documentación solicitada para la transferencia del recurso, incluyendo CFDI, comprobantes y cualquier otro documento requerido por la DAPD.
- Ejecutar la compra, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de rehabilitación conforme a las especificaciones establecidas por el SEDIF Jalisco.

SISTEMA DIF JALISCO

34



- Operar la Unidad de Rehabilitación de manera continua, asegurando brindar atención de lunes a viernes, la implementación de expediente clínico y la disponibilidad de personal profesional en terapia física y en otras especialidades médicas.
- Elaborar el Padrón de Personas Beneficiarias y remitir mensualmente a la DAPD, garantizando que los servicios lleguen a quienes cumplan con los requisitos del proyecto.
- Rendir cuentas mediante la entrega de informes y comprobación de recursos ejercidos, asegurando que los fondos se destinen exclusivamente a consumibles, equipo, mantenimiento y operación de la Unidad de Rehabilitación.
- Brindar las facilidades necesarias para la supervisión y seguimiento por parte de las instancias estatales, asegurando la presencia de autoridades del SMDIF durante las visitas.
- Establecer cuotas de recuperación para los servicios de la Unidad de Rehabilitación de acuerdo con la capacidad socioeconómica de las personas beneficiarias, así como las tarifas de las Unidades de Rehabilitación cercanas, destinando dichos recursos únicamente a consumibles, refacciones y mantenimiento del equipo.
- Difundir los servicios ofrecidos por la Unidad de Rehabilitación y garantizar que las personas beneficiarias reciban atención de calidad, cumpliendo con las indicaciones del personal de la Unidad y asistiendo con la documentación, higiene y acompañamiento necesarios.

Seguimiento, Control y Recuperación de Recursos

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente programa en los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), particularmente en materia de comprobación del gasto, corresponderá al Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad (DEAPD), en coordinación con la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).

El DEAPD será responsable de:

- Verificar el cumplimiento de la entrega de informes, documentación comprobatoria y evidencia del ejercicio del recurso por parte de los SMDIF.
- Dar seguimiento técnico y administrativo a la correcta aplicación de los recursos conforme a los fines autorizados del programa
- Emitir observaciones derivadas de la revisión de la comprobación del gasto y otorgar, en su caso, plazos para su atención y subsanación



- Determinar la procedencia o improcedencia de la comprobación del recurso, con base en la normativa aplicable y los lineamientos del programa.
- Informar a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad sobre posibles incumplimientos.

En caso de detectarse recursos no comprobados, comprobación parcial o uso distinto al autorizado, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será la instancia responsable de:

- Solicitar formalmente al SMDIF el reintegro total o parcial de los recursos no comprobados o no devengados.
- Dar seguimiento al procedimiento de recuperación de recursos hasta su conclusión.
- En su caso, notificar a las instancias administrativas o de control interno competentes para las acciones procedentes.

El reintegro de recursos deberá realizarse conforme a los plazos, procedimientos y disposiciones que establezca la normatividad aplicable y los presentes lineamientos.

6.3.3.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir información clara, completa y oportuna sobre los servicios ofrecidos por la Unidad de Rehabilitación, incluyendo requisitos, trámites y procedimientos necesarios para acceder a la atención.
- Acceder a los servicios de la Unidad de Rehabilitación de manera equitativa, sin discriminación por motivo de edad, discapacidad, género, condición socioeconómica o cualquier otra característica personal.
- Recibir atención especializada y profesional por parte del personal médico y terapéutico, conforme a los estándares de calidad establecidos por el SEDIF Jalisco.
- Recibir información sobre las indicaciones de tratamiento, diagnóstico y recomendaciones médicas, y participar activamente en la toma de decisiones sobre su atención y rehabilitación.
- Contar con confidencialidad y protección de sus datos personales, garantizando que su información clínica y administrativa se utilice únicamente con fines de atención y seguimiento en la Unidad de Rehabilitación.
- Recibir seguimiento adecuado de su tratamiento y rehabilitación, con posibilidad de expresar dudas, observaciones o sugerencias con respecto a los servicios recibidos.



6.3.3.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Entregar la documentación solicitada por el personal de la Unidad de Rehabilitación, cumpliendo con los requisitos para integrar su expediente clínico y administrativo.
- Proporcionar la información que sea solicitada por parte del personal del Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad.
- Cumplir con las citas programadas en tiempo y forma, así como respetar los horarios de atención establecidos por la Unidad de Rehabilitación.
- Seguir las indicaciones, tratamientos y recomendaciones proporcionadas por el personal especializado de la Unidad de Rehabilitación, con el fin de garantizar resultados efectivos en su rehabilitación.
- Cubrir las cuotas de recuperación establecidas cuando corresponda, conforme a las políticas de la Unidad de Rehabilitación y al segmento socioeconómico al que pertenezca.
- Asistir a las sesiones con la higiene, vestimenta y equipo adecuado para recibir la atención, asegurando condiciones óptimas para el tratamiento.
- En caso de ser persona menor de edad o persona con discapacidad dependiente, es necesario asistir acompañado de una persona adulta responsable durante las sesiones y los procedimientos en la Unidad de Rehabilitación.
- Respetar las normas y políticas internas de la Unidad de Rehabilitación, contribuyendo al buen funcionamiento y orden de los servicios.
- Sujetarse a la disponibilidad de la agenda de servicios.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

Se establecen las siguientes causales de baja para las personas beneficiarias del programa y/o las Unidades de Rehabilitación que reciben recursos, con el fin de asegurar el uso adecuado de los apoyos y garantizar la eficiencia en la operación.

6.4.1. Baja de SMDIF

El programa establece que el SEDIF Jalisco, como instancia estatal, supervisa la correcta operación de los recursos y la atención en las Unidades de Rehabilitación municipales, mientras que los SMDIF implementan y gestionan directamente los apoyos en cada municipio. Dentro de este esquema, se determinan las causales de baja, mismas que se aplican cuando se detectan incumplimientos o irregularidades en la operación del programa:



- Incumplimiento de los lineamientos del programa.
Si los SMDIF no aplican los recursos según los criterios establecidos por el SEDIF Jalisco, la Unidad de Rehabilitación y/o la persona beneficiaria pueden ser dados de baja.
- Uso inadecuado del equipo o recursos
Cuando el equipo entregado o los recursos financieros no se utilizan para los fines de rehabilitación definidos, el SEDIF Jalisco, en coordinación con el SMDIF, puede revocar el apoyo.
- Falta de operación de la Unidad de Rehabilitación.
Cierre temporal o permanente de la Unidad de Rehabilitación sin justificación ante el SMDIF y el SEDIF Jalisco.
- No presentar los informes necesarios o la documentación requerida.
La omisión en la entrega de reportes de uso de recursos o avances del programa, puede derivar en la baja de la persona beneficiaria o de la Unidad de Rehabilitación.
- Reincidencia en faltas o incumplimientos.
Repetición de conductas que hayan generado observaciones previas por parte del SEDIF Jalisco.
- Solicitud voluntaria de baja.
Cuando la Unidad de Rehabilitación o la persona beneficiaria manifieste formalmente su deseo de darse de baja del programa ante el SMDIF, siguiendo los lineamientos del SEDIF Jalisco.
- Reintegro de Recursos.
 1. En caso de que el SMDIF incurra en alguna de las causales de baja previstas en el presente apartado, procederá el reintegro total o parcial del apoyo o subsidio otorgado por el SEDIF Jalisco, cuando existan recursos no comprobados, no devengados, ejercidos indebidamente o aplicados para fines distintos a los autorizados en el programa.
 2. El Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad será responsable de realizar la revisión técnica y documental de la comprobación del gasto, así como de emitir las observaciones correspondientes derivadas del seguimiento y supervisión del programa.
 3. Cuando se detecten inconsistencias, incumplimientos o faltantes en la comprobación del recurso, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad notificará formalmente al SMDIF las observaciones detectadas, indicando el monto observado y otorgando un plazo de hasta 15 días hábiles para presentar aclaraciones, documentación complementaria o, en su caso, realizar el reintegro correspondiente. Dicho plazo deberá ejercerse dentro del mismo ejercicio fiscal en curso.

SISTEMA DIF JALISCO

38



4. En caso de que las aclaraciones presentadas no resulten procedentes, o bien no se efectúe la comprobación o el reintegro dentro del plazo establecido, el SMDIF deberá reintegrar el monto observado mediante los mecanismos financieros y administrativos que determine el SEDIF Jalisco, conforme a la normatividad aplicable.
5. El incumplimiento en el reintegro de los recursos observados podrá dar lugar a la suspensión de apoyos futuros, así como a las acciones administrativas, legales y de fiscalización que correspondan por parte de las autoridades competentes.

De esta manera, la relación del SEDIF Jalisco con el SMDIF asegura que las bajas se apliquen de manera justa, transparente y consistente con los lineamientos del programa, protegiendo la integridad de los recursos y garantizando la atención a la población que cumple con los criterios de elegibilidad.

6.4.2. Baja de Personas Beneficiarias

El programa establece que el SEDIF Jalisco y los SMDIF coordinan la operación y supervisión de los apoyos, asegurando que lleguen de manera eficiente a las personas beneficiarias. Dentro de este esquema se identifican las siguientes causales de baja, aplicables cuando se detectan incumplimientos o irregularidades en la participación de la persona beneficiaria.

- Incumplir con los criterios de elegibilidad.
Cuando la persona beneficiaria no cumple con los requisitos establecidos por el programa para recibir apoyo.
- Uso indebido de los servicios.
- Faltar al seguimiento o participación en el programa.
No asistir a las sesiones de rehabilitación, talleres o actividades programadas sin justificación válida.
- No entregar la documentación requerida.
Omisión en la presentación de informes, comprobantes o formatos que acrediten la recepción y uso del apoyo.
- Reincidir en incumplimientos.
Repetición de conductas que hayan generado observaciones previas por parte del SMDIF o SEDIF.
- Solicitud de baja voluntaria.
Cuando la persona beneficiaria solicita formalmente darse de baja del programa ante el SMDIF, siguiendo los procedimientos establecidos por el SEDIF Jalisco.



Nota: La aplicación de las causales de baja se realiza de manera transparente y documentada, garantizando que los recursos y apoyos lleguen a quienes cumplen con los criterios del programa y protegiendo la integridad de la intervención a nivel municipal y estatal.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

El Sistema Estatal DIF Jalisco realiza la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de la siguiente manera:

I. Solicitud de recursos a la SHP

Oficio suscrito por el Sistema Estatal DIF Jalisco, dirigido a la Secretaría de Hacienda Pública, solicitando la transferencia del recurso a la cuenta bancaria institucional, con los siguientes elementos:

- a) Nombre del programa y clave presupuestal;
- b) Importe solicitado;
- c) Datos bancarios: institución, número de cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos;
- d) Concepto del recurso;
- e) Estado de cuenta bancario o carta certificada emitida por la institución financiera, con CLABE interbancaria de 18 dígitos legible, número de cuenta e institución bancaria del SEDIF.

II. Solicitud de pago vía SIIF

Solicitud de pago emitida por medio del Sistema de Información de Integración Financiera (SIIF), debidamente firmada por las personas servidoras públicas autorizadas.

III. Documentación fiscal y contable

Para acreditar la relación fiscal entre el Sistema DIF Jalisco, la Secretaría de Hacienda Pública y el SMDIF o Actor Social, se deberá integrar lo siguiente:

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Sistema DIF Jalisco a favor de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que ampare el monto del recurso solicitado para su transferencia. Este documento es indispensable para que la SHP pueda formalizar la ministración de los recursos al Sistema DIF Jalisco.

SISTEMA DIF JALISCO

40



- b) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el SMDIF o Actor Social a favor del Sistema DIF Jalisco, firmado en original por su titular.
- c) Formato de validación de los CFDI referidos en los incisos a) y b), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Los archivos electrónicos en formato PDF y XML de los CFDI señalados deberán anexarse en disco compacto (CD) a la solicitud de pago correspondiente, como parte integral del expediente.

IV. Lineamientos de operación

Ejemplar de los Lineamientos de Operación del Programa, debidamente firmados. (Se presentará únicamente en el primer trámite del ejercicio fiscal en curso.)

Resguardo documental. La documentación soporte del proceso —incluyendo análisis, evidencias de revisión, reportes e informes— permanecerá bajo resguardo del Sistema DIF Jalisco y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que determinen las autoridades competentes.

V. Reintegro de recurso no ejercido

En caso que el municipio, actor social o SMIDF no haya hecho uso de la totalidad de los recursos otorgados por el SEDIF Jalisco, el restante recurso más los rendimientos financieros generados deberá ser reintegrado en el penúltimo mes del ejercicio fiscal en curso. Posteriormente a haber recibido el remanente o total del apoyo, el SEDIF Jalisco comenzará el proceso de reintegración del recurso a la Secretaría de Hacienda Pública del estado de Jalisco.

Además, se debe de considerar que, en caso de identificación de incumplimiento en el ejercicio del gasto conforme a lo establecido en el presente Lineamiento de Operación, el SEDIF comenzará el proceso de reintegro del recurso otorgado al actor social.

Supuesto	Plazo Máximo de Reintegro
Detección de irregularidad durante auditorías o supervisión	15 días hábiles a partir de la notificación oficial
Incumplimiento voluntario de obligaciones contractuales	20 días hábiles a partir de la notificación oficial

Nota: El reintegro de productos financieros es una obligación derivada de los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las disposiciones específicas de los Lineamientos para la Transferencia de Recursos aplicables. El incumplimiento puede derivar en responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control.



En casos de reintegro de recursos económicos por parte de los Sistemas Municipales DIF, municipios o actores sociales. Tras haber recibido los remanente o reintegros totales, el Sistema Estatal DIF Jalisco deberá:

- Registrar contablemente los productos financieros generados en la cuenta bancaria del Organismo por los recursos reintegrados, desde la fecha de recepción hasta la fecha de su entero a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- Iniciar el proceso de reintegro a la SHP dentro de los 15 días naturales siguientes a haber recibido la totalidad de los remanentes o el cierre del ejercicio fiscal.
- El monto a entregar a la SHP deberá comprender el capital reintegrado por los SMDIF.
- Remitir a la instancia fiscalizadora competente copia del oficio de reintegro y del estado de cuenta bancario que acredite el depósito efectivo a la SHP.

6.5.1. Seguimiento de la Operación del Proyecto

El seguimiento del proyecto se realizará a través del Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad de la DAPD, con la finalidad de garantizar la correcta operación de las Unidades de Rehabilitación y el uso adecuado de los recursos asignados. Este Departamento llevará a cabo visitas periódicas a los SMDIF beneficiados, supervisando la prestación de los servicios, la operación de los equipos y la atención a las personas beneficiarias.

Asimismo, se revisarán los informes y reportes mensuales que incluyen el Padrón de personas beneficiarias, la programación de citas, la atención proporcionada y la comprobación del recurso ejercido. Con base en esta información, el Departamento de Estrategias emitirá recomendaciones para mejorar la operación de las Unidades y fortalecer la calidad de los servicios.

Toda la información recabada durante el seguimiento se integrará en el Expediente Técnico del Proyecto, asegurando su documentación, control y disponibilidad para efectos de evaluación y auditoría. Adicionalmente, se promoverá la participación de las personas beneficiarias, quienes podrán reportar incidencias o sugerencias, contribuyendo a la mejora continua de los servicios ofrecidos en las Unidades de Rehabilitación.



I. Comprobación del Recurso

La comprobación del recurso asignado a los SMDIF será coordinada por el Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad, con el propósito de asegurar la correcta aplicación y transparencia en el uso de los fondos destinados al proyecto.

Los recursos económicos otorgados por el SEDIF Jalisco deberán ser administrados por los SMDIF a través de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la recepción, administración y control del recurso correspondiente al proyecto, la cual deberá permitir su identificación, seguimiento y fiscalización conforme a la normatividad aplicable.

Una vez realizada la transferencia económica, los SMDIF deberán efectuar la adquisición del equipo de rehabilitación conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el SEDIF Jalisco. Posteriormente, deberán presentar la documentación comprobatoria correspondiente, incluyendo facturas, comprobantes de pago, evidencias fotográficas de la instalación y cualquier otro documento requerido.

El Departamento de Estrategias revisará y validará la información remitida, verificando que los recursos se hayan aplicado conforme a los fines autorizados. En caso de detectar inconsistencias o faltantes, se solicitarán las aclaraciones necesarias o, de ser procedente, se emitirán observaciones formales al SMDIF para su corrección. Una vez validada la comprobación, los resultados se integrarán al expediente técnico del proyecto, mismo que servirá como respaldo documental para la evaluación, seguimiento y auditoría del programa.

El Departamento de Estrategias revisará y validará la información remitida, verificando que los recursos se hayan aplicado conforme a los fines autorizados. En caso de detectar inconsistencias, faltantes o recursos no comprobados, se solicitarán las aclaraciones necesarias y, de ser procedente, se emitirán observaciones formales al SMDIF para su corrección o reintegro conforme a los presentes lineamientos.

Una vez validada la comprobación, los resultados se integrarán al expediente técnico del proyecto, mismo que servirá como respaldo documental para la evaluación, seguimiento y auditoría del programa.

III. Oficio de Comprobación del Recurso Ejercido

El oficio de "Comprobación del Recurso Ejercido" deberá ser elaborado y remitido por el SMDIF beneficiado al Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad dentro del plazo establecido en los presentes lineamientos, con el propósito



de acreditar el uso adecuado del recurso asignado al proyecto "Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación".

El documento deberá presentarse en papel membretado del SMDIF y contener, de manera clara y completa, la siguiente información:

- Datos de identificación del SMDIF: Nombre del municipio, dirección y datos de contacto de la autoridad responsable.
- Referencia del proyecto: Nombre del proyecto "Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación" y el monto total del recurso asignado.
- Descripción del gasto ejercido: Detalle de los bienes adquiridos con el recurso otorgado, incluyendo el tipo de equipo, cantidad, costo unitario y total, así como el nombre del proveedor.
- Fecha de adquisición e instalación: Indicar las fechas en que se realizó la compra y la instalación del equipo.
- Evidencia documental: Relación de los documentos anexos al oficio, tales como: facturas, comprobantes de pago, evidencia fotográfica de la instalación, y cualquier otro documento solicitado por el Departamento de Estrategias.
- Declaración de veracidad: Manifestación expresa de que la información y documentación presentada son verídicas y que el recurso fue aplicado conforme al objetivo del proyecto.
- Firma y sello oficial: De la persona titular del SMDIF o de la persona autorizada como responsable para la comprobación del recurso.

El oficio deberá acompañarse de toda la documentación comprobatoria correspondiente en original o copia certificada, según sea requerido, para su validación y registro en el expediente técnico del proyecto.

II. Integración del Expediente de Comprobación

La comprobación del recurso otorgado por el SEDIF Jalisco deberá integrarse con la documentación que respalde de manera fehaciente la aplicación del apoyo recibido por parte de los SMDIF.

Dicha documentación deberá entregarse en tiempo y forma al Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad (DEAPD), conforme a los plazos establecidos en los presentes lineamientos.

La integración del expediente de comprobación deberá contener, al menos, los siguientes documentos:



- Oficio de Comprobación del Recurso Ejercido emitido por el SMDIF, dirigido al Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad (DEAPD).
- Factura(s) original(es) o CFDI correspondiente(s) a la adquisición del equipo de rehabilitación emitidas a nombre del SMDIF beneficiado, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.
- Comprobante(s) de pago, tales como transferencia bancaria o póliza contable, que respalden el gasto efectuado.
- Informe técnico de adquisición e instalación del equipo, en el que se describa el tipo de equipo adquirido, sus características, fechas de entrega e instalación.
- Evidencia fotográfica que muestre el equipo instalado y en funcionamiento dentro de la Unidad de Rehabilitación.
- Relación de bienes adquiridos, indicando el tipo de equipo, cantidad, costo unitario y total, así como el proveedor correspondiente.
- Copia del Convenio o Adendum debidamente firmado, mediante el cual se formalizó la transferencia del recurso.
- Reporte de uso u operación del equipo, cuando aplique, para verificar su utilización conforme a los objetivos del proyecto.

Previo a la ejecución del gasto, los SMDIF deberán administrar el recurso en una **cuenta bancaria que cumpla con las siguientes características:**

- Cuenta bancaria productiva específica para la operación del proyecto "Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación".
- Cuenta bancaria etiquetada, que permita la identificación del recurso asignado y evite la mezcla con otros recursos municipales, estatales o federales.
- CLABE interbancaria propia, asociada exclusivamente a dicha cuenta para garantizar la trazabilidad de los movimientos financieros.
- La cuenta deberá estar a nombre del SMDIF beneficiario como titular del recurso.
- Los recursos deberán ser ejercidos exclusivamente para los fines autorizados del programa.

El Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad será responsable de revisar y validar que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos y, en su caso, de emitir las observaciones correspondientes para su subsanación.



7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Fin	Contribuir a disminuir la condición de vulnerabilidad en personas con discapacidad, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad, y de quienes requieren o brindan cuidados.	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales.	$(\text{Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco} / \text{Población total en el estado de Jalisco}) * 100$	16.55%	1,381,234.00	8,348,151.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Las personas con discapacidad, niños, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad, y quienes requieren o brindan cuidados, mejoran sus condiciones para el acceso o restitución de los derechos de igualdad y no discriminación, así como de movilidad humana, y el de cuidar y/o ser cuidado.	Porcentaje de personas con discapacidad, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad y de quienes requieren o brindan cuidados, con acceso o restitución de los derechos.	$(\text{Cantidad de personas con discapacidad, personas adultas mayores, en situación de calle y/o en contexto de movilidad y de quienes requieren o brindan cuidados, que tuvieron acceso o restitución de derechos atendidas por el Sistema DIF Jalisco} / \text{Total de personas vulnerables en el Estado de Jalisco}) * 100$	1.01 %	13,968.00	1,381,234.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Componente CS	Apoyos económicos entregados a municipios para el reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación que fortalecen la atención a Personas con Discapacidad.	Porcentaje de municipios del estado de Jalisco que reciben apoyo económico para el reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación.	$(\text{Número de municipios que reciben apoyo económico para el reequipamiento de UBR} / \text{Total de municipios del estado de Jalisco}) * 100$	5.6 %	7	125	Registro de Convenios con los Sistemas Municipales DIF, gestionados por el Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad.
Actividad 1 CS-01	Gestionar convenios con los municipios del estado de Jalisco para la entrega de apoyos económicos para el reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR).	Porcentaje de convenios formalizados con los municipios del estado de Jalisco para el reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación.	$(\text{Número de convenios formalizados con municipios beneficiados con apoyos económicos para el reequipamiento de UBR} / \text{Número total de municipios del estado de Jalisco}) * 100$	5.6 %	7.00	125	Convenios formalizados con los Sistemas Municipales DIF, gestionados por el Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad.

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD5.



7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada programa.

El seguimiento de la intervención se realiza de manera constante por medio del monitoreo de metas, indicadores y acciones establecidas en los programas por las áreas responsables de la operación. Asimismo, se seleccionan los programas a evaluar conforme al desempeño y prioridad y se presenta un informe final. Dentro de esta evaluación anual de resultados se concentran los avances alcanzados durante el ejercicio fiscal, identificando el cumplimiento de objetivos, cobertura de atención y principales áreas de oportunidad que se observan durante la ejecución en el año fiscal.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco): <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma



tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a) Posicionamiento institucional;
- b) Análisis de recomendaciones;
- c) Establecimiento de compromisos y;
- d) Seguimiento y conclusión de la Agenda.



Los resultados obtenidos en cada evaluación serán analizados por las áreas responsables del Programa. Esto con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones orientadas a fortalecer la operación. Con base en dichos hallazgos, se elaborará un plan de mejora para el siguiente ejercicio fiscal, el cual establecerá compromisos concretos y plazos de atención, quedando formalizados mediante la Agenda de Mejora correspondiente.

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>



8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por el SEDIF Jalisco o a través de su respectivo Órgano Interno de Control, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el SEDIF Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que requiera este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa, favor de contactar a:

Nombre de la dirección responsable: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Domicilio: SEDIF Jalisco, Av. Fray Antonio Alcalde # 1831, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jal.

Teléfono: (33) 3030 3800, Ext. 2102.

Correo electrónico: estrategias.discapacidad@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

SISTEMA DIF JALISCO

50



- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121
- III. Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Sistema DIF Jalisco:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables. Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el SEDIF Jalisco será responsable de difundir el Programa, a través de mecanismos de consulta pública dirigidos a los municipios del estado de Jalisco y a los Sistemas Municipales DIF a través de correo electrónico oficial dirigido a los mismos.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

SISTEMA DIF JALISCO

51



8.4. Convocatoria

La convocatoria presentada por el Sistema Estatal DIF Jalisco contará con la siguiente información. Esto con el objetivo de que los Sistemas Municipales de Jalisco cuenten con información clara conforme a los presentes Lineamientos.

Contenidos generales de la Convocatoria:

- a. Bases
- b. Participantes
- c. Características generales
- d. Etapas (en su caso)
- e. Vigencia
- f. Datos para dudas y aclaraciones
- g. Criterios de selección
- h. Aviso de privacidad
- i. Otros (en su caso)

8.5. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Lo anterior debido al incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, por lo que se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: (33) 3030 3800, Ext. 1201.
- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF Jalisco
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa del personal del servicio público, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>



Nombre del Área Responsable: Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad.

Tel: (33) 3030 4770, Ext. 2202.

Correo electrónico: estrategias.discapacidad@difjalisco.gob.mx

8.6. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho Padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA); o, en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP). Eso permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31° Bis, 31° Ter, 31° Quater y 31° Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SISTEMA DIF JALISCO

53



- Enlace de consulta:
[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf)

Glosario

Término	Significado
Apoyo económico	Recepción del recurso por parte del municipio para la adquisición de reequipamiento de la U. de R.
Consulta médica	Acción médica de atender a su paciente en un espacio de tiempo determinado.
DAPD	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
DEAPD	Departamento de Estrategias para Atención a Personas con Discapacidad.
Reequipamiento	Consiste en brindar a las U. de R. equipo y/o material para mecanoterapia, electroterapia o hidroterapia que, debido al uso o demanda de atención en la Unidad, justifique su respectivo reequipamiento.
SEDIF Jalisco	Sistema Estatal DIF Jalisco.
SMDIF	Sistema Municipal DIF.
Terapia	Conjunto de medios de cualquier clase (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos o físicos) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades o síntomas. Es un tipo de juicio clínico.
Terapia de lenguaje	Tratamiento otorgado a las personas usuarias con problemas de audición y lenguaje.
Terapia física	Tratamiento a personas con discapacidad y/o en riesgo de padecerla, preferentemente de escasos recursos económicos, que requieren del servicio de atención de consulta médica especializada en medicina física y rehabilitación y/o terapia física.
U. de R.	Unidad de Rehabilitación.



Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo

Los presentes lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos, mismas que estarán sujetos a cambio, según necesidades operativas de la modalidad correspondiente.

Tercero

Cualquier caso no previsto en el presente lineamiento será determinado por la Dirección General, en coordinación con la Subdirección General de Inclusión, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y todas aquellas instancias que se consideren pertinente

Guadalajara Jalisco, mayo de 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado
de Jalisco
(RÚBRICA)

SISTEMA DIF JALISCO



Validación
Lineamientos 2026 de
Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación

Validación Operativa	Validación Técnica
 Lic. María Zenyasse Flores Aceves Directora de Atención a Personas con Discapacidad	 Dra. Mónica Mariscal González Subdirectora General de Inclusión
Revisión Técnica	
 Mtro. Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	



Anexos

Padrón de Actores Sociales

SA_ID_FAS	S01_TP_ACTOR_SOCIAL	S01_RFC_AS	S01_RAZON_SOCIAL	S01_TP_GRUPO	S01_ACT_ECO	S02_TP_CARGO_BAS	S02_JAFE_BAS	S02_JAFE_BAS	S01_NOM_BAS
Folio del registro	Clave de tipo de Actor Social	RFC del Actor Social	Nombre fiscal del Actor Social que recibe el Beneficio	Tipo de Agrupación	Clave de la actividad económica	Clave del tipo de cargo que tiene el representante del Actor Social	Primer Apellido del representante del Actor Social	Segundo Apellido del representante del Actor Social	Nombre(s) del representante del Actor Social
No consecutivo	Selecciona el tipo de Actor Social C_TP_ACTOR_S C001_0	Escibe el RFC social del actor social	Escibe la razón social de la empresa con Agrupación MAYUSCULAS	Selecciona el código del tipo de Agrupación C_TP_GRUPO_D	Selecciona el código de la actividad Económica C_ACT_ECO_D	Selecciona el código del cargo del representante del actor social C_TP_CARGO_AS_0	Escibe el actor apellido con MAYUSCULAS	Escibe el actor con nombres con MAYUSCULAS	Escibe el actor con nombres con MAYUSCULAS

SISTEMA DIF JALISCO



S02_CUIP_BAS	S08_TEL_AS	S04_COF_AS	S05_DOM_AS	S05_NEXT_DO M_AS	S05_LEXT_DOM AS	S05_NINT_DOM AS	S05_UNT_DOM AS	S05_CPOS_DOM_AS	S05_CMUN_DOM AS
CUIP del representante del Actor Social	Número de teléfono de contacto	Córeo Electrónico de contacto	Nombre de la Vialidad donde se encuentra el Domicilio Asistencial en Jalisco	Número Exterior	Letra Exterior	Número Interior	Letra Interior	Código Postal	Municipio o Delegación del Domicilio Asistencial en Jalisco
Ingresar una CUIP válida. Una CUIP consta de 18 caracteres alfanuméricos. Si no se cuenta con la CUIP, ingresar XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Escribir el número de teléfono de contacto del Actor Social	Escribir el correo electrónico de contacto del Actor Social	Escribir el nombre de la Vialidad donde se encuentra el domicilio en Jalisco					Ingresar un código postal válido, un código postal con el código postal con el de 5 dígitos. Si lo lista desconoce escribe C_MUN_0 99999	

SISTEMA DIF JALISCO

58

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

61



SIS_COC_DOM_AS	SIS_RUBI_DOM_AS	SIS_ID_PUB	SIS_TP_APO	SIS_F_APO	SIS_M_APO	SIS_DIC_APO	SIS_MO_APO	SIS_MES_PAS_APO	SIS_U_ENT_APO
Clave de localidad del Dirección Asistencial en Jalisco	Identificación única del PUB	Tipología apoyo	Periodicidad del apoyo	Fecha de entrega del apoyo	Número de beneficios entregados	Presupuesto del apoyo	Monto correspondiente por apoyo entregado		Lugar de entrega del apoyo
Selección Clave de localidad del territorio a cuyo distrito XXX (Verificación localización COC_0	Indica la relevancia del geográfico distrito asistencial en Jalisco del Acto Social	Indica el tipo de apoyo al territorio de Jalisco en el COC_0	Indica el tipo de apoyo al territorio de Jalisco en el COC_0	Indica la fecha de entrega del apoyo al territorio de Jalisco en el COC_0	Indica el número de beneficios entregados al territorio de Jalisco en el COC_0	Indica el presupuesto del apoyo entregado al territorio de Jalisco en el COC_0	Indica el monto correspondiente al apoyo entregado al territorio de Jalisco en el COC_0		Indica el lugar de entrega del apoyo al territorio de Jalisco en el COC_0

SISTEMA DIF JALISCO

59

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.



**Lineamientos de Operación
(LOP) 2026**

**Transferencias
Económicas para el
Fortalecimiento de la
Atención Alimentaria**

Subdirección General de
Seguridad Alimentaria

**Sistema DIF del Estado
de Jalisco**

SISTEMA DIF JALISCO

1



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Mayo 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

SISTEMA DIF JALISCO

2



Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública.....	5
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública	5
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública	6
2.	Información Básica de la Intervención Pública	9
3.	Diagnóstico.....	11
3.1.	Descripción del Problema Público	11
3.2.	Árbol de Problemas.....	13
4.	Intervención Pública	14
4.1.	Descripción de la Intervención Pública	14
4.2.	Árbol de Objetivos.....	16
4.3.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio).....	17
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública	18
5.1.	Objetivo General	18
5.2.	Objetivos Específicos.....	18
5.3.	Población Potencial.....	18
5.4.	Población Objetivo	20
5.5.	Cobertura Geográfica.....	21
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios.....	22
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios	22
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios	23
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios	24
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios	44
6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto.....	45
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública.....	51
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	51
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública	53
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública	54
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas.....	56
8.1.	Transparencia	56

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

65



8.2. Protección de Datos Personales.....	57
8.3. Difusión.....	57
8.4. Atención a Quejas y Denuncias.....	58
8.5. Padrón de Beneficiarios.....	58
Glosario.....	60
Validación.....	63
Anexos.....	64

SISTEMA DIF JALISCO

4



1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, también denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, apartado B, fracción III, y 4°, párrafos tercero y décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible; 2°, fracción V; 3°, fracciones XII y XVIII; 6°, fracciones X y XI; 27, fracciones IX y X; 111, fracciones I y II; 112, fracción III; 114; 167 y 172 de la Ley General de Salud; 6°, 13, 14, fracción I; 19, fracción V, y 36, fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4°, fracción I, incisos a) y b), fracciones II, III, V, y VI; 7°, 9°, 12, fracciones VIII y X; 14, fracción VII; 15; 19; 22; 23; 24; 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 36; 37, fracción II; 39 y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2°, 58; 85; 110, fracción V, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados. Información Comercial y Sanitaria; y la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; en el ámbito estatal, con fundamento en los artículos 4°, apartado B, fracciones III y VIII, y 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° y 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, numerales 1 y 2; 2°, numeral 1, fracción I; 13, numeral 1, fracción IV, y 23, fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 8°, fracciones XXIV y XXV; 38, fracciones II y III, y 61, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24, fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Jalisco; 4° y 7°, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4° y 32, fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las

SISTEMA DIF JALISCO

5



Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2°, fracción I; 6°, fracciones I, inciso a), y II, inciso a), y 35, fracciones IV y VII, de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; 8°, 9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; 3°, fracción II; 4°, fracciones VIII, XI y XII; 5°, fracción I, III, IV, V, VIII Y XII ; 7° y 38, fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; así como 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 9°, 13° Y 25° de la Ley de Nutrición Adecuada y Estilos de Vida Saludables del Estado de Jalisco.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades deberán asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2°, apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V,



3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud.

Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36, fracción VII.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición.

Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Contribuyendo además, a las autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias,

SISTEMA DIF JALISCO



entendiendo éstas para efectos de los presentes Lineamientos de Operación como conductas que den como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4º y 7º fracción XXV de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios Wixárika, asentados en el norte, y Nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8º, 9º y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir los Lineamientos de Operación del proyecto "**Transferencias Económicas para el Fortalecimiento de la Atención Alimentaria**" en adelante el proyecto, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo SEDIF; como el instrumento rector de la operación del proyecto durante el ejercicio fiscal 2026. Esto conforme en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.

SISTEMA DIF JALISCO

8



2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información general		
Nombre del programa	Transferencias Económicas para el Fortalecimiento de la Atención Alimentaria	
Tipo de Apoyo	(a)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	El derecho a la alimentación nutritiva y de calidad	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	2. Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.1 Menos desigualdad, más comunidad	Disminuir el porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad por carencias sociales y por ingresos en la entidad para que tengan acceso a una vida digna.
Resultados esperados	R2.1.1. En Jalisco se logra un bajo porcentaje de población con al menos una carencia social R2.1.2. En el estado se reduce el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por ingresos R2.1.3. En el estado de disminuir el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	

SISTEMA DIF JALISCO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

71



Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.		
2.3 Información administrativa - organizacional			
Dependencia o unidad responsable	0045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco		
2.4 Información Programática			
Clave del programa presupuestario	SD6		
Nombre del programa presupuestario	Atención Alimentaria a Personas Vulnerables		
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación		
Clave y nombre de la finalidad	2. Desarrollo Social		
Clave y nombre de la función	6. Protección Social		
Clave y nombre de la subfunción	5. Alimentación y nutrición		
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43.045.00250.SD6.C1		
2.5 Información presupuestal			
Presupuesto autorizado	Adicionalmente a los \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), la intervención cuenta con \$1,435,200.00 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) de recursos propios del Sistema DIF Jalisco.		
Clave presupuestal corta	\$3,600,00.00	43.045.00250.SD6.C1.4154	
Partida de gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas".		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	
	\$0.00	0.00%	

SISTEMA DIF JALISCO

10



3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

La inseguridad alimentaria es un problema público de carácter multidimensional con consecuencias en el sistema de salud, el desarrollo económico y el bienestar social en general. De acuerdo con la definición adoptada en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y retomada por el CONEVAL, existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para llevar una vida activa y saludable. Su ausencia, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, es el indicador central que estructura este diagnóstico.

A nivel global, el 8.2% de la población mundial padecía hambre en 2024, cifra que en América Latina y el Caribe muestra una tendencia a la baja, aunque sin alcanzar niveles de erradicación de la problemática. En México, la medición de pobreza multidimensional 2024 del INEGI reporta 18.8 millones de personas con Carencia por Acceso a la Alimentación Nutritiva y de Calidad (CAA). De ese total, aproximadamente 700 mil se ubican en Jalisco. Además, en el estado, si bien la pobreza se redujo 3.21 puntos porcentuales entre 2022 y 2024 (al pasar de 21.84% a 18.63%), el 7.96% de la población jalisciense aún enfrenta carencias en el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, y el 54.40% presenta al menos una carencia social. Estos datos revelan que la reducción de la pobreza no ha sido suficiente para resolver las privaciones específicas en materia alimentaria dentro de la población.

La carencia alimentaria no se distribuye de manera homogénea dentro del territorio del estado de Jalisco. Existen municipios, como es el caso de Mezquitic y Bolaños que concentran los niveles más críticos: Mezquitic ocupa el 5to lugar a nivel nacional en el Índice de Rezago Social con 80.1% de su población en situación de pobreza y 51.9% con CAA (Secretaría de Bienestar, 2026). La magnitud de estas cifras evidencia una inequidad territorial severa que demanda intervenciones focalizadas y diferencias por contexto.

Según el Índice de Marginación Municipal 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en Jalisco la distribución por grado de marginación es la siguiente:



Tabla 1. Categorización de Municipios de Jalisco por Grado de Marginación

Grado de Marginación	Número de Municipios	Porcentaje
Muy bajo	78	62.4%
Bajo	34	27.2%
Medio	8	6.4%
Alto	3	2.4%
Muy alto	2	1.6%

Fuente: Elaborado por DIF Jalisco, con base en CONAPO, Índice de marginación municipal, 2020

Los municipios de Jalisco que tienen mayor grado de marginación son:

1. Mezquitic - Grado: Muy Alto
a. Índice de Marginación Normalizado: 0.49020
2. Bolaños - Grado: Muy Alto
a. Índice de Marginación Normalizado: 0.64486
b. Características relevantes:
 1. Tasa de analfabetismo: 14.57%
 2. Porcentaje de población sin primaria completa: 53.00%
 3. Porcentaje de viviendas sin agua entubada: 37.63%
3. Chimaltitán - Grado: Alto
a. Índice de Marginación Normalizado: 0.77685
4. Cuatitlán de García Barragán - Grado: Alto
a. Índice de Marginación Normalizado: 0.77728
5. Santa María del Otro - Grado: Alto
a. Índice de Marginación Normalizado: 0.79296

Además, la inseguridad alimentaria tiene expresiones diferenciadas por sexo que deben ser consideradas en el diseño de la política pública en temas alimentarios. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en 2021 el 31.9% de las mujeres padecía inseguridad alimentaria frente al 27.6% de los hombres, lo que representa una brecha de 4.3 puntos porcentuales. Esta desigualdad responde a factores estructurales e históricos; las mujeres, pese a ser actoras fundamentales en los sistemas agroalimentarios, enfrentan menores remuneraciones y un acceso más restringido a los medios de producción de alimentos en comparación con los hombres. En Jalisco, donde las mujeres representan el 50.6% de la población, esta brecha tiene relevancia dentro de su contexto social, político y económico.



Esto debido a que, la carencia alimentaria desencadena efectos en cascada sobre la salud pública y el desarrollo humano que trascienden la esfera nutricional. En términos de salud, se asocia con desnutrición, anemia, diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares. Particularmente preocupante es el incremento de 3.4 puntos porcentuales en la prevalencia de baja talla en menores de 5 años registrado en 2023, así como la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad del 76.2% en adultos mayores de 20 años (ENSANUT, 2023), dato que evidencia la coexistencia de distintas formas de malnutrición en un mismo contexto de inseguridad alimentaria.

A nivel social, el problema impacta en el rendimiento escolar y laboral, así como en el bienestar emocional y la cohesión familiar. Los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del SEDIF representan un esfuerzo institucional relevante, pero su cobertura presenta áreas de oportunidad para atender a la totalidad de la población en situación de vulnerabilidad. Esta brecha justifica el diseño de una estrategia complementaria que amplíe el alcance de la atención mediante transferencias económicas y alianzas operativas entre el SEDIF, los Sistemas Municipales (SMDIF) y organizaciones de la sociedad civil. La articulación interinstitucional es condición necesaria para generar una respuesta integral, territorializada y sostenida en el tiempo.

3.2. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Aumento de enfermedades crónicas y de malnutrición.	Bajo rendimiento en las actividades escolares, laborales y de la vida cotidiana.	Reproducción de pobreza y desigualdad social.	Deterioro de la calidad de vida de la población.
Efectos directos	Deterioro en el estado de salud de la población.	Ingesta insuficiente de nutrientes.	Inadecuado crecimiento y desarrollo cognitivo.	Incremento en la prevalencia de enfermedades relacionadas a la malnutrición.
Problema Central	Persistencia de inseguridad alimentaria en la población en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco			
Causas directas	Persistencia en altos índices de carencias sociales.	Limitada capacidad operativa de actores institucionales locales.	Cultura y educación alimentaria inadecuada en la población.	Barreras geográficas y lingüísticas para el acceso a programas alimentarios.
Causas indirectas	Acceso limitado a servicios básicos.	Débil fortalecimiento institucional entre SMDIF y OSC.	Falta de información y orientación nutricional.	Aislamiento geográfico de localidades de muy alto grado de marginación



4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

Considerando la problemática planteada, la transferencia de recursos como estrategia para la atención de la inseguridad alimentaria del estado de Jalisco cuenta con características que la posicionan como una alternativa efectiva frente a otras, por ejemplo, mediante las transferencias se fortalece la operación de actores locales como los bancos de alimentos y los Sistemas DIF municipales de Mezquitic y Bolaños, favoreciendo así la continuidad de acciones para la atención alimentaria, adaptación de los programas alimentarios a contextos de cada región y sistemas alimentarios sostenibles. Además, la contratación de miembros de la comunidad como personal de promotoría para los programas alimentarios permite una atención y acompañamiento contextualizado, lo que favorece a superar las barreras geográficas, lingüísticas y culturales.

De este modo la presente intervención pública pretende fortalecer las acciones de atención alimentaria en el estado de Jalisco a través de la transferencia de recursos en dos modalidades: Atención a Bancos de Alimentos del Estado de Jalisco y Promotoría en Localidades de Alta y Muy Alto Grado de Marginación de los Municipios de Mezquitic y Bolaños. A continuación, se describe cada una de las modalidades:

- **Bancos de Alimentos:** El SEDIF transfiere un apoyo económico a los bancos de alimentos que operen el proyecto; estos, a su vez realizan acciones como la entrega de canastas alimentarias a personas en situación de vulnerabilidad que, por alguna razón, no formen parte del padrón de beneficiarios de otros programas del SEDIF. Esto logra ampliar el alcance de la atención a personas con carencia alimentaria en el estado de Jalisco.
- **Promotoría:** El SEDIF transfiere un apoyo económico a los SMDIF de Mezquitic y Bolaños, con el cual ellos contratan personal para realizar promotoría de los Programas de Atención Alimentaria del SEDIF. Entre las acciones que los promotores deben realizar se encuentran, el levantamiento y focalización de beneficiarios en localidades de alto y muy alto grado de marginación, con lo cual se busca mejorar la cobertura de los programas en estas localidades.

Para ambas modalidades, las acciones que se lleven a cabo se reflejarán en la mejora de la salud y bienestar general de la población beneficiaria, además de un impacto positivo en su conocimiento en materia de nutrición. Esto con la impartición de los talleres



de orientación alimentaria que serán implementados por el personal de los SMDIF y Bancos de Alimentos según corresponda.

4.1.1. Análisis Alternativas de Solución

El análisis de alternativas es una etapa del proceso de diseño de proyectos en donde logramos identificar, comparar y seleccionar distintas estrategias de intervención para resolver el problema de la inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco. Así, el presente programa identificó las siguientes alternativas, con el objetivo de seleccionar la estrategia que mejor se adecua al contexto de la entidad federativa y a la capacidad presupuestaria e institucional del Sistema Estatal DIF Jalisco.

Alternativa 1

Entrega directa de apoyos alimentarios. Esta modalidad consiste en la distribución de canastas alimentarias a la población en situación vulnerable por parte de los bancos de alimentos. La utilidad de esta modalidad radica en la atención inmediata de las necesidades alimentarias, induciendo de forma directa en el consumo de alimentos nutritivos.

Sin embargo, presenta limitaciones importantes. Por una parte, no fortalece las capacidades operativas de los actores locales. Además, no atiende las barreras geográficas, lingüísticas y culturales que enfrentan las localidades con un alto nivel de marginación, lo que restringe el alcance de la modalidad.

Alternativa 2

Transferencias económicas a SMDIF de Mezquitic y Bolaños. Esta modalidad se basa en la contratación de personal para realizar actividades de identificación y focalización de localidades de alta y muy alta marginación. Su principal fortaleza se basa en reducir las barreras de acceso a una alimentación adecuada mediante una atención contextualizada. No obstante, por sí sola resulta ineficiente para atender la problemática ya que no incide directamente en la disponibilidad de apoyos alimentarios.

Alternativa 3

Transferencias económicas a bancos de alimentos y SMDIF de Mezquitic y Bolaños. La presente intervención pública se sustenta en la transferencia de recursos económicos para fortalecer la operatividad de actores locales como lo son los bancos de alimentos y los SMDIF de localidades de alta y muy alta marginación.



Esta alternativa propone una atención integral a la problemática, al combinar la entrega directa de apoyos alimentarios con el fortalecimiento de capacidades institucionales. A través del apoyo económico a bancos de alimentos, se amplía la cobertura de atención mediante la entrega de canastas alimentarias a la población que no forma parte de otros programas, contribuyendo a reducir la carencia por acceso a la alimentación. A la par, la modalidad de promotoría permite identificar y focalizar a los beneficiarios, lo que facilita una atención más pertinente y contextualizada. Este elemento resulta crucial para superar barreras geográficas, lingüísticas y culturales.

Por otro lado, más allá de los resultados directos, la intervención genera un conjunto de externalidades que potencia su valor estratégico en el marco de la política pública estatal. Especialmente en la reducción del gasto en salud pública que permitan prevenir las enfermedades que devienen de la inseguridad alimentaria; construye y fortalece espacios comunitarios para la ciudadanía, favoreciendo la cohesión territorial y la participación ciudadana.

4.2. Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Reducción en la prevalencia de enfermedades crónicas y de malnutrición.	Mejora en el rendimiento de las actividades escolares, laborales y de la vida cotidiana.	Contribuir a la ruptura de ciclos de pobreza y desigualdad.	Mejora en la calidad de vida de la población.
Fines directos	Mejora en el estado de salud de la población.	Ingesta suficiente de nutrientes.	Adecuado crecimiento y desarrollo cognitivo.	Reducción en la prevalencia de enfermedades relacionadas a la malnutrición.
Objetivo Central	Disminución de la inseguridad alimentaria en la población en situación de vulnerabilidad en el estado de Jalisco.			
Medios directos	Reducción de las carencias sociales en la población vulnerable.	Fortalecimiento de la capacidad operativa de actores institucionales locales.	Cultura y educación alimentaria adecuada en la población.	Reducción de barreras geográficas y lingüísticas para el acceso a programas alimentarios.
Medios indirectos	Ampliación en el acceso a servicios básicos.	Articulación efectiva y fortalecimiento institucional entre SMDIF y OSC.	Se cuenta con información y orientación nutricional adecuada.	Atención a localidades de muy alto grado de marginación.



4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Persistencia de inseguridad alimentaria en la población en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recurso Económico, para: Modalidad Promotora; contratación de personal de promotoría que atiende los programas de atención alimentaria. Modalidad Bancos de Alimentos; conformación de canastas alimentarias para distribuir entre la población vulnerable.	Modalidad promotoría: • Reportes de actividades de la operación de los Programas de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria. • Programación de entregas a localidades por parte de SMDIF. • Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria, como apoyo complementario a la entrega de las canastas alimentarias. Modalidad Bancos de Alimentos: • Propuesta de operación en donde se detalla la composición de las canastas alimentarias y las localidades que serán atendidas. • Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria, como apoyo complementario a la entrega de las canastas alimentarias.	Entrega de canastas alimentarias.	Las personas beneficiarias complementan su alimentación para mejorar su estado nutricional y disminuir su grado de inseguridad alimentaria.	El estado, sus municipios y la sociedad civil, en conjunto, adecuan la respuesta de atención a las necesidades alimentarias de la población, coadyuvando a la disminución en la demanda de servicios de salud, la incidencia de delitos y la prevalencia de estrés por carencia alimentaria, mejorando con ello la calidad de vida entre la población atendida.



5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Mejorar la seguridad alimentaria de la población vulnerable del Estado de Jalisco, mediante la ejecución de las modalidades de atención a Bancos de Alimentos y Promotoría.

5.2. Objetivos Específicos

Modalidad Bancos de Alimentos

- Promover la colaboración interinstitucional para garantizar la atención alimentaria de las personas con carencia alimentaria del estado de Jalisco.
- Fortalecer la capacidad operativa de los bancos de alimentos, favoreciendo la recolección, almacenamiento y distribución de alimentos entre los hogares en situación de carencia alimentaria del estado de Jalisco.

Modalidad Promotoría

- Fortalecer la capacidad operativa de los Programas de Atención Alimentaria en las localidades de muy alto grado de marginación.
- Ampliar la cobertura de los Programas de Atención Alimentaria en las localidades de muy alto grado de marginación de los municipios de Mezquitic y Bolaños.
- Mejorar los conocimientos sobre alimentación saludable entre las personas beneficiarias de los programas alimentarios de las localidades de muy alto grado de marginación.

5.3. Población Potencial

La identificación y caracterización de la población potencial constituye un elemento fundamental para garantizar la pertinencia y eficiencia de la estrategia. Ésta opera mediante un esquema de transferencias económicas destinado a la atención alimentaria de grupos en situación de vulnerabilidad, por medio de dos modalidades de intervención.



5.3.1. Bancos de Alimentos

Esta modalidad está orientada a la compra y distribución de alimentos entre la población beneficiaria que, por sus condiciones socioeconómicas, es susceptible de recibir apoyos alimentarios en los términos establecidos en los presentes lineamientos. La población potencial se define en dos niveles:

- Primer nivel: Bancos de alimentos en el estado de Jalisco y en sus municipios aledaños.
- Segundo nivel: 695,500 aproximadamente con carencia de acceso a la alimentación de calidad en el estado de Jalisco.

Población potencial: SMDIF/Asociaciones	Población potencial: Personas Beneficiarias
5 bancos de Alimentos constituidos en el estado de Jalisco.	695,500 personas con carencia por acceso a alimentación nutritiva y de calidad en el estado de Jalisco.

Fuente de Información: Bancos de Alimentos de México, <https://bamx.org.mx/bancos-de-alimentos/>, Índice de Marginación por entidad federativa 2020, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835462/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-154-411.pdf

5.3.2. Promotoría

Esta modalidad está orientada al fortalecimiento de las capacidades operativas locales en municipios con muy alto grado de marginación. Se instrumenta mediante apoyos económicos destinados a la contratación de promotores comunitarios, cuya función es garantizar la cobertura, el seguimiento y la continuidad de los programas alimentarios en los territorios de mayor rezago. El universo de atención comprende la totalidad de los municipios clasificados con un alto grado de marginación en el estado.

Población potencial: SMDIF/Asociaciones	Población potencial: Personas Beneficiarias
Municipios de alta y muy alta marginación en el estado de Jalisco.	31,130 personas que habitan en los municipios de Mezquitic y Bolaños.

Fuente de Información: Bancos de Alimentos de México, <https://bamx.org.mx/bancos-de-alimentos/>, Índice de Marginación por entidad federativa 2020, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835462/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-154-411.pdf



5.4. Población Objetivo

La modalidad de Bancos de Alimentos trabaja con tres organizaciones ya establecidas en Jalisco que han demostrado participación sostenida, beneficiando de forma indirecta a hogares con inseguridad alimentaria. La modalidad de Promotoría enfoca su acción en los municipios con muy alto grado de marginación, atendiendo a personas ya inscritas en programas de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) del SEDIF Jalisco.

5.4.1. Bancos de Alimentos

Población Objetivo: SMDIF/OSC	Población Objetivo: Personas Beneficiarias
3 bancos de alimentos que operan en el estado de Jalisco, que atienden a hogares de los municipios de Jalisco, que presenten algún grado de inseguridad alimentaria. Actualmente solo se atienden a 3 bancos de alimentos ya que el resto desistió de participar en el proyecto. 60% con respecto a la población potencial.	Beneficiando de manera indirecta a 2,500 hogares con inseguridad alimentaria del estado de Jalisco, que con base al promedio estatal de habitantes por hogar (3.6 personas), según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se estima que el total de personas alcanzadas asciende aproximadamente a 9,000 ciudadanos. 1.29% con respecto a la población potencial.

Fuente de información: Bancos de Alimentos de México, <https://bamx.org.mx/bancos-de-alimentos/>; Índice de Marginación por entidad federativa 2020, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/835462/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-154-411.pdf
INEGI Censo de población y vivienda 2020, https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Vivienda_Vivienda_02_ada7bd46-f22e-4a3f-83a4-2a66d45baf66&idrt=56&opc=t



5.4.2. Promotoría

Población Objetivo: SMDIF/OSC	Población Objetivo: Personas Beneficiarias
Universo de municipios con muy alto grado de marginación del estado de Jalisco, que atienden a personas beneficiarias de programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA).	Beneficiando de manera indirecta a una población de 10 mil 857 personas con inseguridad alimentaria e inscritas en algún programa de la SGSA. 34.87% con respecto a la población potencial.

Fuente de información: Bancos de Alimentos de México, <https://bamx.org.mx/bancos-de-alimentos/>; Índice de Marginación por entidad federativa 2020, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/835462/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-154-411.pdf
INEGI Censo de población y vivienda 2020, https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Vivienda_Vivienda_02_ada7bd46-f22e-4a3f-83a4-2a66d45baf66&idrt=56&opc=t

5.5. Cobertura Geográfica

5.5.1. Bancos de Alimentos

Prioridades Estatales	Distribución porcentual	Total de Apoyos
Bancos de Alimentos que se encuentren constituidos en el estado de Jalisco y que requieran apoyo económico para fortalecer la entrega de apoyos a población vulnerable del estado de Jalisco, atendiendo a 1,050 hogares.	84%	2
Bancos de Alimentos que se encuentren constituidos en el estado de Jalisco y que requieran apoyo económico para fortalecer la entrega de apoyos a población vulnerable del estado de Jalisco, atendiendo a 400 hogares.	16%	1
Total	100%	3



5.5.2. Promotoría

Prioridades Estatales	Distribución Porcentual	Total de Apoyos
Mezquitic, municipio de muy alta marginación del estado de Jalisco, que requiere apoyo económico para la contratación de personas promotoras de programas alimentarios de la SGSA.	86.29%	1
Bolaños, municipio de muy alta marginación del estado de Jalisco, que requiere apoyo económico para contratación de personas promotoras de programas alimentarios de la SGSA.	13.71%	1
Total	100%	2

6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

Ambos subsidios serán entregados mediante transferencia bancaria, concertado de la siguiente manera para ambas vertientes:

6.1.1. Banco de Alimentos: De SEDIF Jalisco a los Bancos de Alimentos

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Transferencia	Económico	Recurso total: \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).	9 meses (El pago será realizado en una exhibición).

Nota: Los apoyos podrán variar de acuerdo a la población focalizada por cada banco de alimentos.



6.1.2. Promotoría: de SEDIF Jalisco a los SMDIF

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Transferencia económica	Económico	\$1'435,200.00 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que serán entregados a los SMDIF de Bolaños y Mezquitic, según lo estipulado en los convenios de colaboración.	1 año (El pago será realizado de manera bimestral).

Nota: Del monto total, el SEDIF Jalisco destinará a los SMDIF para:

- Contratación de personal de promotoría (2 personas) para el municipio de Bolaños.
- Contratación de personal de promotoría (11 personas) y de personal de Coordinación (1 persona) para el municipio de Mezquitic.

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.2.1. Banco de Alimentos

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Estar constituidos como Bancos de Alimentos en el estado de Jalisco.	Entregar copia simple de: • Identificación oficial y RFC de la persona representante legal. • Comprobante de domicilio • RFC del Banco de Alimentos. • Acta constitutiva/acta de asamblea/boleta registral.
Contar con la capacidad operativa y logística, para integrar y distribuir las canastas alimentarias entre la población en situación de vulnerabilidad de la entidad.	Presentar su propuesta de operación: • Propuesta de Integración de Canasta Alimentaria con costo estimado financiado con el proyecto. • Periodicidad de entrega. • Cantidad de hogares a atender. • Zonas de atención, incluyendo municipio y localidad.

Nota: En el criterio de asignación se debe cumplir todos los criterios de elegibilidad.



6.2.2. Promotoría

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Personas que radiquen en los municipios de Mezquitic y Bolaños, en localidades de alta y muy alta marginación.	- Identificación del Instituto Nacional Electoral (INE). - Empatía y buena actitud. - Ser preferentemente de la localidad para conocer de cerca la realidad social y facilitar la confianza. - Habilidad para la coordinación, organización de actividades comunitarias y manejo de grupos. - Conocimiento básico en llenado de formatos, elaboración de reportes, manejo de expedientes y documentación. - Uso de herramientas de oficina (Word, Excel) y redes sociales para difusión de programas. - Familiaridad con los lineamientos y reglas de operación de los programas y proyectos de la SGSA. - Deseable bachillerato concluido o estudios técnicos/superiores en áreas afines (Trabajo Social, Psicología, Sociología, desarrollo comunitario). - Deseable experiencia previa en trabajo comunitario.

Nota: En el criterio de asignación el SMDIF se hace cargo de la contratación del personal de la promotoría.

6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Proceso de Entrega de Subsidios Modalidad Banco de Alimentos

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
1	SEDIF Jalisco	Identificación de apoyos.	Del total del recurso, SEDIF Jalisco identifica la totalidad de Bancos de Alimentos a beneficiar para valorar el apoyo a brindar.	No aplica.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

86



No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
2	Banco de Alimentos	Propuesta de operación.	Cada Banco de Alimentos beneficiado con el Proyecto realiza la entrega de la propuesta de integración de canasta alimentaria con costo estimado financiado con el Proyecto, hogares a atender, periodicidad de entrega, zonas de atención y hogares a beneficiar durante su periodo de ejecución, de acuerdo a la cantidad asignada.	Oficio.
3	Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)	Validación de propuesta de operación.	Recibe y realiza la revisión de la información remitida, misma a la que da validez para continuar con el proceso.	No aplica.
3a	Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)	No validación de propuesta de operación.	En caso de que la SGSA no autorice la propuesta de operación, observa al Banco de Alimentos y devuelve hasta cumplir con lo requerido.	No aplica.
4	SEDIF Jalisco	Solicitud de documentos soporte.	Solicita al Banco de Alimentos los documentos soporte para su registro en plataforma, consistentes en: comprobante de domicilio, identificación oficial y RFC de la persona representante legal, RFC del Banco de Alimentos, acta constitutiva/acta de asamblea/boleta registral y carátula del estado de cuenta.	Comprobante de domicilio, identificación oficial, RFC, acta constitutiva/acta de asamblea/boleta registral, carátula del estado de cuenta.

SISTEMA DIF JALISCO

25

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

87



No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
5	Banco de Alimentos	Entrega de Documentos.	En la fecha en que la SGSA lo solicite, el Banco de Alimentos entrega los documentos soporte para su registro en plataforma.	Comprobante de domicilio, identificación oficial, RFC, acta constitutiva/acta de asamblea/boleta registral, carátula del estado de cuenta.
6	SEDIF Jalisco	Registro de información actor social y contraseña.	Captura la información referente a los datos generales del Banco de Alimentos (actor social) en la plataforma oficial y sube los documentos soporte. Una vez registrados éstos, otorga a cada Banco de Alimentos su respectiva contraseña en la Plataforma.	No aplica.
7	Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)	Gestión de convenios.	Realiza la gestión de convenios ante la Dirección Jurídica para otorgar el apoyo económico.	Memorando.
8	Dirección Jurídica del SEDIF Jalisco	Elaboración de convenios.	A solicitud de la SGSA, realiza los convenios correspondientes para otorgar el apoyo económico a los Bancos de Alimentos.	Convenio.
9	Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)	Solicitud de documentos para transferencia del recurso.	Solicita a los Bancos de Alimentos los documentos para la transferencia de recurso económico.	No aplica.

SISTEMA DIF JALISCO

26



No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
10	Banco de Alimentos	Entrega de documentos.	Realiza la firma de convenio y entrega los documentos señalados por la SGSA para la transferencia de recurso económico.	Convenio firmado, CFDI, Verificación XML, constancia de situación fiscal, carátula de estado de cuenta.
11	Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)	Solicitud de pago.	Realiza la solicitud a la Dirección de Recursos Financieros para transferencia de recurso económico a los Bancos de Alimentos.	Solicitud de pago vía transferencia.
12	Dirección de Recursos Financieros	Pago.	A solicitud de la SGSA, realiza la transferencia del recurso.	No aplica.
13	Banco de Alimentos	Confirmación de recepción del recurso.	Confirma a la SGSA mediante oficio la recepción del recurso.	Oficio.
14	Banco de Alimentos	Aplicación de EFIA.	Con la finalidad de focalizar los hogares a atender con inseguridad alimentaria, realiza la aplicación de las Encuestas de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (en adelante, EFIA) para la focalización, de acuerdo a la cantidad autorizada en la propuesta de operación, y registra los datos de la misma en la plataforma para determinar a los hogares candidatos.	Encuesta EFIA (Anexo 1).

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

89



No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
14a	Banco de Alimentos	Aplicación de EFIA.	Si el hogar no es candidato para recibir el apoyo, finaliza el proceso.	No aplica.
15	Banco de Alimentos	Conformación de expediente individual.	En caso de ser candidato a recibir el apoyo, el Banco de Alimentos integra el expediente individual por hogar y lo comparte con la SGSA a través del DRIVE, el cual debe incluir: • EFIA. • Copia de la CURP reciente de la persona beneficiaria indirecta. • Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria indirecta. • Copia de comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a dos meses; evitar usar como comprobante los recibos de televisión por cable e internet).	Expediente individual.
15a	Banco de Alimentos	Presenta los expedientes individuales.	Digitaliza los expedientes individuales y los integra al DRIVE en las fechas establecidas. Nota: El escaneo de los expedientes deberá ser, preferentemente, a color y con una orientación en el sentido del texto.	Expediente individual.
16	Banco de Alimentos	Integración de Padrón de personas beneficiarias indirectas.	Captura los datos necesarios en la plataforma para realizar e integrar el Padrón de beneficiarios indirectos y los presenta a la SGSA.	Padrón de personas beneficiarias indirectas.

SISTEMA DIF JALISCO

28

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

90



No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
17	Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)	Revisión de Padrón de personas beneficiarias indirectas.	Recibe y revisa el Padrón de beneficiarios indirectos.	Padrón de personas beneficiarias indirectas.
17a	Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)	Revisión de Padrón de personas beneficiarias.	En caso de que la SGSA no autorice el Padrón de personas beneficiarias, observa al Banco de Alimentos y devuelve hasta cumplir con lo requerido.	Padrón de personas beneficiarias.
18	Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)	Autorización Padrón de personas beneficiarias.	Autoriza el Padrón de personas beneficiarias y notifica al Banco de Alimentos la autorización.	Padrón de personas beneficiarias.
19	Banco de Alimentos	Altas y bajas al Padrón.	Realiza altas y bajas durante la ejecución del recurso, informando a través de oficio e incluyendo el Reporte de Altas y Bajas a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.	Reporte de Altas y Bajas (Anexo 4).
20	Banco de Alimentos	Ejecución del recurso.	Destina el recurso para integrar las canastas alimentarias que distribuyen.	No aplica.
21	Banco de Alimentos	Calendario de entrega.	Informa a la SGSA los calendarios de entrega de las canastas alimentarias, a través de DRIVE.	Calendario de entrega de las canastas alimentarias (Anexo 5).
22	Banco de Alimentos	Entrega de canastas alimentarias a personas beneficiarias indirectas.	Realiza la entrega de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias indirectas, de acuerdo a la programación (calendario). Toma fotografías durante la entrega (evidencias).	No aplica.

SISTEMA DIF JALISCO

29



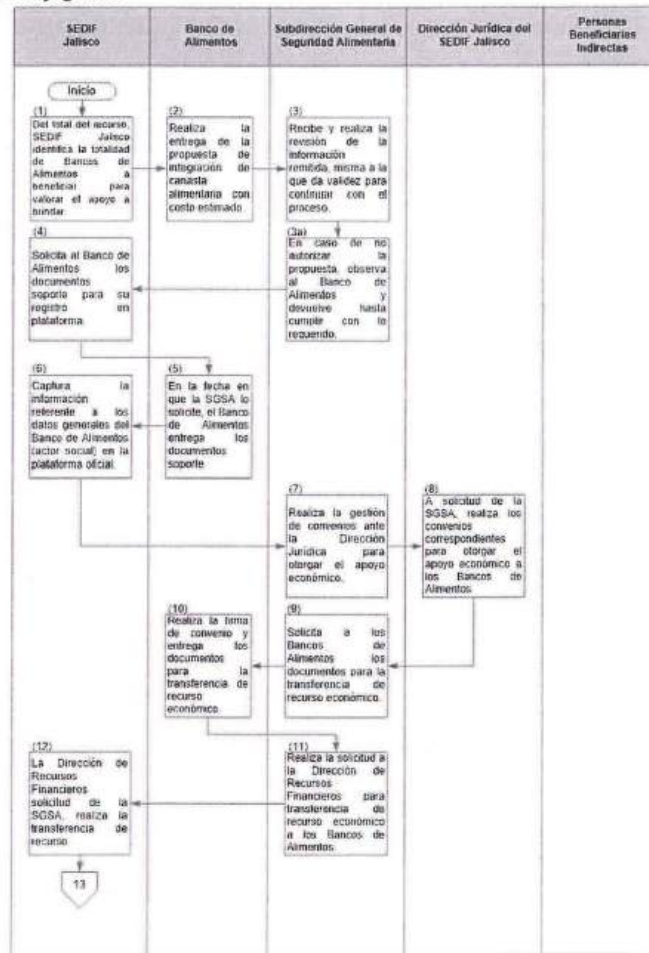
No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
23	Personas Beneficiarias Indirectas	Recibe las canastas alimentarias.	Recibe la canasta alimentaria y firma de recibido.	Lista de firmas mensuales.
24	Banco de Alimentos	Listas de asistencia.	Entrega las listas de firmas a la SGSA, a través del DRIVE. A la par, entrega 5 fotografías mensuales de las entregas, mismas que deberán contar con los siguientes requisitos: • Incluir, en un plano visible y sin obstrucciones, la imagen institucional del Banco de Alimentos y la del Sistema DIF Jalisco, así como el nombre de la localidad y el mes de entrega. • Que en las fotografías aparezca la imagen de las canastas alimentarias conformadas con los productos que el Banco de Alimentos describió en su propuesta de operación.	Lista de firmas mensuales de las entregas, fotografías mensuales.
25	Banco de Alimentos	Entrega a lista de espera.	En caso de que alguna de las personas beneficiarias indirectas no asista, la canasta alimentaria debe ser destinada a una persona en lista de espera.	Formato lista de espera (Anexo 3).
26	Banco de Alimentos	Talleres de orientación alimentaria.	De acuerdo a su operación, brinda talleres de Orientación Alimentaria, debiendo presentar evidencia del otorgamiento de al menos un taller por localidad durante la operación del Proyecto anual. <i>En caso de presentar fotografías como evidencia de la impartición del taller, en éstas deberá ser visible el tema impartido.</i>	5 fotografías o evidencia de la impartición.

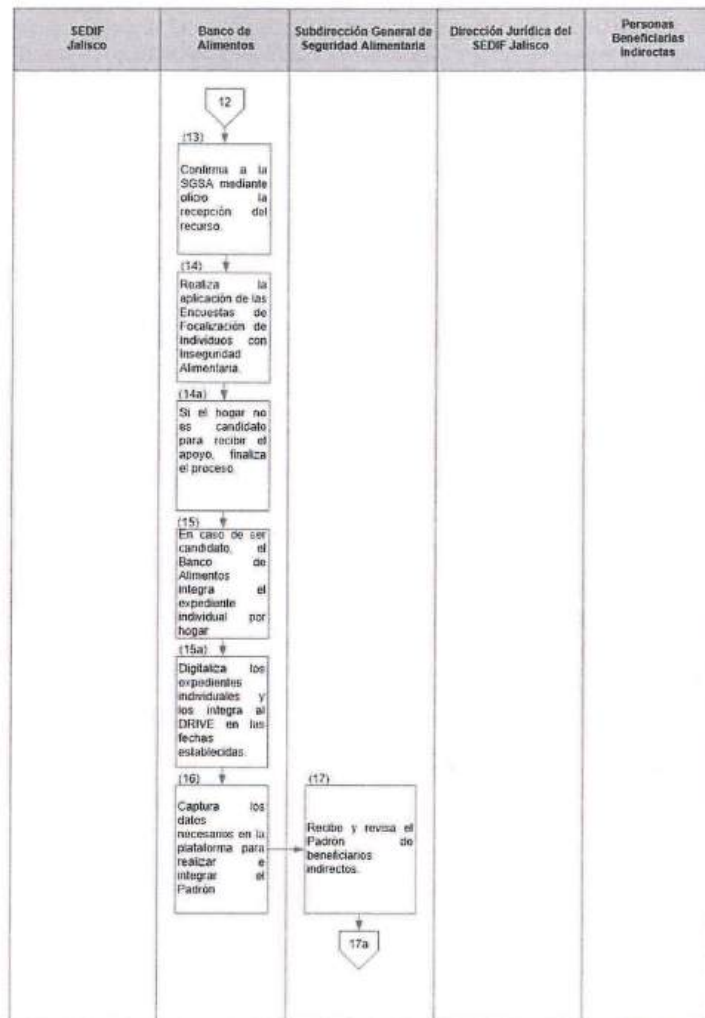


No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
27	Banco de Alimentos	Conformación de Comités de Contraloría Social.	Conforma durante la operación del Proyecto anual Comités de Contraloría Social en cada una de las localidades (con más de cinco beneficiarios) donde opera el Programa, los cuales deberán estar constituidos por las personas beneficiarias indirectas, debiendo levantar el Acta Constitutiva de Conformación para cada uno de ellos (Anexo 2).	Acta de Comité (Anexo 2).
28	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (DACA)	Supervisión.	Realiza las visitas de supervisión que considere, a efecto de verificar la operación del Proyecto y/o la calidad de los productos integrados a las canastas alimentarias.	Tarjeta informativa de supervisión.
29	Banco de Alimentos	Reintegro de recursos.	En caso de no ejercer la totalidad o parcialidad del recurso otorgado, lo deberá reintegrar, de acuerdo a lo establecido en el convenio y en los requerimientos de la SGSA.	Ficha de depósito CFDI de egresos, oficio de reintegro.
30	Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)	Constancia de Cierre Fiscal.	Cuando el Banco de Alimentos ha cumplido en su totalidad con los compromisos establecidos y con la entrega de los medios de verificación considerados tanto en los lineamientos como en el convenio, la SGSA le emite la "Constancia de Cierre Administrativo".	Constancia de Cierre Administrativo.



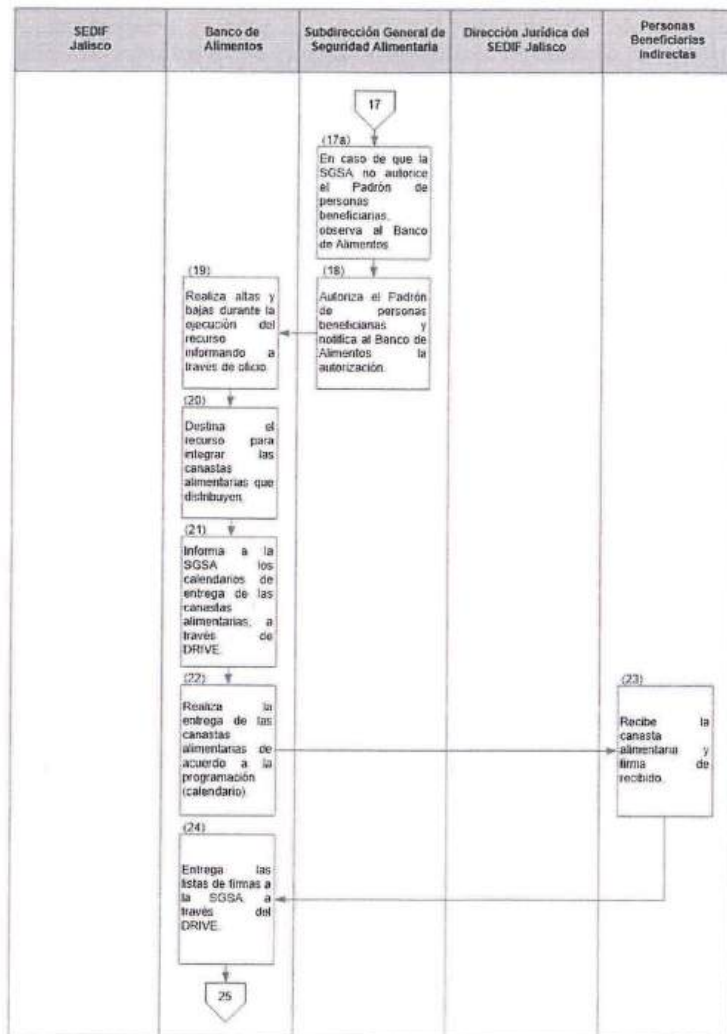
b. Flujograma



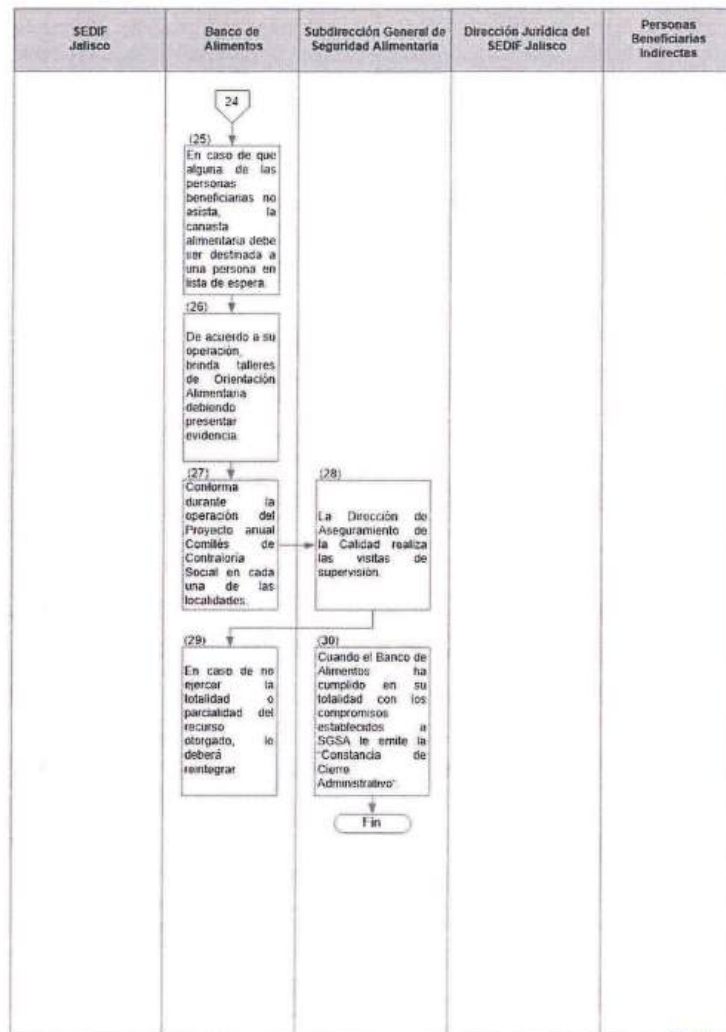


SISTEMA DIF JALISCO

33



SISTEMA DIF JALISCO



SISTEMA DIF JALISCO



6.3.2. Proceso de Entrega de Subsidios Modalidad Promotoría

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	SEDIF Jalisco	Etiqueta el recurso del Proyecto para el pago a los SMDIF de Bolaños y Mezquitic, a efecto de la contratación de servicios profesionales para la promotoría de los programas alimentarios en localidades de alta y muy alta marginación.	Proyecto.
2	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (DACA)	Solicita a los SMDIF la documentación necesaria para ser beneficiario del Proyecto, a fin de gestionar con la Dirección Jurídica (DJ) del SEDIF Jalisco la elaboración de los convenios.	No aplica.
3	Subdirección General de Seguridad Alimentaria	Revisa Proyecto y la solicitud de elaboración de convenios entre el SEDIF Jalisco y SMDIF.	Proyecto.
4	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (DACA)	Revisa, firma el Proyecto y solicita a la Dirección Jurídica del SEDIF Jalisco los instrumentos jurídicos necesarios.	Proyecto/correo de solicitud de realización de convenio.
5	Dirección Jurídica del SEDIF Jalisco	Elabora Adendum de Colaboración vinculado al Convenio de Colaboración para la Asistencia Social del Estado de Jalisco y lo remite a la DACA.	Convenio de colaboración.
6	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (DACA)	Convoca a los SMDIF a la firma de convenio de colaboración.	Convenio de colaboración.



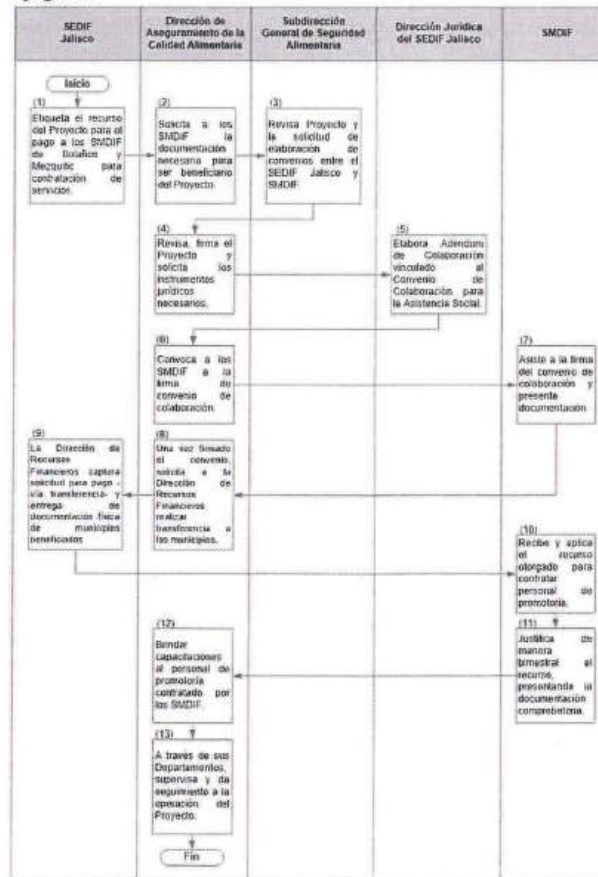
No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
7	SMDIF	Asiste a la firma del convenio de colaboración, presentando la siguiente documentación: • Factura emitida por el SMDIF al SEDIF Jalisco. • XML, verificación y constancia de situación fiscal. • Nombramiento Director(a) del SMDIF. • Identificación INE. • Cuenta y CLABE interbancaria.	Convenio de colaboración, factura emitida por SMDIF, XML, verificación de la factura, constancia de situación fiscal, nombramiento del/de la Director(a) del SMDIF, identificación INE, cuenta y CLABE interbancaria.
8	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (DACA)	Una vez firmado el convenio y recibidos los documentos, solicita a la Dirección de Recursos Financieros realizar la transferencia a los municipios beneficiados.	Solicitud de pago. Transferencia.
9	Dirección de Recursos Financieros	A través del Departamento de Tesorería, captura solicitud para pago -vía transferencia- y entrega de documentación física de municipios beneficiados para la transferencia del recurso a los SMDIF.	Solicitud de pago. Documentación solicitada.
10	SMDIF	Recibe y aplica el recurso otorgado para contratar personal de promotoría, según el perfil requerido para desarrollar las actividades que determine la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en los programas alimentarios.	Convenio.



No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
11	SMDIF	Justifica de manera bimestral el recurso, presentando la documentación comprobatoria en las fechas indicadas por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, por medio de los siguientes procesos: • Justificación de recurso: Recibos de pago al personal de promotoría. • En el caso del SMDIF Mezquitic, se renta una bodega para resguardar las canastas alimentarias en San Andrés Cohamiata (pago bimestral) (Mezquitic, contrato de pago de la bodega). • Justificación de actividades: Reporte de actividades de la operación de los programas alimentarios por parte del personal de promotoría, conforme a las actividades establecidas en el convenio.	Comprobantes de pagos al personal de promotoría (nóminas), en el caso de SMDIF Mezquitic, recibo de pago (bimestral) de la renta de la bodega, reportes de actividades.
12	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (DACA)	En coordinación con los Departamentos de la Dirección, y en caso de ser necesario, brindar capacitaciones al personal de promotoría contratado por los SMDIF, con el fin de ejecutar los programas alimentarios.	Capacitación.
13	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (DACA)	A través de sus Departamentos, supervisa y da seguimiento a la operación del Proyecto.	No aplica.



b. Flujoograma





6.3.3. Derechos y Obligaciones

6.3.3.1. Modalidad Bancos de Alimentos

I. Derechos del SEDIF

- Solicitar y recibir de los Bancos de Alimentos la documentación necesaria para la integración del expediente que avalará la entrega del apoyo económico a través del proyecto de acuerdo a los Lineamientos y Convenio de Colaboración.
- Determinar los lineamientos de ejecución del proyecto.
- Realizar las supervisiones que considere oportunas para verificar la aplicación de los recursos.

II. Derechos del SMDIF o Asociación

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del proyecto por parte del SEDIF.
- Recibir el apoyo económico de acuerdo a la cantidad establecida en el Convenio de Colaboración celebrado para dicho fin.
- Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.

III. Derechos de las Personas Beneficiarias Indirectas

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del proyecto.
- Recibir la canasta alimentaria en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y Banco de Alimentos.
- Estar informado por parte del Banco de Alimentos sobre las fechas de entrega.
- Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la calidad de las canastas alimentarias recibidas y operación del proyecto.

IV. Obligaciones del SEDIF

- De acuerdo al presupuesto asignado, el SEDIF otorgará el recurso económico.
- Realizar los trámites para la entrega del apoyo económico.
- Realizar seguimiento de la aplicación del recurso.
- Capacitar y asesorar a los Bancos de Alimentos sobre la operatividad del proyecto.
- Integrar el Expediente Técnico del Proyecto que acredite la ejecución del recurso.



- Dar a conocer los lineamientos, normatividad y acciones a desarrollar, por orden de intervención en la implementación del proyecto a los Bancos de Alimentos.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los Bancos de Alimentos para la operación de proyecto.

V. Obligaciones del SMDIF o Asociación

- Firmar el Convenio de Colaboración con el SEDIF.
- Entregar al SEDIF los padrones de personas beneficiarias, informes de canastas otorgadas a las personas beneficiarias, evidencia fotográfica de manera aleatoria y demás documentos que requiera para la comprobación del apoyo económico otorgado, en las fechas establecidas.
- Asistir a las capacitaciones que convoque el SEDIF relativas al proyecto.
- Focalizar a las personas beneficiarias indirectas con la encuesta EFIIA (anexo 1).
- Realizar la captura del Padrón de Personas Beneficiarias en la plataforma.
- Entregar las canastas alimentarias, apegándose a la conformación presentada en la propuesta de operación, a las personas beneficiarias indirectas con base en los calendarios presentados a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
- Integrar en el DRIVE las listas de firmas que comprueben la entrega de las canastas alimentarias.
- Informar a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria los calendarios de entrega de las canastas alimentarias (anexo 5).
- Fomentar la participación social a través de la conformación de Comités de Contraloría Social.
- Fortalecer el apoyo de la canasta alimentaria, otorgando talleres de orientación los cuales forman parte de su operación, al menos en una ocasión por localidad durante el tiempo de ejecución del proyecto, siendo una actividad obligatoria en las localidades que cuenten con 5 o más personas beneficiarias.
- Contar con los expedientes individuales de los hogares, archivados por Municipio y comunidad en orden alfabético los cuales deberá presentar a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria a través del DRIVE.
- Permitir las visitas de seguimiento y supervisión de la ejecución del recurso.
- Cuidar la calidad de los productos otorgados a las personas beneficiarias indirectas del proyecto.
- Apegarse a los presentes Lineamientos, así como al convenio de colaboración.
- Resguardar y conservar la documentación comprobatoria del proyecto de Atención a Bancos de Alimentos del Estado de Jalisco, durante un periodo de 6 años.
- Todas las demás que se desprendan del convenio de colaboración que para los efectos del Proyecto se suscriba.



VI. Obligaciones de las Personas Beneficiarias Indirectas

- Otorgar la información fidedigna requerida por el Banco de Alimentos.
- Facilitar al Banco de Alimentos la documentación requerida para la integración del expediente.
- Acudir el día y la hora señalada por el Banco de Alimentos a la entrega de la canasta alimentaria.
- Designar a la persona beneficiaria indirecta (persona mayor de 18 años como representante del hogar).

6.3.3.2. Modalidad Promotoría

I. Derechos del SEDIF

- Recibir la comprobación del recurso (bimestral).
- Recibir la solicitud de póliza de cheque de pago (bimestral) y orden de pago por renta de bodega en el caso del Sistema DIF Mezquitic.
- Recibir la solicitud de acuse de firma de convenio de Contraprestación Contractual al personal de promotoría que desarrolla actividades de los programas alimentarios en el municipio de Mezquitic y Bolaños.
- Recibir la solicitud de nóminas y pólizas de cheques firmados por cada coordinador(a) y promotor(a), copia de identificación, póliza de cheque (bimestral).
- Recibir el informe bimestral de actividades del personal de promotoría.

II. Derechos del SMDIF o Asociación

- Recibir el apoyo económico de acuerdo a la cantidad establecida en el Convenio de Colaboración celebrado para dicho fin.
- Recibir capacitaciones por el SEDIF, con el fin de ejecutar los programas alimentarios.

III. Derechos de las Personas Beneficiarias Indirectas

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del proyecto.
- Recibir la canasta alimentaria del Programa Alimentario al que se encuentre inscrito.
- Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega.



- Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la calidad de las canastas alimentarias recibidas y operación del proyecto.

IV. Obligaciones del SEDIF

A través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (DACA):

- Coordinar la implementación Proyecto.
- Autorizar el listado de las actividades a realizar por el personal de la promotoría de ambos municipios.
- Gestionar el proceso de elaboración y firma de Convenios de Coordinación con los SMDIF.
- Gestionar las transferencias de recurso con la Dirección de Recursos Financieros (DRF).
- Brindar capacitación al personal de promotoría, en coordinación con las Jefaturas de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (DACA), en caso de ser necesario.
- Elaborar los anexos al convenio de las actividades que realizará el personal de promotoría respecto a la operatividad de los programas en los municipios de Mezquitic y Bolaños.
- Solicitar la comprobación del recurso al SMDIF.

V. Obligaciones del SMDIF o Asociación

- Llevar a cabo actividades planteadas por el SEDIF en el convenio de coordinación.
- Supervisar las actividades del personal de promotoría para el cumplimiento de las actividades a realizar, y así llegar al cumplimiento de las metas.
- Realizar la comprobación/justificación del recurso de cada mes al final, y entregarlo cada mes.

VI. Obligaciones de las Personas Beneficiarias Indirectas

- Otorgar la información fidedigna requerida por el Programa Alimentario al que se inscriba.
- Facilitar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.
- Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de la canasta alimentaria.



6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

6.4.1. Baja SMDIF o Asociación

I. Modalidad Banco de Alimentos

Son Motivos de Excepción de Elegibilidad

- Bancos de Alimentos que se encuentren constituidos fuera del estado de Jalisco.
- Bancos de Alimentos que cuenten con alianzas estratégicas con otras instituciones que les brinden apoyo económico para el mismo fin y, por lo tanto, que no requieran el apoyo.
- Bancos de Alimentos que no presenten una propuesta de operación con la totalidad de requisitos.

Son Motivos de Causales de Baja

- Presentar información falsa o documentos apócrifos, con la finalidad de obtener el apoyo económico.
- Infringir las obligaciones incluidas en los lineamientos y/o en el convenio de colaboración.
- Incumplir con la comprobación y con la justificación del total de los recursos asignados en tiempo y forma, en los términos definidos en los lineamientos y/o en el convenio de colaboración.
- Hacer uso del recurso económico para fines distintos a los establecidos en los lineamientos y/o en el convenio de colaboración.
- Utilizar los recursos para fines proselitistas, religiosos o para obtener lucro o beneficio personal.

II. Modalidad Promotoría

Son Motivos de Excepción de Elegibilidad para los SMDIF

Se pueden hacer excepciones de elegibilidad cuando el personal de promotoría de los tres programas de Atención Alimentaria no radique en localidades de alta y muy alta marginación, en los municipios de Mezquitic y Bolaños.

Son Motivos de Causales de Baja de SMDIF

No cumplir con las actividades administrativas y operativas en la promotoría de los tres programas de Atención Alimentaria (Programa Atención Alimentaria de los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, Programa de Atención Alimentaria a Personas en



Situación de Vulnerabilidad y Programa de Alimentación Escolar) ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, en los municipios de Mezquitic y Bolaños.

6.4.2. Baja de Personas Beneficiarias

I. Modalidad Banco de Alimentos

- Otorgar la información o documentación apócrifa.
- No entregar al Banco de Alimentos la documentación requerida para la integración del expediente.
- Acudir el día y la hora señalada por el Banco de Alimentos a la entrega de la canasta alimentaria.
- No acudir en reiteradas ocasiones el día y la hora señalada por el SMDIF a recoger su canasta alimentaria.

II. Modalidad Promotoría

- Otorgar la información o documentación apócrifa.
- No entregar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.
- No acudir en reiteradas ocasiones el día y la hora señalada por el SMDIF a recoger su canasta alimentaria.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

El Sistema Estatal DIF Jalisco realiza la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de la siguiente manera:

I. Solicitud de recursos a la SHP

Oficio suscrito por el Sistema Estatal DIF Jalisco, dirigido a la Secretaría de Hacienda Pública, solicitando la transferencia del recurso a la cuenta bancaria institucional, con los siguientes elementos:

- a) Nombre del programa y clave presupuestal;
- b) Importe solicitado;
- c) Datos bancarios: institución, número de cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos;
- d) Concepto del recurso;

SISTEMA DIF JALISCO

45



- e) Estado de cuenta bancario o carta certificada emitida por la institución financiera, con CLABE interbancaria de 18 dígitos legible, número de cuenta e institución bancaria del SEDIF.

II. Solicitud de pago vía SIIF

Solicitud de pago emitida por medio del Sistema de Información de Integración Financiera (SIIF), debidamente firmada por las personas servidoras públicas autorizadas.

III. Documentación fiscal y contable

Para acreditar la relación fiscal entre el Sistema DIF Jalisco, la Secretaría de Hacienda Pública y el SMDIF o Actor Social, se deberá integrar lo siguiente:

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Sistema DIF Jalisco a favor de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que ampare el monto del recurso solicitado para su transferencia. Este documento es indispensable para que la SHP pueda formalizar la ministración de los recursos al Sistema DIF Jalisco.
- b) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el SMDIF o Actor Social a favor del Sistema DIF Jalisco, firmado en original por su titular.
- c) Formato de validación de los CFDI referidos en los incisos a) y b), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Los archivos electrónicos en formato PDF y XML de los CFDI señalados deberán anexarse en disco compacto (CD) a la solicitud de pago correspondiente, como parte integral del expediente.

IV. Lineamientos de operación

Ejemplar de los Lineamientos de Operación del Programa, debidamente firmados. (Se presentará únicamente en el primer trámite del ejercicio fiscal en curso.)

Resguardo documental. La documentación soporte del proceso -incluyendo análisis, evidencias de revisión, reportes e informes- permanecerá bajo resguardo del Sistema DIF Jalisco y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que determinen las autoridades competentes.



V. Reintegro de recurso no ejercido

En caso que el municipio, actor social o SMIDF no haya hecho uso de la totalidad de los recursos otorgados por el SEDIF Jalisco, el restante recurso más los rendimientos financieros generados deberá ser reintegrado en el penúltimo mes del ejercicio fiscal en curso. Posteriormente a haber recibido el remanente o total del apoyo, el SEDIF Jalisco comenzará el proceso de reintegración del recurso a la Secretaría de Hacienda Pública del estado de Jalisco.

Además, se debe de considerar que en caso de identificación de incumplimiento en el ejercicio del gasto conforme a lo establecido en el presente Lineamiento de Operación, el SEDIF comenzará el proceso de reintegro del recurso otorgado al actor social.

Supuesto	Plazo Máximo de Reintegro
Detección de irregularidad durante auditorías o supervisión	15 días hábiles a partir de la notificación oficial
Incumplimiento voluntario de obligaciones contractuales	20 días hábiles a partir de la notificación oficial

Nota: El reintegro de productos financieros es una obligación derivada de los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las disposiciones específicas de los Lineamientos para la Transferencia de Recursos aplicables. El incumplimiento puede derivar en responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control.

En casos de reintegro de recursos económicos por parte de los Sistemas Municipales DIF, municipios o actores sociales. Tras haber recibido los remanente o reintegros totales, el Sistema Estatal DIF Jalisco deberá:

- Registrar contablemente los productos financieros generados en la cuenta bancaria del Organismo por los recursos reintegrados, desde la fecha de recepción hasta la fecha de su entero a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- Iniciar el proceso de reintegro a la SHP dentro de los 15 días naturales siguientes a haber recibido la totalidad de los remanentes o el cierre del ejercicio fiscal.
- El monto a entregar a la SHP deberá comprender el capital reintegrado por los SMDIF.
- Remitir a la instancia fiscalizadora competente copia del oficio de reintegro y del estado de cuenta bancario que acredite el depósito efectivo a la SHP.



I. Modalidad Banco de Alimentos

En los convenios a celebrar con los Bancos de Alimentos seleccionados se detalla la manera en que se procederá a la entrega del recurso: "DIF Jalisco" entregará en una sola exhibición, la cantidad de \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor de los "Bancos de Alimentos", para respaldar, atender, ejecutar y operar "El Proyecto", con la finalidad de que se fortalezca al "Banco de Alimentos", creándose las alianzas estratégicas que favorezcan la atención alimentaria de la población más vulnerable del Estado, sobre todo en las localidades aledañas al Municipio donde opere el Banco de alimentos participante y se contribuya a la seguridad alimentaria de tal población vulnerable y en desamparo alimenticio, con el otorgamiento de canastas alimentarias. Del recurso otorgado, el "Banco de Alimentos" aplicará \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100) por cada canasta alimentaria distribuida como parte del Proyecto, las cuales se entregarán a los 2,500 hogares beneficiados con "El Proyecto", de manera mensual, y estarán integradas con los productos que detalle cada Banco en su propuesta de operación, dicha integración estará plasmada en el convenio de colaboración.

El Banco de Alimentos deberá emitir previo a la recepción del recurso un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a nombre del DIF Jalisco por la cantidad a la que fue acreedor y justificar la aplicación del mismo a nombre de Banco de Alimentos la cual deberá contar con los requerimientos fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La documentación que banco de Alimentos deberá entregar como requisitos previos a la transferencia de recurso económico:

- Convenio firmado.
- Acta constitutiva.
- Factura.
- XML.
- Verificación de la Factura.
- Constancia de situación fiscal.
- Carátula de Estado de Cuenta

Con la documentación completa, la SGSA solicita a la Dirección de Recursos Financieros la transferencia de recurso económico a los Bancos de Alimentos. El Banco de Alimentos a su vez, confirma la recepción del recurso, mediante un oficio en el que detalla la cantidad y la fecha en que lo recibió, forma de pago, así como el compromiso de utilizarlos para operar el Proyecto 160, Atención a Bancos de Alimentos del estado de Jalisco.



Para efectos de la comprobación del "Proyecto", a fin de transparentar el ejercicio y seguimiento de las acciones asistenciales de mérito, se solicitan una serie de entregables, los cuales formarán parte de los expedientes que resguardará el "Banco de Alimentos", ya que pertenecen a su operación. El "DIF Jalisco" efectuará el seguimiento con los comprobantes de las acciones efectuadas:

- Padrón de beneficiarios indirectos en el formato establecido por el "DIF Jalisco".
- Listas de Firma de Entrega.
- Fotografías de las entregas.
- Expediente individual de los hogares.
- Actas Constitutivas de Comités.
- Evidencia de la impartición de temas de orientación alimentaria, debiendo otorgar al menos una plática de orientación alimentaria por Localidad en los temas indicados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

II. Modalidad Promotoría

Con la finalidad de que el recurso les sea depositado a los SMDIF, de manera bimestral, la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, solicita a la Dirección de Recursos Financieros la transferencia del recurso, entregando la siguiente documentación, previamente entregada por los SMDIF:

- Convenio firmado.
- Nombramiento del director(a).
- CFDI.
- Verificación.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Carátula de Estado de Cuenta.

El SMDIF, dispersa el recurso y lo comprueba de manera bimestral (durante los primeros cinco días del siguiente bimestre mediante:

- Recibos de pago al personal de promotoría. (nóminas).
- En el caso del SMDIF Mezquitic, se renta una bodega (pago bimestral) para resguardar las canastas alimentarias en San Andrés Cohamiata (contrato de pago de la bodega en Mezquitic).
- Reporte de actividades de la operación de los programas alimentarios por parte del personal de promotoría, conforme a las actividades establecidas en el convenio.



Durante la vigencia del proyecto que abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el SMDIF deberá justificar la aplicación del recurso según lo expuesto en los presentes lineamientos, así como en el convenio de colaboración, en la cláusula cuarta donde se expresa de la siguiente manera:

"Cuarta.- "DIF Municipal" deberá justificar ante la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con adscripción a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del **"DIF Jalisco"**, el pago bimestral a los *Promotores, Coordinador y Renta de bodega*, mostrando la evidencia de pago puntual a los destinatarios, entregado firma de recibido en el cheque y/o firma de la nómina de los respectivos interesados, así mismo deberá demostrar con evidencias el desarrollo de las actividades realizadas, mismas que deberán ser entregadas 5 días posteriores al término del bimestre."

6.5.1. Ejercicio y Comprobación del Gasto

El Sistema DIF Jalisco al ser un Órgano Público Descentralizado cuenta con sus recursos propios por lo que realizará el pago de los recursos mediante transferencia electrónica preferentemente dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la firma de los convenios de coordinación y anexos técnicos firmados por cada SMDIF o Actor Social según corresponda.

Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria productiva específica que el SMDIF o el Actor Social tenga aperturada en la institución bancaria de su elección. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto aportado por el Sistema DIF Jalisco para el desarrollo del "Programa".



7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Fin	Contribuir a la disminución del grado de inseguridad alimentaria en personas vulnerables, a través de la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricional en el Estado de Jalisco	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	(Número total de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco / Número total de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco)*100	46.60%	336,040	695,500	Padrón único de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, Proyecto 43 "Comedores Comunitarios" y Proyecto 181 "Despensas Alimentarias".
Propósito	Municipios atienden al menos al 50 por ciento de su población con carencia alimentaria en el estado de Jalisco	Porcentaje de municipios que atienden al menos el 50 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	(Número total de municipios que atendieron al menos al 50 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco / Número total de municipios del estado de Jalisco con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco)*100	66.40%	108	125	Padrón único de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, del Proyecto 43 "Comedores Comunitarios" y del Proyecto 181 "Despensas Alimentarias" del Sistema DIF Jalisco.
Componente SD8C1	Apoyos económicos otorgados para fortalecer los Programas Alimentarios	Porcentaje de Bancos de Alimentos beneficiados con apoyo económico, respecto al total de Bancos de Alimentos	(Número de Bancos de Alimentos beneficiados con apoyo económico / Número total de Bancos de Alimentos en el	60.00%	3	5	Padrón de Actores Sociales del Proyecto 160 Atención a Bancos de Alimentos del Estado de Jalisco del Sistema DIF Jalisco.

SISTEMA DIF JALISCO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

113



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
		Alimentos en el Estado de Jalisco	Estado de Jalisco)*100				
		Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación beneficiados con apoyos económicos, respecto al total de municipios de alta y muy alta marginación del Estado de Jalisco	(Número de municipios de alta y muy alta marginación beneficiados con apoyos económicos / Número total de municipios de alta y muy alta marginación del Estado de Jalisco)*100	40.00%	2	5	Padrón de Actores Sociales del Proyecto 156 Fortalecimiento de promotoría en las localidades de alta y muy alta marginación en los municipios de Mezquitic y Bolaños del Sistema DIF Jalisco.
Actividad C1-01-1	Realizar informes trimestrales de la operatividad de los Bancos de Alimentos beneficiados	Porcentaje de Bancos de Alimentos beneficiados que presentaron sus informes trimestrales de la operatividad con relación al apoyo económico otorgado, respecto al total de Bancos de Alimentos beneficiados con apoyo económico en el Estado de Jalisco	(Número de Bancos de Alimentos beneficiados que presentaron sus informes trimestrales de la operatividad con relación al apoyo económico otorgado / Número total de Bancos de Alimentos beneficiados con apoyo económico en el Estado de Jalisco)*100	100%	3	3	Informe trimestral respecto a la operatividad del apoyo económico otorgado, elaborado por los Bancos de Alimentos beneficiados.
Actividad C1-01-2	Realizar informes trimestrales de la operación de los Programas Alimentarios en los Municipios de alta y muy alta marginación del Estado de Jalisco beneficiados	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación del Estado de Jalisco beneficiados con apoyos económicos que presentaron sus informes trimestrales de operación, respecto al total de municipios de alta y muy alta marginación del Estado de Jalisco beneficiados con apoyos económicos	(Número de municipios de alta y muy alta marginación del Estado de Jalisco beneficiados con apoyos económicos que presentaron sus informes trimestrales de operación / Número total de municipios de alta y muy alta marginación del Estado de Jalisco beneficiados con apoyos económicos)*100	100%	3	3	Informe trimestral respecto a la operación de los Programas Alimentarios elaborados por los Sistemas DIF Municipales.

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD6.

SISTEMA DIF JALISCO

52



7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada programa.

El seguimiento de la intervención se realiza de manera constante por medio del monitoreo de metas, indicadores y acciones establecidas en los programas por las áreas responsables de la operación. Asimismo, se seleccionan los programas a evaluar conforme al desempeño y prioridad y se presenta un informe final. Dentro de esta evaluación anual de resultados se concentran los avances alcanzados durante el ejercicio fiscal, identificando el cumplimiento de objetivos, cobertura de atención y principales áreas de oportunidad que se observan durante la ejecución en el año fiscal.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco): <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).



La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a) Posicionamiento institucional;
- b) Análisis de recomendaciones;



- c) Establecimiento de compromisos y;
- d) Seguimiento y conclusión de la Agenda.

Los resultados obtenidos en cada evaluación serán analizados por las áreas responsables del Programa. Esto con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones orientadas a fortalecer la operación. Con base en dichos hallazgos, se elaborará un plan de mejora para el siguiente ejercicio fiscal, el cual establecerá compromisos concretos y plazos de atención, quedando formalizados mediante la Agenda de Mejora correspondiente.

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa: https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>



8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control del SEDIF, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Sistema DIF Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Domicilio: Av. Fray Antonio Alcalde 1220, Miraflores, 44270 Guadalajara, Jal.
Teléfono: 33 3030 8200, Ext. 4101 y 4102
Correo electrónico: quejascalidad@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:



- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121
- III. Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Sistema DIF Jalisco:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables. Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Sistema DIF Jalisco será el encargado de dar a conocer el Programa, a los municipios del Estado de Jalisco, Bancos de Alimentos, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de correo electrónico oficial dirigido a los mismos.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a

SISTEMA DIF JALISCO

57



los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201
- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Nombre del Área Responsable: Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Tel: 33 3030 8200, Ext. 4101 y 4102

Correo electrónico/link: quejascalidad@difjalisco.gob.mx

8.5. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único



(FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP). Eso permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enlace de consulta:

- <https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf>



Glosario

Término	Significado
Acta constitutiva	Documento o constancia notarial en la que se registran los datos referentes a la formación de una sociedad o agrupación. Se especifican bases, fines, integrantes de la agrupación, funciones específicas de cada uno, firmas autenticadas y demás información fundamental de la sociedad que se constituye.
Actores sociales	Para efectos de los presentes Lineamientos se refiere a los Bancos de Alimentos y SMDIF
Alianza estratégica	Relación entre dos o más entidades que acuerdan compartir los recursos para lograr un objetivo de beneficio mutuo.
Almacenamiento	Acción de guardar o reunir en una bodega, local, recipiente o sitio específico, mercancías, productos u otros para suministro o venta.
Aseguramiento de la calidad	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a la población beneficiaria no afectan su salud.
Banco de alimentos	Entidades sin ánimo de lucro que reciben y recogen alimentos excedentes de comercios, empresas o personas para repartirlos con las personas que los necesitan.
Beneficiarios	SMDIF que recibirán los apoyos y población beneficiaria de los apoyos alimentarios, de acuerdo a la Ley de Asistencia Social.
Canasta alimentaria	Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes.
Calidad	Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.



Término	Significado
Comprobante de domicilio	Documento que certifica el domicilio de la persona beneficiaria indirecta. Deberá ser reciente (máximo de 3 meses de emisión); puede ser recibo de servicio eléctrico, de agua, de impuesto predial, de servicio telefónico, u otro con validez oficial.
DACA	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
Estrategia	Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Hogar	Conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un gasto común, principalmente para alimentación.
Inocuidad	Incapacidad de generar algún tipo de daño al organismo de las personas cuando se prepara y/o consume, de acuerdo con el uso a que se destina.
Inseguridad alimentaria	Es una de las principales causas del sufrimiento humano, produce pérdidas de productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.
Lineamientos	Son las orientaciones y directrices generales de la política de un programa o de una estrategia.
Población beneficiaria directa	Para efectos de los presentes lineamientos, se considera a los Bancos de alimentos beneficiados con el Proyecto.
Población beneficiaria indirecta	Para efectos de los presentes lineamientos, se considera a los hogares que reciben las canastas alimentarias que se integran con



Término	Significado
	los alimentos adquiridos como complemento, a través del apoyo económico del Proyecto.
Reglas de operación	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
Seguridad alimentaria	Es el acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
SEDIF Jalisco	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Transitorios

Primero

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente en que se publiquen en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco".

Segundo

Cualquier caso no previsto en el presente lineamiento será determinado por la Dirección General, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, en coordinación con las áreas que se consideren pertinentes, según sea el caso.

Guadalajara Jalisco, mayo de 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

SISTEMA DIF JALISCO

62



Validación

Lineamientos de Operación 2026 de Transferencias Económicas para
el Fortalecimiento de la Atención Alimentaria

Validación Operativa	Validación Técnica
 Alejandra Maytorena Sandoval Directora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	 Maria Dolores Buenrostro Bermúdez Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
Revisión Técnica	
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	



Anexos

Modalidad Promotoría

- Anexo 1:** Informe bimestral de Actividades del Prestador(a) de Servicios Profesionales (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad).
- Anexo 2:** Informe bimestral de Actividades del Prestador(a) de Servicios Profesionales (Programa de Alimentación Escolar).
- Anexo 3:** Informe bimestral de Actividades del Prestador(a) de Servicios Profesionales (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia).

Modalidad Banco de Alimentos

- Anexo 1:** Formato de EFILA.
- Anexo 2:** Acta Constitutiva Conformación de Comité.
- Anexo 3:** Entrega de Canasta Alimentaria a Lista de Espera.
- Anexo 4:** Reporte de Personas Beneficiarias de Altas y Bajas.
- Anexo 5:** Calendario de Entrega de Canastas Alimentarias.

Nota:

Los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco, según necesidades operativas, y pueden ser consultados en el área respectiva.



Anexo 1

Informe bimestral de Actividades del Prestador(a) de Servicios Profesionales (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad)



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Programa de Atención Alimentaria a Personas
en Situación de Vulnerabilidad



Informe Bimestral de Actividades de Prestador de Servicios Profesionales Asignado a Zona Indígena

Promotor		Municipio	
Periodo		Microrregión	

Acciones a Realizar

Brindar seguimiento, supervisión y operación al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, así como acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Actividad	Si	No	Observaciones
¿Realizo las actividades que las Reglas de Operación y los Lineamientos del Proyecto 156 vigentes solicitan para el presente periodo?			
¿Se impartieron capacitaciones?			Tema(s) impartido(s):
¿Los expedientes de los beneficiarios se encuentran completos y digitalizados?			
¿El padrón de beneficiarios se encuentra debidamente actualizado?			¿Hubo altas y bajas? ¿En qué localidad?
¿Llevó a cabo la medición de peso-talla en menores?			
¿Envío a tiempo y debidamente requisitadas las listas de firmas de la entrega de canastas alimentarias de manera mensual?			
¿Integró comités de contraloría social y acciones de vigilancia?			
¿Ha realizado de manera mensual la toma de evidencia fotográfica que corrobore la entrega de las canastas alimentarias y demás actividades que así lo requieran?			

Actualización 20 de marzo 2025 Código: CA-SQA-SIS-RE-08

SISTEMA DIF JALISCO

65



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Programa de Atención Alimentaria a Personas
en Situación de Vulnerabilidad



Informe Bimestral de Actividades de Prestador de Servicios Profesionales Asignado a
Zona Indígena

La recolección de firmas es cotejada contra identificación oficial (INE)			
¿El alimento recibido por parte de los proveedores llegó completo y en buenas condiciones?			¿Levanto algún reporte de inconformidad?
¿Cuenta con plan de limpieza del almacén?			¿Con qué frecuencia se realiza la limpieza?
El almacén ¿Cuenta con plan de fumigación?			¿Cuándo fue la última vez que fumigaron?
Dentro de su almacén ¿el alimento se encuentra en tarimas y separado de la pared?			
¿Las instalaciones del almacén son óptimas para albergar alimentos?			

Nombre y Firma de Quien Elaboró

Yo, Bo.

Nombre y Firma del Director(a) SMDIF y
Sello

Actualización: 23 de marzo 2024 Código: EJ-SGSA-SQ-RE-08

SISTEMA DIF JALISCO

66



Anexo 2

Informe bimestral de Actividades del Prestador(a) de Servicios Profesionales
(Programa de Alimentación Escolar)



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Programa de Alimentación Escolar



Informe Bimestral de Actividades de Prestador de Servicios Profesionales
Asignado a Zona Indígena

Promotor		Municipio	
Periodo		Microrregión	

Acciones a Realizar			
Brindar seguimiento, supervisión y operación al <i>Programa de Alimentación Escolar</i> , así como acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.			

Actividad	Si	No	Observaciones
¿Realizó las actividades que las Reglas de Operación Y Lineamientos del Proyecto 156 vigentes solicitan para el presente periodo?			
Realizó vistas de supervisión aleatorias a Planteles Escolares y Cocinas MENUTRE			Plantel(es) visitado(s):
¿Realizó la conformación de comités?			
¿Brindó capacitación a los comités de padres de familia?			Tema(s) impartido(s):
El padrón de beneficiarios se encuentra debidamente actualizado			¿Hubo altas y bajas? ¿En qué plantel?
¿Llevó a cabo la medición antropométrica y las preguntas de hábitos alimentarios?			
¿Envío a tiempo y debidamente requisitados los recibos de alimentos, calendarios de entregas y listas de asistencia de la población beneficiaria, correspondientes a las canastas alimentarias entregadas a cada escuela?			
¿Se realizó medición de peso-talla?			

Actualización: 23 de marzo 2020 Código: CJ-SGSA-SQ-RE-00

SISTEMA DIF JALISCO



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Programa de Alimentación Escolar



Informe Bimestral de Actividades de Prestador de Servicios Profesionales
Asignado a Zona Indígena

¿Ha realizado de manera mensual la toma de evidencia fotográfica que corrobore la entrega de las canastas alimentarias?		
Se cuenta con expediente completo por cada plantel atendido		Número de planteles atendidos:
¿El alimento recibido por parte de los proveedores llegó completo y en buenas condiciones?		¿Levantó algún reporte de inconformidad?
¿Cuenta con plan de limpieza del almacén?		¿Con qué frecuencia se realiza la limpieza?
El almacén ¿Cuenta con plan de fumigación?		¿Cuándo fue la última vez que fumigaron?
Dentro de su almacén ¿el alimento se encuentra en tarimas y separado de la pared?		
¿Las instalaciones del almacén son óptimas para albergar alimentos?		

Nombre y Firma de Quien Elaboró

Vo. Bo.

Nombre y Firma del Director(a) SMDIF y Sello

Actualización: 23 de marzo 2026 Código: DJ-SGSA-SQ-RE-00

SISTEMA DIF JALISCO

68



Anexo 3

Informe bimestral de Actividades del Prestador(a) de Servicios Profesionales
(Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia)



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros
1,000 Días y Primera Infancia



Informe Bimestral de Actividades de Prestador de Servicios Profesionales Asignado a
Zona Indígena

Promotor		Municipio	
Periodo		Microrregión	

Acciones a Realizar
Brindar seguimiento, supervisión y operación al Programa de Atención Alimentaria de los Primeros 1,000 días y Primera Infancia, así como acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Actividad	Si	No	Observaciones
¿Realizó las actividades que las Reglas de Operación y los lineamientos del Proyecto 156 vigentes solicitan para el presente periodo?			
¿Se impartieron temas de orientación alimentaria?			Temá impartido:
¿Los expedientes de los beneficiarios se encuentran completos y digitalizados?			
¿El padrón de beneficiarios se encuentra debidamente actualizado?			¿Hubo altas y bajas? ¿En qué localidad?
¿Llevó a cabo la medición de peso-talla del padrón 2?			
¿Envío a tiempo y debidamente requisitadas las listas de firmas de la entrega de canastas alimentarias de manera mensual?			
¿Integró comités y los capacito en el tema de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia?			
¿Ha realizado de manera mensual la toma de evidencia fotográfica que corrobore la entrega de las canastas alimentarias y demás actividades que así lo requieran?			

Actualización: 23 de marzo 2020 Código: DJ-BQSA-SG-PS-10

SISTEMA DIF JALISCO



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros
1,000 Días y Primera Infancia



Informe Bimestral de Actividades de Prestador de Servicios Profesionales Asignado a
Zona Indígena

La recolección de firmas es colegada contra identificación oficial (INE)		
¿El alimento recibido por parte de los proveedores llegó completo y en buenas condiciones?		¿Levantó algún reporte de inconformidad?
¿Cuenta con plan de limpieza del almacén?		¿Con qué frecuencia se realiza la limpieza?
El almacén ¿Cuenta con plan de fumigación?		¿Cuándo fue la última vez que fumigaron?
Dentro de su almacén ¿el alimento se encuentra en tarimas y separado de la pared?		
¿Las instalaciones del almacén son óptimas para albergar alimentos?		

Nombre y Firma de Quien Elaboró

Vo. Bo.

Nombre y Firma del Director(a) SMDIF y
Sello

Actualización: 23 de marzo 2024. Código: DJ-SGSA-SG-PS-16

SISTEMA DIF JALISCO

70



Modalidad Banco de Alimentos

Anexo 1
Formato de EFIA

Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)

Este cuadro será llenado por el Banco de Alimentos después de capturar la EFIA (marcar con una X)

1.- Ficha de identificación

Elaborada por: _____ Fecha: _____

Nombre y Cargo: _____ Localidad: _____

Entidad Federativa: _____ Municipio: _____

2.- Datos de identificación del beneficiario

Nombre del Beneficiario: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Fecha de nacimiento: _____ Días: _____ Mes: _____ Año: _____

Identificación: _____ CLAVE: _____

Teléfono: _____

Indígena: ☐ Si ☐ No Lengua: _____ Habla: ☐ Si ☐ No

Origen del beneficiario: ☐ Local ☐ Migrante ☐ Urbano ☐ Rural ☐ Interurbano ☐ Cuadrante Nacional ☐ %

Puede optar otro tipo de beneficiario: ☐ Si ☐ No (Código: _____)

Domicilio: _____

Nombre del responsable: _____ Teléfono: _____

Resumen del responsable con el beneficiario: _____

CLAVE: _____

Actualización 29 de marzo de 2018. Código de barras: 001-001-001

SISTEMA DIF JALISCO

[illegible]

Actualización: 23 de marzo de 2026 Código: DJ-SQJA-SQ-FEZ-H



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIA)

¿En su hogar viven personas menores de 18 años? ☐ Si ☐ No ☐ Faltó el participante

13. ¿Algun menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos? ☐ Si ☐ No

14. ¿Algun menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar? ☐ Si ☐ No

15. ¿Algun menor de 18 años en su hogar dejó de comer algún tipo de alimento? ☐ Si ☐ No

16. ¿Algun menor de 18 años en su hogar dejó de comer algún tipo de alimento? ☐ Si ☐ No

Ubicación de la Dirección del Beneficiario

7.- Dirección de la Vivienda

Tipo de Vivienda: _____ No. Exterior 1: _____ No. Exterior 2: _____ No. Interior: _____
 Nombre del habitante: _____ Tipo de Construcción: _____
 Calle y No. de la casa: _____ Barrio o colonia: _____
 CP: _____

Tipo de Construcción: _____ Descripción de la ubicación: _____
 Dirección de Tránsito: _____
 Mapa: Ubica el domicilio en el croquis, por la guía de la calle. Incluye a nivel del Distrito (presente hoja).

Describe y ubica la vivienda del beneficiario dentro del cuadrante, utiliza señas, dibujos y referencias que ayuden a localizar el domicilio de manera rápida.

Actualizado el 27 de mayo de 2020 Código: DIF-JALISCO-001



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIA)

Aviso de Privacidad del Banco de Alimentos

Favor de consultar el "Aviso de Privacidad" del Banco de Alimentos.

El uso y resguardo a cargo del Banco de Alimentos y de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema Estatal DIF Jalisco, será de 5 años entrando en vigor a partir de su ingreso al programa.

☐ He leído el aviso y acepto

Nombre y Firma del Beneficiario(a)

Nombre y Firma Banco de Alimentos
Elaboró

Nombre y firma Banco de
Alimentos Valido

Sello Banco de Alimentos

Espacio para observaciones:

*Importante: El usuario y beneficiario obligado de los programas que utilizan el presente instrumento pueden sufrir modificaciones derivadas de los procesos de actualización para la mejora de la cobertura de dichos programas.

Actualización: 20 de marzo del 2006 Código: DU-502A-10 RE-11

SISTEMA DIF JALISCO



Anexo 2
Acta Constitutiva Conformación de Comité



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Acta Constitutiva de Conformación del
Comité de Contraloría Social



Municipio		Localidad	
Fecha de Constitución			
Instancia Normativa	Sistema DIF Jalisco		
Instancia Ejecutora			
Recurso a Vigilar	Transferencias y Asignaciones Estatales (Recursos Fiscales)		
Fecha o Período del Apoyo			

Integrantes del Comité			
Nombre	Cargo	Firma	No. de Teléfono
	Presidenta (e)		
	Tesorera (o)		
	Responsable de Nutrición		
	Responsable de Inocuidad Alimentaria		
	Vigilancia Nutricional		

- Funciones**
1. Verificar que no se realice cobro alguno a cambio de la entrega de la canasta alimentaria.
 2. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de inclusión del programa.
 3. Verificar la impartición mensual de pláticas de Orientación y educación Alimentaria.
 4. Coadyuvar en la promoción de la transparencia, el combate a la corrupción y la gestión pública.
 5. Propiciar la participación de los beneficiarios en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del programa.
 6. Vigilar que las canastas alimentarias se entreguen a los beneficiarios oportunamente (cantidad, tiempo y modo programados).
 7. Promover con los beneficiarios la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 8. Apoyar de ser necesario en la entrega de las canastas alimentarias, con la cuota de recuperación, apoyar en difusión de las fechas, lugares y horarios de reunión para la entrega de las canastas alimentarias y talleres alimentarios.
 9. En coordinación con el Banco de Alimentos y la comunidad solucionar oportunamente los conflictos o problemáticas que se presenten, convocando a una asamblea en caso necesario.
 10. Denunciar en caso necesario de alguna anomalía a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de DIF Jalisco al tel. 33 30 30 38 00 ext. 4102 y 4101.

Actualización: 23 de marzo 2026 Código: DJ-SGSA-SG-PS-12

SISTEMA DIF JALISCO



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Acta Constitutiva de Conformación del
Comité de Contraloría Social



Beneficiarios Asistentes a la Asamblea

Nombre	Domicilio

Nombre y Firma del Representante del
Comité de Contraloría Social

Nombre y Firma
Enlace del Banco de Alimentos

Sello del
Banco de Alimentos

Nota: Si es necesario, anexar otra hoja para firmar.

Quienes suscriben el presente bajo protesta de decir verdad de la información aquí proporcionada.
Nota: El formato podrá cambiar en forma de diseño para mayor facilidad en el llenado y entregado a los comités de beneficiarios del programa, sin embargo, no tendrá cambio de fondo.

Actualización: 23 de marzo 2026 Código: DJ-SSSA-SG-RE-12

SISTEMA DIF JALISCO

76



Anexo 3

Entrega de Canasta Alimentaria a Lista de Espera



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Entrega de Canasta Alimentaria a Lista de Espera



Ciclo del Padrón: 20 _____ Municipio _____ Mes _____

No.	CURP	Nombre del Beneficiario		Grado de Inseguridad Alimentaria*	Localidad de Entrega		Firma de Canasta Alimentaria
		Apellido Paterno	Apellido Materno		En Sustitución de Quién Recibe	Nombre Completo del Beneficiario del Padrón que no Asistió	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Sello del Banco de Alimentos

Firma del Director (a)
Banco de Alimentos

* Grado de Inseguridad alimentaria: leve, moderada, severa
Actualizado: 23 de marzo 2024 Código: DA-002A-SO-RE-03



Anexo 4
Reporte de Personas Beneficiarias de Altas y Bajas



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Reporte de Beneficiarios de Altas y Bajas



Ciclo del Padrón: 20 _____

Municipio _____ Localidad _____

No.	Nombre del Beneficiario que se Dio de Baja		Molvo de la Baja	Nombre del Beneficiario que se Dio de Alta	
	Apellido Paterno	Apellido Materno		Apellido Paterno	Apellido Materno
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Sello Oficial del Banco de Alimentos

Nombre y Firma del Director (a)
Banco de Alimentos

Actualización: 23 de marzo 2024 Código: CA-SGSA-SP-RE-IN

SISTEMA DIF JALISCO



Anexo 5
Calendario de Entrega de Canastas Alimentarias



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Calendario de Entregas de Canasta Alimentaria



Ciclo del Padrón: 20____

Mes _____

No	Municipio	Localidad	No. de Beneficiarios	Fecha	Horario
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Nombre y Firma
Banco de Alimentos

Sello del Banco de Alimentos

Generado por: 23 de mayo de 2023, 10:05:05 AM, DIF-JALISCO

SISTEMA DIF JALISCO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.



**Lineamientos de Operación
(LOP) 2026**

**Equipamientos y
Reequipamientos para
Fortalecer la Atención
Alimentaria**

Subdirección General de
Seguridad Alimentaria

**Sistema DIF del Estado
de Jalisco**

SISTEMA DIF JALISCO

1



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Mayo 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

143



Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública	6
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública	6
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública	7
2.	Información Básica de la Intervención Pública	10
3.	Diagnóstico	12
3.1.	Descripción del Problema Público	12
3.2.	Árbol de Problemas	14
4.	Intervención Pública	15
4.1.	Descripción de la Intervención Pública	15
4.2.	Árbol de Objetivos	18
4.3.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)	18
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública	20
5.1.	Objetivo General	20
5.2.	Objetivos Específicos	20
5.3.	Población Potencial	21
5.4.	Población Objetivo	21
5.5.	Cobertura Geográfica	22
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios	22
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios	22
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios	24
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios	28
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios	51
6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto	53
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública	58
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	58
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública	60
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública	61
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas	63

SISTEMA DIF JALISCO

3

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

144



8.1. Transparencia	63
8.2. Protección de Datos Personales.....	64
8.3. Difusión	65
8.4. Atención a Quejas y Denuncias	65
8.5. Padrón de Beneficiarios	66
Glosario	67
Validación.....	72
Anexos	73

SISTEMA DIF JALISCO

4



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2026
EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN
ALIMENTARIA

SUBPROGRAMAS

- A) EQUIPAMIENTO Y/O REEQUIPAMIENTO DE COCINAS MENUTRE.**
- B) EQUIPAMIENTO O REEQUIPAMIENTO DE COMEDORES**
COMUNITARIOS
- C) EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO,**
PARA ALMACENAMIENTO DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES DEL
ESTADO DE JALISCO

SISTEMA DIF JALISCO

5



1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, también denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, apartado B, fracción III, y 4º, párrafos tercero y décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción V; 3º, fracciones XII y XVIII; 6º, fracciones X y XI; 27, fracciones IX y X; 111, fracciones I y II; 112, fracción III; 114; 167 y 172 de la Ley General de Salud; 6º; 8º; 14, fracción I; 19, fracción V y 36, fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 32 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible; 3º; 4º, fracción I, incisos a) y b), y fracciones II, III, V y VI; 7º; 9º; 12, fracciones VIII y X; 14, fracción VII; 15; 19; 22; 23; 24; 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5º y 38 fracción VI de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 10º; 36; 37, fracción II; 39 y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2º; 58; 85; 110, fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria, y NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

En el ámbito estatal, con fundamento en los artículos 4º, apartado B, fracciones III y VIII, y 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º; 3º, numeral 1, fracción II; 66, numeral 1, fracción I, 66 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, numerales 1 y 2; 2º, numeral 1, fracción I; 13, numeral 1, fracción IV, y 23, fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 8º, fracciones XXIV y XXV; 38, fracciones II y III, y 61, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24, fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Jalisco; 4º y 7º, fracción XXV, de la Ley

SISTEMA DIF JALISCO

6



Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4° y 32, fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2°, fracción I; 6°, fracciones I, inciso a), y II, inciso a), y 35, fracciones IV y VII, de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; 8°, 9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; 3°, fracción II; 4°, fracciones VIII, XI y XII; 5°, fracciones I, III, IV y V; 7° y 38, fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; así como 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 9°, 13° y 25° de la Ley de Nutrición Adecuada y Estilos de Vida Saludables del Estado de Jalisco.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades deberán asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2°, apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V,



3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud.

Que la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible en su artículo 32 fracción V, menciona como uno de los objetivos de los programas públicos en materia de distribución de alimentos, el mejoramiento de la infraestructura necesaria para que la población en vulnerabilidad social tenga acceso a recursos alimentarios.

Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36, fracción VII.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición.

Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.



Contribuyendo además, a las autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo éstas para efectos de los presentes Lineamientos de Operación como conductas que den como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios Wixárika, asentados en el norte, y Nahuatl, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir los Lineamientos de Operación del proyecto "Equipamientos y Reequipamientos para Fortalecer la Atención Alimentaria" en adelante el proyecto, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo SEDIF; como el instrumento rector de la operación del proyecto durante el ejercicio fiscal 2026. Esto conforme en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.

SISTEMA DIF JALISCO

9



2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información general		
Nombre del programa	Equipamientos y Reequipamientos para Fortalecer la Atención Alimentaria 2026	
Tipo de Apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Derecho a la alimentación adecuada.	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	2. Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.1 Menos Desigualdad, Más Comunidad.	Disminuir el porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales y por ingresos en la entidad para que tengan acceso a una vida digna.
Resultados esperados	R2.1.1. En Jalisco se logra un bajo porcentaje de población con al menos una carencia social R2.1.2. En el estado se reduce el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por ingresos	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

151



	R2.1.3. En el estado de disminuir el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 2. Hambre cero	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco	
2.4 Información Programática		
Clave del programa presupuestario	SD6	
Nombre del programa presupuestario	Atención Alimentaria a Personas Vulnerables	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	2. Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	2.6. Protección Social	
Clave y nombre de la subfunción	2.6.5. Alimentación y Nutrición	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43.045.00250.SD6.C2	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$39,143,090.00 (treinta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil noventa pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestal corta	43.045.00250.SD6.C2.4154	
Partida de gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas".	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00%

SISTEMA DIF JALISCO

11



3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

La inseguridad alimentaria es un problema público de carácter multidimensional con consecuencias en el sistema de salud, el desarrollo económico y el bienestar social en general. De acuerdo con la definición adoptada en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y retomada por el CONEVAL, existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para llevar una vida activa y saludable. Su ausencia, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, es el indicador central que estructura este diagnóstico. La seguridad alimentaria constituye uno de los pilares fundamentales del bienestar humano y social.

A nivel internacional, los avances presentados en la seguridad alimentaria como objetivo de los países en la Agenda 2030 de Naciones Unidas (ONU) han sido insuficientes. De acuerdo con el Informe *El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2025* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en 2024 el 8.2% de la población mundial padecía hambre, lo que representó una disminución de 0.5% y 0.3% respecto a 2022 y 2023. El mismo informe estima que el 28 % de la población mundial se encontraba en situación de inseguridad alimentaria moderada o grave. Con relación a América Latina y El Caribe también se registró un descenso en la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada y severa, aunque persisten desafíos estructurales para los gobiernos y la población.

En el ámbito nacional, los resultados de la Medición de la Pobreza Multidimensional 2024, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indican que en México hay cerca de 7 millones de personas en situación de pobreza extrema y 18.8 millones de personas en carencia por acceso a la alimentación (CAA). Este escenario se problematiza más al considerar los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023 (ENSANUT), que reportó una prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad del 76.2% en adultos de 20 años o más. Si bien se presenta una reducción de la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños menores de 5 años, al pasar de 7.8% en 2022 a 6.7% en 2023; persiste la existencia en este grupo etario 16.2% para baja talla, 3.5% de bajo peso, 0.9 % de emaciación, y el 6.7% presentaron sobrepeso u obesidad. Estas cifras ponen en riesgo el bienestar, la salud y el desarrollo integral de las infancias como de la ciudadanía en general.



En el estado de Jalisco, los datos reflejan una tendencia de reducción de la pobreza, aunque persisten las carencias sociales en la población. En conformidad con los Resultados de la Medición de Pobreza Multidimensional correspondiente a 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el porcentaje de la población en situación de pobreza disminuyó del 21.84% en 2022 al 18.63% en 2024, lo que representa una reducción de 3.21 puntos porcentuales. No obstante, frente a este avance, en 2024 el 54.40% de la población jalisciense enfrentaba al menos una carencia social, entre las que destacan: el 7.96% con carencias en el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, equivalente a 695,000 personas con CAA. El 5.43% de la población se encuentra en situación de vulnerabilidad por ingresos; y el 3.16% habitan en viviendas con deficiencias en la calidad o espacio. Además, en 2022 Jalisco ocupó el 24° lugar en el Índice Nacional de Rezago Social, lo que subraya la necesidad de fortalecer las acciones de inclusión, cohesión comunitaria y desarrollo humano en el estado.

La inseguridad alimentaria no es una problemática aislada, sus consecuencias se extienden al sistema de salud y de la vida cotidiana. La falta de acceso regular a una alimentación adecuada deriva en enfermedades como obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, hipertensión y padecimientos cardiovasculares. Al mismo tiempo produce deficiencias en el rendimiento escolar y laboral, que deteriora la dinámica familiar y con ello efectos negativos en la salud mental de la población. Su impacto opera tanto a nivel individual como sistémico, lo que representa una necesidad primordial del Estado atender con intervenciones públicas integrales y sostenidas.

Por otro lado, la inseguridad alimentaria no afecta en el mismo grado a todos los grupos poblacionales; el género se vuelve una variable que determina condiciones de acceso, disponibilidad y aprovechamiento de los alimentos de forma diferenciada. Según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), en 2024 las mujeres representaban el 50.6% de la población estatal que representa aproximadamente 4,224,168 personas y 49.4% son hombres que son aproximadamente 4,123,983 personas; esto plantea que existe un 1.2 puntos porcentuales en mujeres superior a los hombres. El informe de FAO, *El Género en Relación con la Seguridad Alimentaria y la Nutrición* reporta que en 2021 el 31.9% de las mujeres padecía inseguridad alimentaria, frente al 27.6% de los hombres, una brecha de 4.3 puntos porcentuales.

Esta desventaja se profundiza al considerar el papel de las mujeres en los sistemas agroalimentarios. De acuerdo con el informe de la FAO *El Estado de las Mujeres en los Sistemas Agroalimentarios*, pese a que las mujeres constituyen una parte fundamental de dichos sistemas, acceden a remuneraciones más bajas y a menores recursos productivos en comparación con los hombres. Esto incrementa su exposición a la inseguridad alimentaria. A esto, se le puede integrar que la alimentación como práctica



social, está atravesada por estructuras de género que distribuyen de manera desigual las responsabilidades del cuidado y la nutrición, responsabilizando a las mujeres tareas vinculadas a la preparación y provisión de alimentos, frecuentemente sin el reconocimiento y los recursos necesarios.

Frente a este panorama, el programa cuenta con el objetivo de fortalecer los espacios estratégicos para la atención alimentaria en Jalisco como son las cocinas MENUTRE, comedores comunitarios y los almacenes de alimentos de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). En estos espacios se atiende a grupos poblacionales en situación de mayor riesgo de vulnerabilidad: mujeres en periodo de embarazo y lactancia, niñas y niños lactantes y en edad escolar, personas con discapacidad, personas adultas mayores y población con carencia alimentaria. A través de estos espacios construidos en gestión del Sistema DIF Jalisco, se ha logrado un beneficio indirectamente de 300,000 personas en el estado conforme a datos propios de padrones de beneficiarios.

Sin embargo, la capacidad de estos espacios para garantizar una atención alimentaria de calidad depende de las condiciones en que operan. El equipamiento deficiente, obsoleto o insuficiente compromete el correcto manejo, preparación y almacenamiento de los alimentos, poniendo en riesgo la inocuidad alimentaria y, con ello, la salud de las personas beneficiarias. En este sentido, el equipamiento y reequipamiento de estos espacios no constituye únicamente una mejora de infraestructura, sino una condición necesaria para fortalecer la operación de los programas de atención alimentaria y garantizar, desde el Sistema DIF Jalisco, que las personas más vulnerables del estado accedan a alimentos seguros, nutritivos y preparados en condiciones adecuadas.

3.2. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Aumento de la desigualdad social y pobreza	Mayor presión sobre el sistema de salud	Reproducción de ciclos de vulnerabilidad y exclusión social	Deterioro de la calidad de vida y cohesión social
Efectos directos	Incremento de enfermedades relacionadas con la alimentación	Deterioro del bienestar y la salud mental	Bajo rendimiento escolar y laboral	Afectación al desarrollo integral de niñas, niños y población en general
Problema Central	Presencia de inseguridad alimentaria en la población del estado de Jalisco en situación de vulnerabilidad.			
Causas directas	Insuficiente acceso físico y económico a alimentos nutritivos	Cobertura limitada de programas de atención alimentaria	Condiciones inadecuadas en espacios de preparación y distribución de alimentos	Baja calidad e inocuidad en la preparación de alimentos
Causas indirectas	Equipamiento deficiente, obsoleto o insuficiente en espacios alimentarios	Débil coordinación y fortalecimiento institucional en programas alimentarios	Desigualdad en acceso a recursos productivos (especialmente a mujeres)	Infraestructura inadecuada para la preparación de los alimentos



4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

La estrategia de intervención Equipamientos y reequipamientos para fortalecer la Atención Alimentaria es una iniciativa de atención a la inseguridad alimentaria que opera mediante la entrega de apoyos en especie (equipos, utensilios de cocina, comedores, almacenes, etc.) a espacios donde se preparan, distribuyen y almacenan los alimentos de los programas alimentarios del Sistema DIF Jalisco. A diferencia de estrategias con intervenciones inmediatas, el programa responde por la generación de condiciones estructurales y sostenibles. Esto es porque al tratarse de bienes con una vida útil prolongada, el impacto de cada proyecto es trascendente frente a los años fiscales y beneficia de manera continua a las comunidades atendidas, reduciendo la dependencia de apoyos recurrentes y fortaleciendo la capacidad instalada de cada espacio. Otorgando las condiciones necesarias para que los alimentos mantengan su calidad de inocuidad.

La lógica de la intervención parte de un principio fundamental que es: si un espacio alimentario no cuenta con el equipamiento adecuado no podrá garantizar la inocuidad de los alimentos que prepara, y sin inocuidad, la atención alimentaria pone en riesgo la salud de las mismas personas que se buscan beneficiar de los programas alimentarios debido a sus condiciones de vulnerabilidad. Al dotar o renovar el equipamiento de las cocinas, comedores y almacenes, se crean condiciones mínimas necesarias para que la preparación, el consumo y almacenamiento de alimentos se realice conforme a buenas prácticas de higiene establecidas en la NOM-251-SSA1-2009, norma oficial mexicana de cumplimiento obligatorio para todos los espacios que manipulan alimentos en el país. El cumplimiento y la construcción de dichas condiciones se traduce en una atención alimentaria integral con mayor calidad, menores riesgos sanitarios y con mayor capacidad de responder a la demanda de la población beneficiaria.

Contar con espacios alimentarios dignos y funcionales adecuados genera efectos que van más allá de la preparación técnica de los alimentos. Estos espacios se convierten en puntos de encuentros comunitarios donde se construyen vínculos sociales, se promueve el intercambio de conocimientos sobre la nutrición y alimentación saludable, y se construyen hábitos que impacten en la reducción de la seguridad alimentaria de manera sostenible en el tiempo.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (SEDIF), por medio de la Subdirección de Seguridad Alimentaria (SGSA), en coordinación con los SMDIF, gestionan la identificación de las necesidades de equipamiento en sus territorios,



coordinan las solicitudes correspondientes y son responsables del uso y mantenimiento adecuado de los bienes recibidos. Los apoyos se otorgan en tres modalidades, según el tipo de espacio y la población que atienden:

- El subprograma de Cocinas MENUTRE se enfoca en el equipamiento y reequipamiento de cocinas MENUTRE que operan dentro de los planteles escolares y que atienden a niñas y niños escolarizados. Este mismo subprograma es una estrategia de fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar del Sistema DIF Jalisco, en su modalidad de ración caliente. Los apoyos se encuentran orientados a garantizar que la preparación de alimentos en estos espacios se realice en condiciones óptimas con estándares de inocuidad y dignidad para las personas beneficiarias.
- El subprograma Comedores Comunitarios se encuentra centrado en equipamiento y reequipamiento de comedores comunitarios que brindan atención alimentaria a personas adultas mayores y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad. Los apoyos buscan mejorar las condiciones de preparación y servicio de alimentos, asegurando que estos espacios puedan operar con estándares óptimos de inocuidad y dignidad para las personas beneficiarias.
- El subprograma de Almacenes tiene como objetivo mejorar la calidad de las instalaciones y el equipamiento de los almacenes de los SMDIF, que son los espacios donde se resguardan y gestionan los alimentos que distribuyen los distintos programas que cuenta el Sistema DIF Jalisco. Contar con almacenes en condiciones adecuadas y equipados es condición indispensable para preservar la calidad e inocuidad de los alimentos desde su recepción hasta su distribución.

Así, por medio de estos tres subprogramas, se fortalecen de forma más estratégica y con un mayor impacto sostenible. Garantizando que los grupos en condiciones de vulnerabilidad en el estado accedan a una atención alimentaria segura, digna y sostenible.

Ante atender la inseguridad alimentaria del estado de Jalisco y garantizar la inocuidad en los espacios donde operan los programas alimentarios del Sistema DIF Jalisco, se identificaron distintas alternativas de intervención. El análisis de estas alternativas permite justificar por qué el programa de equipamiento y reequipamiento de cocinas MENUTRE, comedores comunitarios y almacenes representa la estrategia más pertinente, eficiente y sostenible frente a otras opciones disponibles.

Alternativa 1

Apoyo económico directo a personas en situación de inseguridad alimentaria. Esta modalidad se presenta como un apoyo económico a las personas en condiciones de



vulnerabilidad y especialmente en inseguridad alimentaria para que adquieran sus propios alimentos. Esta estrategia es utilizada en la política social ampliamente y se ha evaluado con efectos positivos en la ciudadanía con resultados reflejados a corto plazo. Especialmente porque proyecta una necesidad que se puede atender económicamente como la definición de seguridad alimentaria lo plantea.

Sin embargo, presenta limitaciones estructurales relevantes del programa. Primero, las transferencias económicas no resuelven el problema de inocuidad alimentaria, ya que no inciden sobre las condiciones de los alimentos. Segundo, su impacto se encuentra condicionado a disponibilidad de oferta alimentaria local de calidad, lo que en municipios con alto rezago social no siempre podría estar garantizado. Especialmente por los diferentes contextos que viven los 125 municipios del estado.

Por último, al ser un apoyo recurrente y atado al ciclo fiscal, genera dependencia continua de la población beneficiada sin crear capacidades instaladas en las comunidades. Por estas razones, esta alternativa se vuelve insuficiente para atender la dimensión estructural del problema que atiende el presente programa.

Alternativa 2

Entrega de despensas o raciones alimentarias. La entrega de paquetes alimentarios son una respuesta de atención inmediata que permite cubrir las necesidades alimentarias urgentes. No obstante, al igual que el apoyo económico se vuelve recurrente y no genera condiciones para la preparación segura de los alimentos ni impacta en la capacidad de los espacios comunitarios. Su alcance es muy puntual, su impacto se agota con el consumo del paquete y no construye infraestructura ni capital social duradero.

Alternativa 3

Equipamiento y reequipamiento en tres modalidades. Frente a las alternativas anteriores, la presente propuesta se posiciona como la intervención con mayor impacto en la población beneficiaria, especialmente a largo plazo. Primero, genera condiciones estructurales y no solo paliativos coyunturales, al crear la capacidad instalada que permanece en la comunidad más allá del ejercicio fiscal. Atiende directamente la causa del problema de inocuidad, al inducir en las condiciones materiales en las que se preparan, sirven y almacenan alimentos. Segundo, cuenta con un alto rendimiento por peso invertido, dado que la vida útil de los equipos permite que un solo apoyo beneficie a un mayor número de personas a lo largo del tiempo. Y finalmente, es la única alternativa que permite el cumplimiento efectivo de la normatividad que nos adherimos dentro de los espacios donde opera el programa, reduciendo el riesgo sanitario de manera sistémica.



Por otro lado, más allá de los resultados directos, la intervención genera un conjunto de externalidades que potencia su valor estratégico en el marco de la política pública estatal. Especialmente en la reducción del gasto en salud pública que permitan prevenir las enfermedades que devienen de la inseguridad alimentaria; construye y fortalece espacios comunitarios para la ciudadanía, esto es fundamental en municipios con alto rezago social, donde los comedores comunitarios frecuentemente funcionan como el único espacio de encuentro colectivo estructurado. Favoreciendo la cohesión territorial y la participación ciudadana.

4.2. Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Disminución de la desigualdad social y pobreza	Consolidación del sistema de salud	Ruptura de los ciclos de vulnerabilidad y exclusión social	Aumento de la calidad de vida y cohesión social
Fines directos	Reducción de enfermedades relacionadas con la alimentación	Regeneración del bienestar y la salud mental	Mejora del rendimiento escolar y laboral	Incremento del desarrollo integral de niñas, niños y población en general
Objetivo Central	Reducir la inseguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad en el estado de Jalisco a través del acceso a espacios alimentarios adecuados.			
Medios directos	Acceso físico y económico a alimentos nutritivos	Los programas alimentarios cuentan con cobertura de atención alimentaria	Condiciones adecuadas en espacios de preparación y distribución de alimentos	Calidad e inocuidad en la preparación de los alimentos
Medios indirectos	Equipamiento adecuado, moderno y suficiente en espacios alimentarios	Fortalecimiento institucional y coordinación de los programas alimentarios	Igualdad en el acceso a los recursos productivos (especialmente a mujeres)	Infraestructura de calidad para la preparación de los alimentos

4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Los espacios alimentarios del estado de Jalisco operan con equipos y utensilios deficientes o insuficientes, lo que compromete la inocuidad de los alimentos y limita la capacidad de atención de los programas alimentarios dirigidos a población vulnerable.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recurso económico para el equipamiento y reequipamiento de cocinas MENUTRE comedores comunitarios y	Convocatoria a Sistemas DIF Municipales para participar en el programa.	Espacios de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos adecuados, dignos y funcionales en	Personas en situación de vulnerabilidad (personas mayores, con discapacidad, mujeres embarazadas y en	El estado y sus municipios fortalecen su capacidad de respuesta alimentaria de manera sostenible,

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

159



Problema				
Los espacios alimentarios del estado de Jalisco operan con equipos y utensilios deficientes o insuficientes, lo que compromete la inocuidad de los alimentos y limita la capacidad de atención de los programas alimentarios dirigidos a población vulnerable.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
almacenes municipales. Capacidad operativa y conocimiento territorial de los Sistemas DIF Municipales. Marco normativo referente de inocuidad alimentaria.	Selección de beneficiarios con base en criterios de rezago social, estado del equipamiento y población atendida. Adquisición y distribución de apoyos en especie por modalidad: cocinas MENUTRE, comedores comunitarios y almacenes. Supervisión y seguimiento de los espacios equipados para verificar uso adecuado y condiciones de inocuidad.	las tres modalidades. Atención alimentaria mejorada en cobertura y calidad para las personas beneficiarias. Alimentos inocuos y nutricionalmente adecuados.	lactancia, niñas y niños) reciben alimentos con criterios de calidad nutritiva en condiciones seguras e inocuas. Mejora de la seguridad alimentaria en población vulnerable del estado de Jalisco. Fortalecimiento del capital social en municipios intervenidos, al consolidar los espacios alimentarios como puntos de encuentro y promoción de hábitos saludables. Mejora en las condiciones de trabajo de las personas que operan los espacios, con impacto directo en la reducción de brechas de género.	reduciendo la dependencia de apoyos coyunturales. Disminución en la demanda de servicios de salud por reducción de enfermedades de transmisión alimentaria en grupos vulnerables. Reducción de la prevalencia de estrés por carencia alimentaria, con efectos positivos en salud mental, dinámica familiar y rendimiento escolar. Contribución al desarrollo cognitivo e integral de la infancia atendida en cocinas MENUTRE. Mejora en la calidad de vida de la población vulnerable.

SISTEMA DIF JALISCO

19



5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Reducir la inseguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad en el estado de Jalisco a través del acceso a espacios alimentarios adecuados.

5.2. Objetivos Específicos

Modalidad Cocinas Menutre

- Aumentar el número planteles escolares que operan del Programa de Alimentación Escolar en modalidad caliente, equipando cocinas escolares para atender la inseguridad alimentaria de niños y niñas en el estado de Jalisco.
- Favorecer la adopción de estilos de vida saludable entre los niños y niñas beneficiarios de las Cocinas Menutre, en espacios alimentarios adecuados y dignos.

Modalidad Comedores Comunitarios

- Garantizar la entrega de raciones alimentarias con criterios de calidad nutricia a las personas beneficiarias de los comedores comunitarios.
- Favorecer la adopción de estilos de vida saludable entre las personas beneficiarias de los Comedores Comunitarios, en espacios alimentarios adecuados y dignos.

Modalidad Almacenes

- Equipar espacios adecuados de almacenamiento en los SMDIF para resguardar los insumos alimentarios garantizando la inocuidad y calidad de los mismos.
- Disminuir la cantidad de producto dañado derivado de las malas prácticas de almacenamiento, por falta de equipo, manteniendo la calidad e inocuidad de los alimentos.



5.3. Población Potencial

La población potencial del presente programa se identifica en dos niveles:

- En primer nivel se encuentran los 125 Sistemas DIF Municipales del estado de Jalisco y, en su caso, asociaciones que son susceptibles de ser apoyados para el fortalecimiento de la atención alimentaria.
- En segundo nivel, se estima que en el estado de Jalisco existen aproximadamente 695,500 personas que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, particularmente aquellas que habitan en municipios de mayor grado de vulnerabilidad (INEGI, 2025).

Los criterios para las unidades ejecutoras del programa y la focalización se realizarán con base en los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Priorización de municipios y SMDIF con mayores índices de vulnerabilidad.
- Asignación de apoyos en función de suficiencia presupuestaria, procurando la máxima cobertura del programa.

5.4. Población Objetivo

La población objetivo del proyecto se integra por las unidades ejecutoras y la población beneficiaria que será atendida por medio de la presente intervención con el objetivo de fortalecer la seguridad alimentaria de la ciudadanía del estado de Jalisco. En este sentido, se establecen los siguientes criterios:

- Se plantea que al menos se cuente con 80 (64 %) de los 125 Sistemas Municipales DIF del estado de Jalisco que operan el Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente.
- Se establece que al menos se cuente con 30 (24 %) de los 125 Sistemas Municipales DIF del estado de Jalisco que operan el Programa de Comedores Comunitarios.
- Se consideran al menos 40 (32 %) almacenes de los Sistemas Municipales DIF del estado de Jalisco propios o en comodato que requieran equipamiento.

Nota: Se prioriza su atención tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Cumplir con los requisitos de elegibilidad plasmados en la convocatoria.



- De los que cumplan con el punto anterior, se dará prioridad a aquellos con mayor índice de marginación.
- Abarcando la mayor cantidad posible de acuerdo a suficiencia presupuestal.

En lo que respecta a la población objetivo en segundo nivel, se estima que el programa tendrá un impacto de 346,490 personas, integrada por niñas, niños, mujeres embarazadas y en período de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con carencia alimentaria. Quienes serán beneficiadas indirectamente mediante la operación de los programas de atención alimentaria del Sistema DIF Jalisco. Dicha población, se estima que representa el 49.81 % con respecto al total de la población potencial (IIEG, 2025).

Nota: El total de los apoyos está calculado considerando que las solicitudes recibidas sean para equipamiento y podrá sufrir variaciones en función del tipo de apoyo solicitado por el SMDIF, es decir, si el apoyo solicitado es reequipamiento la cantidad de subsidios podrá aumentar.

5.5. Cobertura Geográfica

Para efectos de la implementación del presente proyecto, la cobertura geográfica se define como de carácter estatal, abarcando la totalidad de la división político-administrativa de la entidad. En consecuencia, el proyecto opera en los 125 municipios que conforman el Estado, garantizando la presencia y accesibilidad de los servicios, beneficios o acciones en la totalidad del territorio estatal.

6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

Con el propósito de fortalecer la operación de los proyectos y programas a cargo de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, se realizarán transferencias de bienes bajo la figura jurídica de donación, los cuales estarán destinados exclusivamente a la implementación de estrategias de atención alimentaria dirigidas a la población en condiciones de vulnerabilidad. La formalización de dicha entrega se llevará a cabo mediante la suscripción de un convenio de colaboración, en el cual se establecerán las partes involucradas, así como el destino específico y exclusivo de equipamiento.



La entrega física de los bienes será realizada por el proveedor en el domicilio señalado por la unidad beneficiaria del proyecto. Asimismo, el área responsable deberá efectuar el registro y resguardo de los activos conforme a la normativa institucional, asignando el código de identificación correspondiente. El equipamiento deberá utilizarse de manera exclusiva para los fines establecidos en el proyecto mediante el cual fue otorgado, quedando prohibido su uso para cualquier propósito distinto.

Además, en concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Equipamientos y reequipamientos para fortalecer la Atención Alimentaria.	En especie	Modalidad Cocinas Menutre \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual
Equipamientos y reequipamientos para fortalecer la Atención Alimentaria.	En especie	Modalidad Comedores Comunitarios \$9,143,090.00 (nueve millones ciento cuarenta y tres mil noventa pesos 00/100 M.N.)	Anual
Equipamientos y reequipamientos para fortalecer la Atención Alimentaria.	En especie	Modalidad Almacenes \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual



6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

6.2.1. Modalidad Cocinas Menut্রে

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
Sistemas DIF Municipales del estado de Jalisco que operan el Programa de Alimentación Escolar en modalidad caliente y cuentan con espacios para facilitar la operación de Cocinas MENUTRE.	- Oficio del plantel escolar dirigido al Sistema DIF Municipal solicitando el Equipamiento y/o Reequipamiento de una Cocina Comedor MENUTRE, especificando las necesidades del mismo. Dicho oficio deberá contener el nombre del plantel escolar, la clave del centro de trabajo y el número de alumnos beneficiados con el programa de Alimentación Escolar en su Modalidad Caliente. En el caso de la solicitud del reequipamiento de una Cocina Comedor MENUTRE, señalar el año en que fue entregado el equipo de cocina por primera vez. - Oficio del Sistema DIF Municipal dirigido al Sistema DIF Estatal solicitando el Equipamiento y/o Reequipamiento de Cocina. - Dictamen de Protección Civil Municipal favorable, según lo estipulado en la NOM-251-SSA-2009, donde refiere que el espacio cumple con las medidas de seguridad vigentes para la instalación de la Cocina Comedor MENUTRE, especificando que el área reúne las características necesarias para salvaguardar la integridad y Seguridad de los menores y de las madres y padres de familia, así como de toda la persona que acuda a ella, y sus alrededores dentro del plantel escolar. El cual se deberá adjuntar en original al anexo 1 "Perfil Planteles Escolares Equipamiento y/o Reequipamiento MENUTRE" - Anexo 2 "Petición Equipamiento y/o Reequipamiento de Cocina MENUTRE" con firmas (Plantel Escolar, los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios y SMDIF) y sellos correspondientes (Plantel Escolar y SMDIF). - Presentar el anexo 1 "Perfil Planteles Escolares Equipamiento y/o Reequipamiento MENUTRE", en el que se solicitan fotografías de las instalaciones, áreas, servicios y espacio para huerto pedagógico debidamente requisitado, es importante que las fotografías que se adjunten en el mismo, se imprimen a color.



Criterios de Elegibilidad	Requisitos
	Compromiso del SMDIF de inventariar y asignar número de activo a los enseres que como parte del equipamiento le fueron otorgados por el SEDIF, lo anterior aplica de acuerdo a la normatividad interna de cada SMDIF, el resto de enseres no inventariados serán considerados como consumibles. Esta documentación deberá ser digitalizada, resguardada en físico y se deberá enviar copia en digital al SEDIF. • Carátula del Padrón vigente de registro de personas beneficiarias del "Programa de Alimentación Escolar" donde refleje el número de niñas y niños que se beneficiarán con el equipamiento y/o reequipamiento. • Copia del acta de Integración de los "Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios" del ciclo escolar pasado. • En caso de que el espacio propuesto sea un salón de usos múltiples que necesite adecuaciones se requiere un oficio dirigido al plantel escolar en el cual la delegación regional de la Secretaría de Educación lo autoriza. • En el caso de que se requiera remodelar el espacio donde se instalará la Cocina Comedor MENUTRE, se deberá presentar una carta compromiso firmada por el Sistema DIF Municipal y el plantel escolar donde se estipulan dichos acuerdos sujetándose al anexo 1 Perfil para Reequipamiento de Cocina MENUTRE* y/o "Perfil para Equipamiento de Cocina MENUTRE", Teniendo periodo máximo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de los resultados. • Niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria (preferentemente con desnutrición, sobrepeso y/o obesidad) que asisten a planteles escolares (públicos) oficiales del sistema educativo estatal (preescolar, primaria y secundaria). • Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades atendidas con alta y muy alta marginación de acuerdo al CONAPO. • Preferentemente, que radiquen en zonas Wixárika, rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco.

Nota: El monto total límite de apoyo del SEDIF Jalisco será de \$200,000.00 (Dochientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en equipo.



6.2.2. Modalidad Comedores Comunitarios

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
Que el SMDIF opere por lo menos un comedor comunitario para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios.	• Oficio dirigido al SEDIF, solicitando ser considerado para participar en el proyecto. • Carta compromiso, en la que se compromete a operar el Proyecto 44, respetando y haciendo respetar los presentes lineamientos. • Dictamen de protección civil, que certifique el espacio como seguro tanto para los quienes lo operan y quienes son beneficiarios del mismo. • En el caso de la solicitud del reequipamiento de un comedor comunitario, señalar el año en que fue entregado el equipo de cocina por primera vez. • En el caso de que se requiera remodelar el espacio donde se instalará la Cocina del Comedor comunitario, se deberá presentar una carta compromiso firmada por el Sistema DIF Municipal, donde se compromete a realizar las adecuaciones necesarias, teniendo periodo máximo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de los resultados. • Carátula del Padrón vigente de registro de personas beneficiarias del Proyecto 43, donde refleje el número personas que se beneficiarán con el equipamiento y/o reequipamiento. • Compromiso del SMDIF de inventariar y asignar número de activo a los enseres que como parte del equipamiento le fueron otorgados por el SEDIF, lo anterior aplica de acuerdo a la normatividad interna de cada SMDIF, el resto de enseres no inventariados serán considerados como consumibles. Esta documentación deberá ser digitalizada, resguardada en físico y se deberá enviar copia en digital al SEDIF.

Nota: El monto total límite de apoyo del SEDIF Jalisco será de \$304,769.66 (Trescientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos 66/100 M.N.) en equipo.



6.2.3. Modalidad Almacenes

Crterios de Elegibilidad	Requisitos
Que el SMDIF requiera equipamiento de su almacén con el objetivo de garantizar el correcto resguardo en buenas condiciones de los insumos de los programas alimentarios, garantizando la calidad e inocuidad.	• Participar según la convocatoria realizada. • No presentar adeudos en los mecanismos de corresponsabilidad o en su caso ponerse al corriente. • Haber cumplido con la entrega de los formatos de Recepción de Alimentos (Anexo 2), Plan de Limpieza y Fumigación (Anexo 3) e Inspección de vehículos (Anexo 4) a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, al momento de participar en la convocatoria. • Dictamen de la Unidad de Protección Civil Municipal que lo acredite como un espacio apto para utilizarlo como almacén. • Conformar y resguardar el expediente del proyecto con la siguiente información: ➢ Elaborar un listado de requerimientos, incluyendo fotografías de evidencias para ser beneficiado y el proyecto de equipamiento del almacén. ➢ Documentación que acredite que el espacio es del SMDIF o está en comodato. ➢ Comprobante de domicilio original y copia. ➢ Cronograma de Actividades. ➢ Compromiso del SMDIF de inventariar y asignar número de activo a los enseres que como parte del equipamiento le fueron otorgados por el SEDIF, lo anterior aplica de acuerdo a la normatividad interna de cada SMDIF, el resto de enseres no inventariados serán considerados como consumibles. Esta documentación deberá ser digitalizada, resguardada en físico y se deberá enviar copia en digital al SEDIF.

Nota: El monto total límite de apoyo del SEDIF Jalisco será de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) en equipo.



6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Modalidad Cocinas Menut্রে

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
1	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Solicitar ficha técnica	Solicita a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) la ficha técnica del equipo, utensilios y mobiliarios de cocina, que integrarán las cocinas para la operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente con el objeto de procesar la requisición de compra.	Ficha técnica
2	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Elaboración de convocatoria.	Elabora y lanza la convocatoria durante el segundo trimestre del año y los resultados se publicarán entre el segundo y el tercer trimestre del año a través de la página oficial del Sistema DIF Jalisco.	Convocatoria.
3	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	Elaboración de listado de planteles escolares.	Elabora la lista de aquellos planteles que respondieron a la convocatoria y que son viables para brindarles el apoyo de equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE.	Listado de planteles escolares.
4	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	Elaboración de requisición de compra.	Elabora la requisición de compra para el equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE, documentos que se gestionan ante el Departamento de Compras (DC) de la Dirección de Recursos Materiales (DRM) del SEDIF Jalisco.	Requisición de compra.



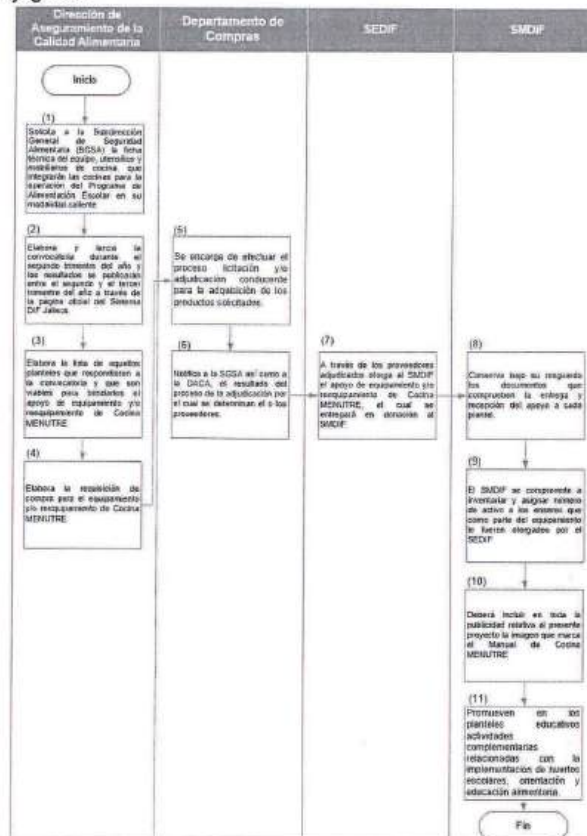
No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
5	Departamento de Compras	Proceso de licitación.	Se encarga de efectuar el proceso licitación y/o adjudicación conducente para la adquisición de los productos solicitados; conforme a la normatividad aplicable y vigente; esto con la intervención y colaboración de la SGSA, al igual que con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	Requisición de compra.
6	Departamento de Compras	Resultados del proceso de adjudicación.	Notifica a la SGSA, así como a la DACA, el resultado del proceso de la adjudicación por el cual se determinan el o los proveedores responsables de distribuir el equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE a los SMDIF, cuyos planteles escolares fueron viables.	N/A.
7	SEDIF.	Otorgamiento del apoyo.	A través de los proveedores adjudicados otorga al SMDIF el apoyo de equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE, el cual se entregará en donación al SMDIF.	Inventario de donativo.
8	SMDIF.	Resguardar documentos de la entrega.	Conserva bajo su resguardo los documentos que comprueben la entrega y recepción del apoyo a cada plantel.	Documentos de entrega y recepción de apoyos.
9	SMDIF	Asignar número de activo al equipamiento.	El SMDIF se compromete a inventariar y asignar número de activo a los enseres que como parte del equipamiento le fueron otorgados por el SEDIF, lo anterior aplica de acuerdo a la normatividad interna de cada SMDIF, el resto de enseres no inventariados serán considerados como consumibles. Esta documentación deberá ser digitalizada, resguardada en físico y se deberá enviar copia en digital al SEDIF.	Inventario con número de activo de los utensilios.



No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
10	SMDIF.	Rotulación del espacio de cocina.	Deberá incluir en toda la publicidad relativa al presente proyecto la imagen que marca el Manual de Cocina MENUTRE (el cual se les entregará en el momento de ser seleccionados para recibir el apoyo), para que se plasme la imagen, tal cual se indica.	N/A.
11	SMDIF.	Promover actividades complementarias.	Con ayuda del material de difusión proporcionado por el Departamento de Nutrición Escolar, promueven en los planteles educativos actividades complementarias relacionadas con la implementación de huertos escolares, orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad, con la finalidad de involucrar a los beneficiarios(as), padres y madres de familia en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y auto sustentable.	Material de difusión.



b. Flujograma





6.3.2. Modalidad Comedores Comunitarios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
1	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Solicitar ficha técnica	Solicita a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) la ficha técnica del equipo, utensilios y mobiliarios de cocina, que integrarán las cocinas para la operación del Proyecto 43, con el objeto de procesar la requisición de compra.	Ficha técnica
2	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Elaboración de convocatoria.	Elabora y lanza la convocatoria durante el segundo trimestre del año y los resultados se publicarán entre el segundo y el tercer trimestre del año a través de la página oficial del Sistema DIF Jalisco.	Convocatoria.
3	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	Elaboración de listado de Comedores Comunitarios.	Elabora la lista de aquellos SMDIF que respondieron a la convocatoria y que son viables para brindarles el apoyo de equipamiento y/o reequipamiento de Comedores Comunitarios.	Listado de Comedores Comunitarios.
4	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	Elaboración de requisición de compra.	Elabora la requisición de compra para el equipamiento y/o reequipamiento de Cocina de Comedores Comunitarios, documentos que se gestionan ante el Departamento de Compras (DC) de la Dirección de Recursos Materiales (DRM) del SEDIF Jalisco.	Requisición de compra.



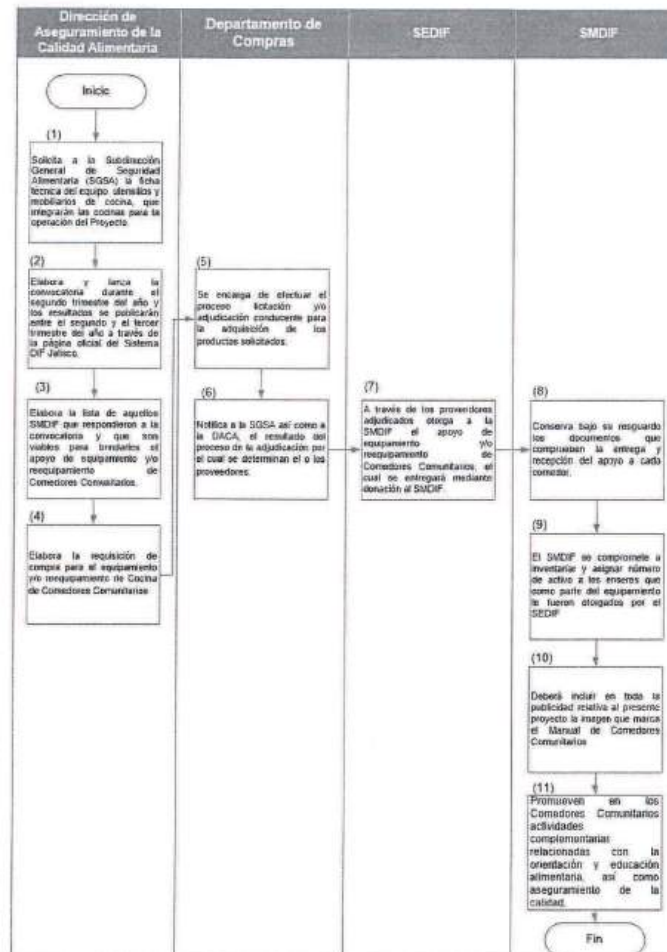
No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
5	Departamento de Compras (DC)	Proceso de licitación.	Se encarga de efectuar el proceso licitación y/o adjudicación conducente para la adquisición de los productos solicitados; conforme a la normatividad aplicable y vigente; esto con la intervención y colaboración de la SGSA al igual que con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	Requisición de compra.
6	Departamento de Compras	Resultados del proceso de adjudicación.	Notifica a la SGSA, así como a la DACA, el resultado del proceso de adjudicación por el cual se determinan el o los proveedores responsables de distribuir el equipamiento y/o reequipamiento de Comedores Comunitarios a los SMDIF. Cuyas propuestas fueron viables.	N/A.
7	SEDIF.	Otorgamiento del apoyo.	A través de los proveedores adjudicados otorga a la SMDIF el apoyo de equipamiento y/o reequipamiento de Comedores Comunitarios, el cual se entregará mediante donación al SMDIF.	Inventario de equipamiento donado.
8	SMDIF.	Resguardar documentos de la entrega.	Conserva bajo su resguardo los documentos que comprueben la entrega y recepción del apoyo a cada comedor.	Documentos de entrega y recepción de apoyos.



No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
9	SMDIF	Asignar número de activo al equipamiento.	Compromiso del SMDIF de inventariar y asignar número de activo a los enseres que como parte del equipamiento le fueron otorgados por el SEDIF, lo anterior aplica de acuerdo a la normatividad interna de cada SMDIF, el resto de enseres no inventariados serán considerados como consumibles. Esta documentación deberá ser digitalizada, resguardada en físico y se deberá enviar copia en digital al SEDIF.	Inventario con número de activo de los utensilios que así lo ameriten.
10	SMDIF	Rotulación del espacio de cocina.	Deberá incluir en toda la publicidad relativa al presente proyecto la imagen que marca el Manual de Comedores Comunitarios (el cual se les entregará en el momento de ser seleccionados para recibir el apoyo), para que se plasme la imagen, tal cual se indica.	Manual de Comedores Comunitarios
11	SMDIF	Promover actividades complementarias.	Con ayuda del material de difusión proporcionado por el Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, promueven en los Comedores Comunitarios actividades complementarias relacionadas con la orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad, con la finalidad de involucrar a los beneficiarios(as), en el desarrollo de una cultura nutricional saludable.	Material de difusión.



b. Flujograma





6.3.3. Modalidad Almacenes

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
1	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Solicitar ficha técnica	Solicita a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) la ficha técnica del equipo y mobiliario de almacén, con el objeto de procesar la requisición de compra.	Ficha técnica
2	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Elaboración de convocatoria.	Elabora y lanza la convocatoria durante el segundo trimestre del año y los resultados se publicarán entre el segundo y el tercer trimestre del año a través de la página oficial del Sistema DIF Jalisco.	Convocatoria.
3	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	Elaboración de listado de SMDIF.	Elabora la lista de aquellos SMDIF que respondieron a la convocatoria y que son viables para brindarles el apoyo de equipamiento y/o reequipamiento de Almacenes.	Listado de almacenes.
4	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	Elaboración de requisición de compra.	Elabora la requisición de compra para el equipamiento y/o reequipamiento de almacenes, documentos que se gestionan ante el Departamento de Compras (DC) de la Dirección de Recursos Materiales (DRM) del SEDIF Jalisco.	Requisición de compra.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

177



No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
5	Departamento de Compras	Proceso de licitación.	Se encarga de efectuar el proceso licitación y/o adjudicación conducente para la adquisición de los productos solicitados; conforme a la normatividad aplicable y vigente; esto con la intervención y colaboración de la SGSA al igual que con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.	Requisición de compra.
6	Departamento de Compras	Resultados del proceso de adjudicación.	Notifica a la SGSA, así como a la DACA, el resultado del proceso de la adjudicación por el cual se determinan el o los proveedores responsables de distribuir el equipamiento y/o reequipamiento de almacenes que fueron viables.	N/A.
7	SEDIF.	Otorgamiento del apoyo.	A través de los proveedores adjudicados otorga a la SMDIF el apoyo de equipamiento y/o reequipamiento de Almacenes, el cual se entregará mediante contrato de donación al SMDIF.	Inventario de donativo.
8	SMDIF.	Resguardar documentos de la entrega.	Conserva bajo su resguardo los documentos que comprueben la entrega y recepción del apoyo a cada plantel.	Documentos de entrega y recepción de apoyos.
9	SMDIF	Asignar número de activo al equipamiento.	Compromiso del SMDIF de inventariar y asignar número de activo a los enseres que como parte del equipamiento le fueron otorgados por el SEDIF, lo anterior aplica de acuerdo a la normatividad interna de cada SMDIF, el resto de enseres no inventariados serán considerados como consumibles. Esta documentación deberá ser digitalizada, resguardada en físico y se deberá enviar copia en digital al SEDIF.	Inventario con número de activo de los utensilios que así lo ameriten.

SISTEMA DIF JALISCO

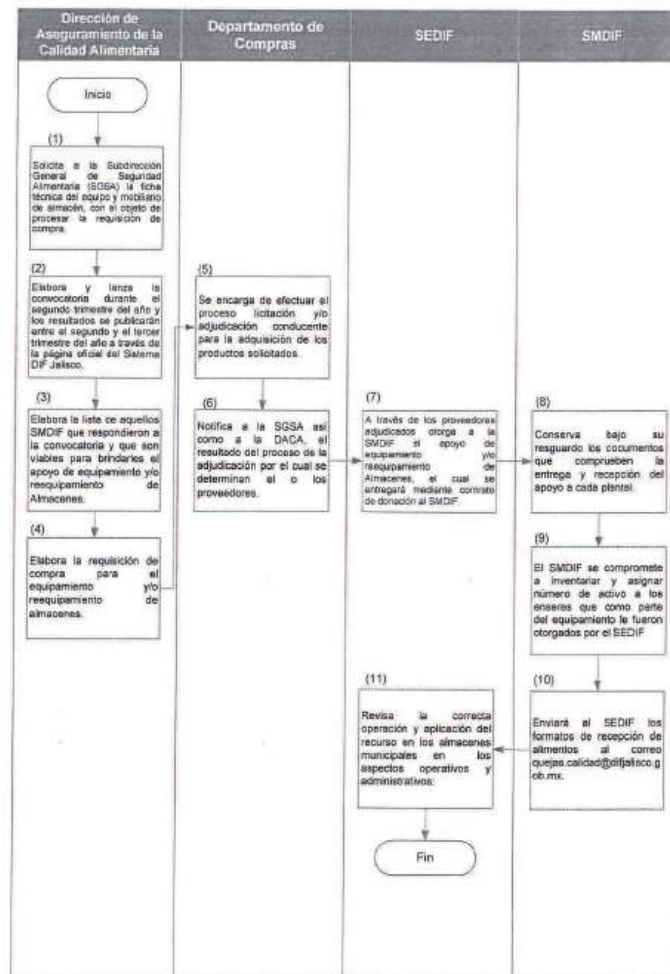
37



No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formato o Documento
10	SMDIF	Envío de formatos de recepción	Enviar al SEDIF los formatos de recepción de alimentos al correo quejas.calidad@difjalisco.gob.mx .	Formato de recepción de alimentos Plan de Limpieza, Plan de Fumigación y Formato de Inspección Vehículos por Tipo y Carga.
11	SEDIF	Seguimiento	Revisa la correcta operación y aplicación del recurso en los almacenes municipales en los aspectos operativos y administrativos: Equipamiento. Expedientes del proyecto. Instalaciones del almacén.	Convenio de colaboración entre el SEDIF Jalisco y el SMDIF beneficiado. Formato de supervisión. Cronograma de actividades del SMDIF beneficiado. Evidencia fotográfica del SMDIF beneficiado.



b. Flujoograma



SISTEMA DIF JALISCO



6.3.4. Derechos y Obligaciones

6.3.4.1. Derechos del SEDIF

A. Modalidad Cocinas Menut্রে

- Determinar la composición del equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE que integrarán las cocinas para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar en modalidad caliente.
- Solicitar al proveedor designado mediante proceso licitatorio correspondiente, la documentación para realizar la comprobación de la totalidad del gasto.
- Realizar visitas de supervisión de la estrategia cuando lo considere pertinente, así como recibir la información que se les solicite a los SMDIF durante las mismas.
- Evaluar las actividades conducentes del proyecto.

B. Modalidad Comedores Comunitarios

- Determinar la composición del equipamiento y/o reequipamiento del comedor comunitario que integrarán las cocinas para fortalecer el Proyecto 43.
- Realizar visitas de supervisión del Proyecto cuando lo considere pertinente, así como recibir la información que se les solicite a los SMDIF durante las mismas.
- Evaluar las actividades conducentes del proyecto.

C. Modalidad Almacenes

- Determinar la composición del equipamiento y/o reequipamiento del Almacén, para fortalecer la operatividad de los Programas Alimentarios.
- Realizar visitas de supervisión del Proyecto cuando lo considere pertinente, así como recibir la información que se les solicite a los SMDIF durante las mismas.
- Evaluar las actividades conducentes del proyecto.



6.3.4.2. Obligaciones del SEDIF

I. Modalidad Cocinas Menut্রে

A. Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)

- Proporcionar la ficha técnica del equipamiento de cocina que integrarán las cocinas del Programa de Alimentación Escolar en modalidad caliente.
- Intervenir y coordinar los procesos de licitación y adjudicación derivados del equipamiento de cocina.

B. Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

- Coordinará la implementación del proyecto.
- Validará el listado de planteles escolares, así como el padrón de beneficiarios.
- Elaborará la convocatoria.
- Otorgará capacitaciones a los SMDIF para dar a conocer la mecánica de operación del proyecto.
- Solicitará la ficha técnica del equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE.
- Procesará y gestionará la requisición de compra para la adquisición del equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE.
- Gestionará las solicitudes de compra para la adquisición del equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE.
- Gestionará la elaboración de convenios con la Dirección Jurídica.
- Gestionará la firma del convenio con los SMDIF.
- Realizará visitas de supervisión en coordinación con los SMDIF a los planteles educativos para verificar que se esté utilizando el equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE para la operatividad del Programa de Alimentación Escolar en modalidad caliente.
- Verificará que los SMDIF y planteles educativos cuenten con un espacio físico en condiciones adecuadas para el almacenaje de los insumos alimenticios.
- Supervisará y a su vez documentará que la operación y administración de los recursos se realice conforme lo establecido en los LOP del Programa de Alimentación Escolar 2026.
- Comprobará el recurso.
- Deberá requerir el reintegro de aquellos recursos económicos que no cuenten con un expediente de comprobación conforme a las disposiciones legales vigentes; mediante notificación formal en la que se especifiquen los montos y



plazos aplicables para su devolución. El reintegro deberá efectuarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

C. Dirección de Recursos Financieros

- Llevará a cabo el pago al proveedor.

D. Dirección de Recursos Materiales (DRM)/ Departamento de Compras (DC)

- Realizará el proceso para la licitación y adjudicación para la adquisición del equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE solicitado.
- Notificará el resultado de los procesos de licitación y adjudicación de proveedores para la distribución del equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE.
- Entregará muestras al SEDIF, para cotejar el producto a licitar.
- Entregará al SEDIF el equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE.

II. Modalidad Comedores Comunitarios

A. Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)

- Proporcionar la ficha técnica del equipamiento de cocina que integrarán los Comedores Comunitarios del Proyecto 44.
- Intervenir y coordinar los procesos de licitación y adjudicación derivados del equipamiento de comedores.

B. Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

- Coordinará la implementación del proyecto.
- Validará el listado de Comedores Comunitarios, así como el padrón de beneficiarios.
- Elaborará la convocatoria.
- Otorgará capacitaciones a los SMDIF para dar a conocer la mecánica de operación del proyecto.
- Solicitará la ficha técnica del equipamiento y/o reequipamiento de Comedores Comunitarios.



- Procesará y gestionará la requisición de compra para la adquisición del equipamiento y/o reequipamiento de Comedores Comunitarios.
- Gestionará las solicitudes de compra para la adquisición del equipamiento y/o reequipamiento de Comedores Comunitarios.
- Gestionará la elaboración de convenios con la Dirección Jurídica.
- Gestionará la firma del convenio con los SMDIF.
- Realizará visitas de supervisión en coordinación con los SMDIF a los Comedores Comunitarios para verificar que se esté utilizando el equipamiento y/o reequipamiento, para la operatividad del Proyecto 43.
- Verificará que los SMDIF cuenten con un espacio físico en condiciones adecuadas para el almacenaje de los insumos alimenticios.
- Supervisará y a su vez documentará que la operación y administración de los recursos se realice conforme lo establecido en los Lineamientos del Proyecto 43, en su edición 2026.
- Comprobará el recurso.
- Deberá requerir el reintegro de aquellos recursos económicos que no cuenten con un expediente de comprobación conforme a las disposiciones legales vigentes; mediante notificación formal en la que se especifiquen los montos y plazos aplicables para su devolución. El reintegro deberá efectuarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

C. Dirección de Recursos Financieros

- Llevará a cabo el pago al proveedor.

D. Dirección de Recursos Materiales (DRM)/ Departamento de Compras (DC)

- Realizará el proceso para la licitación y adjudicación para la adquisición del equipamiento y/o reequipamiento de Comedores Comunitarios solicitados.
- Notificará el resultado de los procesos de licitación y adjudicación de proveedores para la distribución del equipamiento y/o reequipamiento de Comedores Comunitarios.
- Entregará muestras al SEDIF, para cotejar el producto a licitar.
- Entregará al SEDIF el equipamiento y/o reequipamiento de Comedores Comunitarios.



III. Modalidad Almacenes

A. Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA)

- Proporcionar la ficha técnica del equipamiento para Almacenes.
- Intervenir y coordinar los procesos de licitación y adjudicación derivados del equipamiento de Almacenes.

B. Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

- Coordinará la implementación del proyecto.
- Validará el listado de Almacenes.
- Elaborará la convocatoria.
- Otorgará capacitaciones a los SMDIF para dar a conocer la mecánica de operación del proyecto.
- Solicitará la ficha técnica del equipamiento y/o reequipamiento de Almacenes.
- Procesará y gestionará la requisición de compra para la adquisición del equipamiento y/o reequipamiento de Almacenes.
- Gestionará las solicitudes de compra para la adquisición del equipamiento y/o reequipamiento de Almacenes.
- Gestionará la elaboración de convenios con la Dirección Jurídica.
- Gestionará la firma del convenio con los SMDIF.
- Realizará visitas de supervisión en coordinación con los SMDIF a los Almacenes para verificar que se esté utilizando el equipamiento y/o reequipamiento para la operatividad de los Programas Alimentarios.
- Supervisará y a su vez documentará que la operación y administración de los recursos se realice conforme lo establecido en las ROP de los Programas Alimentarios, en su edición 2026.
- Comprobará el recurso.
- Deberá requerir el reintegro de aquellos recursos económicos que no cuenten con un expediente de comprobación conforme a las disposiciones legales vigentes; mediante notificación formal en la que se especifiquen los montos y plazos aplicables para su devolución. El reintegro deberá efectuarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

C. Dirección de Recursos Financieros

- Llevará a cabo el pago al proveedor.



D. Dirección de Recursos Materiales (DRM)/ Departamento de Compras (DC)

- Realizará el proceso para la licitación y adjudicación para la adquisición del equipamiento y/o reequipamiento de Almacenes solicitados.
- Notificará el resultado de los procesos de licitación y adjudicación de proveedores para la distribución del equipamiento y/o reequipamiento de Almacenes.
- Entregará muestras al SEDIF, para cotejar el producto a licitar.
- Entregará al SEDIF el equipamiento y/o reequipamiento de Almacenes.

6.3.4.3. Derechos del SMDIF

I. Modalidad Cocinas Menutre

- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del SEDIF tal como lo detallan los convenios de colaboración y los presentes lineamientos.
- Conocer la composición del equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE que integrarán las cocinas del Programa de Alimentación Escolar en modalidad caliente.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades. Los reportes de inconformidad deberán entregarse a La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
- Realizar visitas de supervisión del Programa a los planteles escolares, cuando lo considere pertinente y visitas de rutina establecidas en las Reglas de Operación 2026.
- Evaluar las actividades conducentes del programa.
- Recibir por parte del SEDIF la capacitación correspondiente a la operación del Programa, así como los Lineamientos, Manuales y Reglas de Operación del mismo.

II. Modalidad Comedores Comunitarios

- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del SEDIF tal como lo detallan los convenios de colaboración y los presentes lineamientos.
- Conocer la composición del equipamiento y/o reequipamiento de Comedores Comunitarios.



- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades. Los reportes de inconformidad deberán entregarse a La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
- Evaluar las actividades conducentes del programa.
- Recibir por parte del SEDIF la capacitación correspondiente a la operación del Proyecto, así como los Manuales y Lineamientos de Operación del mismo.

III. Modalidad Almacenes

- Recibir por parte del SEDIF los Lineamientos de Operación del proyecto.
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del SEDIF tal como lo detallan los convenios de colaboración y los presentes lineamientos.
- Recibir capacitación, información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del proyecto por parte del SEDIF.
- Estar informado por parte de SEDIF sobre las fechas de entrega de documentación y seguimiento del proyecto.

6.3.4.4. Obligaciones del SMDIF

I. Modalidad Cocinas Menutre

- Operará el Proyecto cumpliendo y haciendo cumplir lo estipulado en los Lineamientos del mismo, así como el convenio de colaboración.
- Llevará a cabo actividades de focalización de planteles educativos en sus localidades.
- Realizará la difusión del Proyecto en los planteles escolares.
- Notificará al SEDIF Jalisco el listado de localidades y planteles educativos para su validación.
- Realizará la distribución de los productos alimenticios en los planteles educativos.
- Verificará las condiciones físicas de los lugares que los planteles educativos utilizan para almacenar los productos alimenticios.
- Conformará el expediente con la documentación comprobatoria por la implementación del proyecto para su entrega al SEDIF Jalisco.
- Supervisará que los planteles educativos ejecuten el proyecto conforme a lo convenido.
- Promoverá actividades complementarias para reforzar el apoyo de la dotación.
- Atenderá en tiempo y forma las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF Jalisco durante las supervisiones.



- Se deberá contar con un acervo fotográfico que permita identificar el antes y después de los bienes otorgados en donación, como parte de los mecanismos de seguimiento y comprobación.

II. Modalidad Comedores Comunitarios

- Operará el Proyecto cumpliendo y haciendo cumplir lo estipulado en los Lineamientos del mismo, así como el convenio de colaboración.
- Llevará a cabo actividades de focalización de grupos prioritarios en sus localidades.
- Realizará la difusión del Proyecto en las localidades de su municipio.
- Notificará al SEDIF Jalisco el listado de localidades para su validación.
- Realizará la distribución de los productos alimenticios en los Comedores Comunitarios.
- Verificará las condiciones físicas de los lugares que los Comedores Comunitarios utilizan para almacenar los productos alimenticios.
- Conformará el expediente con la documentación comprobatoria por la implementación del proyecto para su entrega al SEDIF Jalisco.
- Supervisará que los comedores comunitarios ejecuten el proyecto conforme a lo convenido.
- Promoverá actividades complementarias para reforzar el apoyo de la dotación.
- Atenderá en tiempo y forma las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF Jalisco durante las supervisiones.
- Se deberá contar con un acervo fotográfico que permita identificar el antes y después de los bienes otorgados en donación, como parte de los mecanismos de seguimiento y comprobación.

III. Para Modalidad Almacenes

- Operará el Proyecto cumpliendo y haciendo cumplir lo estipulado en los Lineamientos del mismo, así como el convenio de colaboración.
- Cumplirá en tiempo y forma con los requisitos de la convocatoria para poder ser beneficiado.
- Participará en las capacitaciones en las que se den a conocer los Lineamientos del proyecto.
- Llevará a cabo actividades planteadas por el SEDIF en el convenio de colaboración.
- Supervisará las actividades del proveedor para el cumplimiento de las actividades a realizar y así llegar al cumplimiento de las metas.



- Realizará la comprobación/justificación del recurso al final de la obra ante la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (DACA), como lo establezca la misma.
- Firmará el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y SMDIF para la correcta ejecución del proyecto.
- Solicitará a la Unidad Municipal Protección Civil (UMPC) el dictamen para validar la seguridad de los inmuebles que operan como almacén.
- Entregará al SEDIF el dictamen de protección civil favorable del almacén municipal.
- Asignará a una persona enlace del proyecto y encargado de dar seguimiento a las actividades realizadas en el almacén, que funja como enlace entre el SMDIF y el personal de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Permitirá que personal de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, al igual que la Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) realicen visitas de supervisión en el almacén donde se realizará el proyecto.
- Presentará ante la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF Jalisco la documentación comprobatoria por la implementación del proyecto.
- Realizará un cronograma de actividades en lo que dure el proyecto. El cronograma deberá ser enviarlo por vía electrónica al siguiente correo: quejasalidad@difjalisco.gob.mx
- Recibirá capacitación, información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del proyecto por parte del SEDIF.
- Estará informando por parte de SEDIF sobre las fechas de entrega de documentación y seguimiento del proyecto.
- Asistirá a todas las capacitaciones y convocatorias del SEDIF pudiendo ser Director(a) del SMDIF y/o quien él/ella designe como enlace del proyecto. (Para la celebración para firma de convenio se requerirá la presencia del Director del SMDIF).
- En caso de rotación de personal, es obligación del SMDIF capacitarlo sobre la normatividad y operación del mismo o en su caso solicitar capacitación personalizada, la cual será agendada en la fecha conveniente para ambos, en las oficinas del SEDIF. Así mismo el SMDIF deberá informar vía oficio el nombre del nuevo enlace del proyecto.
- Garantizará la operación, mantenimiento y resguardo necesarios del equipamiento otorgado.
- Vigilará el buen funcionamiento y coadyuvar al desarrollo del proyecto.



- Supervisará las medidas de higiene y resguardo de los alimentos, además de evitar el mal uso de los mismos (tirar, regalar o vender el alimento a personas que no son beneficiarios).
- Proporcionará al SEDIF Jalisco en tiempo y forma la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proyecto.
- Atenderá en tiempo y forma las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF Jalisco durante las supervisiones.
- Conformará y resguardará de manera física y digital el expediente municipal del proyecto completo.
- Entregará al SEDIF en digital el expediente municipal completo del proyecto.
- Dará mantenimiento a las obras o equipos financiados con recursos del proyecto; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado las mejoras realizadas.
- Utilizará el espacio destinado exclusivamente para la operación de almacenamiento de los productos de los diferentes Programas Alimentarios.
- Estará al corriente en los pagos de los mecanismos de corresponsabilidad.
- Hará el envío de los Formatos de: Recepción de Alimentos, Plan de Limpieza, Plan de Fumigación y De Inspección Vehículos por Tipo y Carga en tiempo y forma.
- El SMDIF beneficiado es el encargado de garantizar la operación del almacén independientemente del recurso económico que brinda el Sistema DIF Jalisco.
- Se deberá contar con un acervo fotográfico que permita identificar el antes y después de los bienes otorgados en donación, como parte de los mecanismos de seguimiento y comprobación.

6.3.4.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

I. Modalidad Cocinas Menutre

- Recibir por medio del SMDIF una ración diaria de alimento completo dentro del plantel escolar, preferentemente al inicio de la jornada escolar.
- Pagar lo correspondiente al mecanismo de corresponsabilidad establecido en el acta de acuerdos entre padres de familia y SMDIF.
- Los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios deberán recibir pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF.



- Los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios deben contar con un manual de menús cíclicos como guía de elaboración de alimentación escolar y llevarlo a cabo para las preparaciones diarias.
- El SMDIF deberá otorgar un recibo mensual con base a los días hábiles de cada mes al número de beneficiarios que se encuentran inscritos en el padrón de beneficiarios, en el cual se encuentra el correspondiente al total de alimentos recibidos.
- Los planteles beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar en Modalidad Caliente podrán solicitar al SEDIF a través del SMDIF, equipamiento y/o reequipamiento de Cocina Menut্রে por medio del Modelo Estatal de Nutrición Escolar Cocina-Comedor MENUTRE, previo cumplimiento de lo establecido en los lineamientos que podrán consultarse en las Reglas de Operación 2026. Cabe mencionar que el apoyo depende de la suficiencia presupuestal de SEDIF.
- Los planteles escolares seleccionados que cumplen con los requisitos de acondicionamiento tendrán el derecho de hacer uso de un equipo de Cocina MENUTRE.

II. Modalidad Comedores Comunitarios

- Recibir por medio del SMDIF dos raciones diarias de alimento completas dentro del comedor comunitario.
- Pagar lo correspondiente al mecanismo de corresponsabilidad establecido. Lo cual aplica únicamente para beneficiarios menores de 60 años de edad.
- El SMDIF deberá otorgar un recibo mensual con base a los días hábiles de cada mes al número de beneficiarios que se encuentran inscritos en el padrón de beneficiarios, en el cual se encuentra el correspondiente al total de alimentos recibidos.
- Los Comedores Comunitarios beneficiados podrán solicitar al SEDIF a través del SMDIF, equipamiento y/o reequipamiento, previo cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos de Operación 2026. Cabe mencionar que el apoyo depende de la suficiencia presupuestal de SEDIF.

III. Modalidad Almacenes

La población inscrita en el padrón de beneficiarios de los Programas Alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del SEDIF, recibe canastas alimentarias conformadas con productos de calidad nutricia e inocuos.



6.3.4.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Modalidad Cocinas Menutre

- Recibirán la dotación completa de Alimentación Escolar en modalidad caliente.
- El beneficiario deberá consumir el alimento escolar dentro de la escuela.
- Participará en actividades relacionadas con la orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e implementación de huertos escolares.

II. Modalidad Comedores Comunitarios

- El beneficiario deberá consumir el alimento dentro del comedor comunitario, en casos especiales la ración alimentaria se entregará a domicilio.
- Participará en actividades relacionadas con la orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad.

III. Modalidad Almacenes:

- Presentarse a recoger la canasta alimentaria que otorga el Programa Alimentario al que estén inscritos, en los días y fechas estipulados por el SMDIF.
- Participará en actividades relacionadas con la orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

6.4.1. Baja de SMDIF

I. Modalidad Cocinas Menutre

- No destinar el equipo para los fines del proyecto a ejecutar.
- No llevar a cabo la implementación del proyecto conforme a la presente convocatoria.
- Tener adeudos de mecanismos de corresponsabilidad durante el ejercicio fiscal 2026 o previos.
- Cuando un plantel escolar es dado de baja por la Secretaría de Educación (SEP), porque la población de alumnos es muy disminuida en la comunidad.



- Cuando los Comités de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios y profesores del plantel escolar no quieran seguir con el Programa, no lo necesitan o no se comprometen a trabajar de acuerdo a las Reglas de Operación 2026 del Programa de Alimentación Escolar del SEDIF Jalisco.

II. Modalidad Comedores Comunitarios

- El desvío de los recursos o utilizados en acciones ajenas a la operación y al servicio respecto de la estrategia.
- Condicionar la entrega de la ración alimenticia.
- Que utilice el apoyo alimentario para fines proselitistas.
- Cuando el mobiliario, equipo y utensilios de cocina sean utilizados para un fin distinto al proyecto.
- Cuando el SMDIF incumpla los plazos para la comprobación del recurso económico otorgado.
- Cuando el SMDIF no permita u obstaculice la supervisión de la estrategia y destino del recurso proporcionado.
- Por incumplimiento en la entrega de, así como de padrones e informes de los servicios otorgados a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Falsificar actas, firmas o documentos inherentes a la operación del Proyecto.
- Cuando el SMDIF no solvete todas las observaciones acordadas durante las supervisiones realizadas por el personal de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF en los plazos acordados.
- Cuando el SMDIF manifieste a través de comunicación escrita, no requerir dicho apoyo.

III. Modalidad Almacenes

El SEDIF podrá suspender el apoyo otorgado a los SMDIF que no cumplan con los presentes lineamientos en las formas y disposiciones establecidos y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes causas para suspender y/o solicitar el reintegro de los apoyos a los Sistemas Municipales DIF:

- Incumplir con lo dispuesto en el presente lineamiento.
- No realizar la comprobación en tiempo y forma, establecida en el presente lineamiento y en el convenio de colaboración celebrado con el SEDIF Jalisco.
- Utilizar el apoyo económico otorgado para fines distintos a los establecidos en los lineamientos y/o convenio de colaboración antes citado.
- Utilizar el apoyo económico otorgado para fines proselitistas.



- Incumplir en la entrega de documentos requeridos por el SEDIF.
- Falsificar cualquier documento solicitado por el SEDIF.
- Todas aquellas faltas que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, SNDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría Social, que no sean solventadas.
- Proporcionar datos apócrifos.
- No entregar la documentación requerida para la integración de su expediente municipal.

El proyecto de equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo, para fortalecer los espacios de almacenamiento de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco continuará durante la vigencia del convenio de colaboración respectivo, mientras cumplan los requisitos de operación de la estrategia, criterios de elegibilidad, así como derechos y obligaciones de los presentes lineamientos, obligando al SMDIF a reintegrar el recurso económico otorgado en caso de incumplimiento de la normatividad aplicable.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

El Sistema Estatal DIF Jalisco realiza la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de la siguiente manera:

I. Solicitud de recursos a la SHP

Oficio suscrito por el Sistema Estatal DIF Jalisco, dirigido a la Secretaría de Hacienda Pública, solicitando la transferencia del recurso a la cuenta bancaria institucional, con los siguientes elementos:

- a) Nombre del programa y clave presupuestal;
- b) Importe solicitado;
- c) Datos bancarios: institución, número de cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos;
- d) Concepto del recurso;
- e) Estado de cuenta bancario o carta certificada emitida por la institución financiera, con CLABE interbancaria de 18 dígitos legible, número de cuenta e institución bancaria del SEDIF.

II. Solicitud de pago via SIIF

Solicitud de pago emitida por medio del Sistema de Información de Integración Financiera (SIIF), debidamente firmada por las personas servidoras públicas autorizadas.

SISTEMA DIF JALISCO

53



III. Documentación fiscal y contable

Para acreditar la relación fiscal entre el Sistema DIF Jalisco, la Secretaría de Hacienda Pública y el SMDIF o Actor Social, se deberá integrar lo siguiente:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Sistema DIF Jalisco a favor de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que ampare el monto del recurso solicitado para su transferencia. Este documento es indispensable para que la SHP pueda formalizar la ministración de los recursos al Sistema DIF Jalisco.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el SMDIF o Actor Social a favor del Sistema DIF Jalisco, firmado en original por su titular.
- Formato de validación de los CFDI referidos en los incisos a) y b), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Los archivos electrónicos en formato PDF y XML de los CFDI señalados deberán anexarse en disco compacto (CD) a la solicitud de pago correspondiente, como parte integral del expediente.

IV. Lineamientos de operación

Ejemplar de los Lineamientos de Operación del Programa, debidamente firmados. (Se presentará únicamente en el primer trámite del ejercicio fiscal en curso.)

Resguardo documental. La documentación soporte del proceso —incluyendo análisis, evidencias de revisión, reportes e informes— permanecerá bajo resguardo del Sistema DIF Jalisco y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que determinen las autoridades competentes.

V. Reintegro de recurso no ejercido

En caso que el municipio, actor social o SMIDF no haya hecho uso de la totalidad de los recursos otorgados por el SEDIF Jalisco, el restante recurso más los rendimientos financieros generados deberá ser reintegrado en el penúltimo mes del ejercicio fiscal en curso. Posteriormente a haber recibido el remanente o total del apoyo, el SEDIF Jalisco comenzará el proceso de reintegración del recurso a la Secretaría de Hacienda Pública del estado de Jalisco.

Además, se debe de considerar que, en caso de identificación de incumplimiento en el ejercicio del gasto conforme a lo establecido en el presente Lineamiento de Operación, el SEDIF comenzará el proceso de reintegro del recurso otorgado al actor social.



Supuesto	Plazo Máximo de Reintegro
Detección de irregularidad durante auditorías o supervisión.	15 días hábiles a partir de la notificación oficial
Incumplimiento voluntario de obligaciones contractuales.	20 días hábiles a partir de la notificación oficial

Nota: El reintegro de productos financieros es una obligación derivada de los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las disposiciones específicas de los Lineamientos para la Transferencia de Recursos aplicables. El incumplimiento puede derivar en responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control.

En casos de reintegro de recursos económicos por parte de los Sistemas Municipales DIF, municipios o actores sociales. Tras haber recibido los remanente o reintegros totales, el Sistema Estatal DIF Jalisco deberá:

- Registrar contablemente los productos financieros generados en la cuenta bancaria del Organismo por los recursos reintegrados, desde la fecha de recepción hasta la fecha de su entero a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- Iniciar el proceso de reintegro a la SHP dentro de los 15 días naturales siguientes a haber recibido la totalidad de los remanentes o el cierre del ejercicio fiscal.
- El monto a entregar a la SHP deberá comprender el capital reintegrado por los SMDIF.
- Remitir a la instancia fiscalizadora competente copia del oficio de reintegro y del estado de cuenta bancario que acredite el depósito efectivo a la SHP.

I. Modalidad Cocinas Menut্রে

La comprobación del gasto tiene por objeto acreditar que los recursos públicos ejercidos por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), se destinaron íntegramente a la adquisición de equipamiento nuevo para cocinas MENUTRE, así como certificar la entrega física de los bienes a los beneficiarios finales y su correcta operación.

Los requisitos de las facturas para acreditar la erogación de los recursos:

1. Factura electrónica (CFDI y XML). La cual deberá estar expedida a nombre del SEDIF.



2. La factura deberá detallar claramente el equipamiento adquirido (marca, modelo, número de serie cuando aplique, la capacidad, etc.) no se aceptarán descripciones genéricas.
3. Los proveedores deberán participar en el proceso de licitación que realice el Departamento de Compras

El destino final de los bienes es la donación, por lo que el SMDIF deberá generar la siguiente documentación:

- Remisión firmada
- Inventariar y asignar número de activo a los enseres que como parte del equipamiento le fueron otorgados por el SEDIF, lo anterior aplica de acuerdo a la normatividad interna de cada SMDIF, los demás deberán ser clasificados como consumibles.
- Evidencia fotográfica de la entrega.

El SEDIF, deberá crear un expediente por SMDIF en el que se resguarde la siguiente documentación:

- Identificación de la escuela en la que recibió equipamiento una cocina MENTRE.
- Remisiones firmadas, y
- Evidencia fotográfica.
- Copia de los CFDI que amparen la compra del equipamiento.

II. Modalidad Comedores Comunitarios

La comprobación del gasto tiene por objeto acreditar que los recursos públicos ejercidos por la cantidad de \$9,143,090.00 (nueve millones ciento cuarenta y tres mil noventa pesos 00/100 M.N.), se destinaron íntegramente a la adquisición de equipamiento nuevo para comedores comunitarios, así como certificar la entrega física de los bienes a los beneficiarios finales y su correcta operación.

Los requisitos de las facturas para acreditar la erogación de los recursos:

1. Factura electrónica (CFDI y XML). La cual deberá estar expedida a nombre del SEDIF.
2. La factura deberá detallar claramente el equipamiento adquirido (marca, modelo, número de serie cuando aplique, la capacidad, etc.) no se aceptarán descripciones genéricas.



3. Los proveedores deberán participar en proceso de licitación que realice el Departamento de Compras,

El destino final de los bienes es la donación, por lo que el SMDIF deberá generar la siguiente documentación:

- Remisión firmada
- Inventariar y asignar número de activo a los enseres que como parte del equipamiento le fueron otorgados por el SEDIF, lo anterior aplica de acuerdo a la normatividad interna de cada SMDIF, los demás deberán ser clasificados como consumibles.
- Evidencia fotográfica de la entrega.

El SEDIF, deberá crear un expediente por SMDIF en el que se resguarde la siguiente documentación:

- Identificación de la localidad en la que recibió equipamiento un comedor comunitario.
- Remisiones firmadas, y
- Evidencia fotográfica.
- Copia de los CFDI que amparen la compra del equipamiento.

III. Modalidad Almacenes

La comprobación del gasto tiene por objeto acreditar que los recursos públicos ejercidos por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), se destinaron íntegramente a la adquisición de equipamiento nuevo para equipamiento de almacenes, así como certificar la entrega física de los bienes a los beneficiarios finales y su correcta operación.

Los requisitos de las facturas para acreditar la erogación de los recursos:

1. Factura electrónica (CFDI y XML). La cual deberá estar expedida a nombre del SEDIF.
2. La factura deberá detallar claramente el equipamiento adquirido (marca, modelo, número de serie cuando aplique, la capacidad, etc.) no se aceptarán descripciones genéricas.
3. Los proveedores deberán participar en el proceso de licitación que realice el Departamento de Compras



El destino final de los bienes es la donación, por lo que el SMDIF deberá generar la siguiente documentación:

- Remisión firmada
- Inventariar y asignar número de activo a los enseres que como parte del equipamiento le fueron otorgados por el SEDIF, lo anterior aplica de acuerdo a la normatividad interna de cada SMDIF, los demás deberán ser clasificados como consumibles.
- Evidencia fotográfica de la entrega.

El SEDIF, deberá crear un expediente por SMDIF en el que se resguarde la siguiente documentación:

- Identificación de la SMDIF en el que se recibió equipamiento para su almacén.
- Remisiones firmadas, y
- Evidencia fotográfica.
- Copia de los CFDI que amparen la compra del equipamiento.

7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Fin	Contribuir a la disminución del grado de inseguridad alimentaria en personas vulnerables, a través de la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricional en el Estado de Jalisco	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	$\frac{\text{Número total de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco}}{\text{Número total de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco}} \times 100$	48.80%	338,040	695,500	Padrón único de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, Proyecto 43 "Comedores Comunitarios" y Proyecto 161 "Despensas Alimentarias".

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

199



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	Medios de Verificación del Área
Propósito	Municipios atienden al menos al 50 por ciento de su población con carencia alimentaria en el estado de Jalisco	Porcentaje de municipios que atienden al menos el 50 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	$(\text{Número total de municipios que atendieron al menos al 50 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco} / \text{Número total de municipios del estado de Jalisco con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco}) * 100$	86.40%	108	125	Padrón único de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, del Proyecto 43 "Comedores Comunitarios" y del Proyecto 161 "Despensas Alimentarias" del Sistema DIF Jalisco.
Componente SD6C2	Equipamiento y/o reequipamiento de espacios alimentarios y de almacenamiento otorgados a Plantales Escolares y Municipales	Porcentaje de plantales escolares beneficiados con equipamiento y/o reequipamiento para fortalecer los espacios alimentarios, respecto al total de plantales escolares inscritos al Programa de Alimentación Escolar en el Estado de Jalisco	$(\text{Número de plantales escolares beneficiados con equipamiento y/o reequipamiento para fortalecer los espacios alimentarios} / \text{Número total de plantales escolares inscritos al Programa de Alimentación Escolar en el Estado de Jalisco}) * 100$	1.60%	100	6,269	Reporte semestral de plantales escolares, comedores escolares y comités. Padrón de Actores Sociales del Proyecto 04 Equipamiento y/o reequipamiento de Cocinas MENTRE del Sistema DIF Jalisco.
		Porcentaje de Sistemas DIF Municipales beneficiados con equipamiento y/o reequipamiento para fortalecer los espacios de almacenamiento, respecto al total de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco	$(\text{Número de Sistemas DIF Municipales beneficiados con equipamiento y/o reequipamiento para fortalecer los espacios de almacenamiento} / \text{Número total de Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco}) * 100$	16.00%	20	125	Padrón de Actores Sociales del Proyecto 141 Equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo, para fortalecer los espacios de almacenamiento de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco.
		Porcentaje de comedores comunitarios beneficiados con equipamiento y/o reequipamiento para fortalecer los espacios alimentarios, respecto al total de comedores comunitarios que operan en colaboración con el	$(\text{Número de comedores comunitarios beneficiados con equipamiento y/o reequipamiento para fortalecer los espacios alimentarios} / \text{Número total de comedores comunitarios que operan en colaboración con el}) * 100$	12.93%	30	232	Padrón de Actores Sociales del Proyecto 44 Reequipamiento de comedores comunitarios del Sistema DIF Jalisco.

SISTEMA DIF JALISCO

59



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	Medios de Verificación del Área
		Sistema DIF Jalisco	$\frac{\text{Sistema DIF Jalisco}}{100}$				
Actividad 1	Realizar convocatorias para la selección de Planteles Escolares a beneficiar con Cocinas MENUTRE	Porcentaje de solicitudes de equipamiento y/o reequipamiento de planteles escolares aprobadas, respecto al total de solicitudes de equipamiento y/o reequipamiento de planteles escolares recibidas	$\frac{\text{Número de solicitudes de equipamiento y/o reequipamiento de planteles escolares aprobadas}}{\text{Número total de solicitudes de equipamiento y/o reequipamiento de planteles escolares recibidas}} * 100$	1.60%	100	6,269	Solicitudes de equipamiento y/o reequipamiento de planteles escolares aprobadas con base a la convocatoria emitida 2026.
Actividad 2	Realizar convocatorias para la selección de los Sistemas DIF Municipales a beneficiar con equipamiento y/o reequipamiento de espacios de almacenamiento y comedores comunitarios	Porcentaje de solicitudes de equipamiento y/o reequipamiento de los Sistemas DIF Municipales y comedores comunitarios aprobadas, respecto al total de solicitudes de equipamiento y/o reequipamiento de los Sistemas DIF Municipales recibidas	$\frac{\text{Número de solicitudes de equipamiento y/o reequipamiento de los Sistemas DIF Municipales y comedores comunitarios aprobadas}}{\text{Número total de solicitudes de equipamiento y/o reequipamiento de los Sistemas DIF Municipales recibidas}} * 100$	40.00%	50	125	Solicitudes de equipamiento y/o reequipamiento para fortalecer los espacios de almacenamiento de los Sistemas DIF Municipales y comedores comunitarios aprobadas con base a las convocatorias emitidas 2026 de los Proyectos 44 y 141 del Sistema DIF Jalisco.

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD6.

7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada programa.

El seguimiento de la intervención se realiza de manera constante por medio del monitoreo de metas, indicadores y acciones establecidas en los programas por las áreas responsables de la operación. Asimismo, se seleccionan los programas a evaluar



conforme al desempeño y prioridad y se presenta un informe final. Dentro de esta evaluación anual de resultados se concentran los avances alcanzados durante el ejercicio fiscal, identificando el cumplimiento de objetivos, cobertura de atención y principales áreas de oportunidad que se observan durante la ejecución en el año fiscal.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco):
<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente



en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion tematica/58/categoria/63>

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a) Posicionamiento institucional;
- b) Análisis de recomendaciones;
- c) Establecimiento de compromisos y;
- d) Seguimiento y conclusión de la Agenda.

Los resultados obtenidos en cada evaluación serán analizados por las áreas responsables del Programa. Esto con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones orientadas a fortalecer la operación. Con base en dichos hallazgos, se elaborará un plan de mejora para el siguiente ejercicio fiscal, el cual establecerá compromisos concretos y plazos de atención, quedando formalizados mediante la Agenda de Mejora correspondiente.

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa: https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121



Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por el SEDIF Jalisco o a través de su respectivo Órgano Interno de Control, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el SEDIF Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que requiera este proceso.



Para cualquier duda o información en relación al programa, favor de contactar a:

Nombre de la Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Domicilio: Av. Fray Antonio Alcalde 1220, Miraflores, 44270 Guadalajara, Jal.
Teléfono: 33 3030 8200, Ext. 4101 y 4102
Correo electrónico: quejascalidad@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121
- III. Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Sistema DIF Jalisco:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables. Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx



8.3. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Sistema DIF Jalisco, será el encargado de dar a conocer el Programa, así como el presente Lineamiento de Operación en los Sistemas Municipales de DIF y a la población objetivo; por medio de mecanismos como los siguientes enlaces a citar. En caso de no contar con lo anterior, se realizará la difusión por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o los mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

8.3.1. Convocatoria

El SEDIF Jalisco emite una convocatoria abierta a los 125 Sistemas Municipales DIF para participar en el proyecto, en ella se establecen los plazos y requisitos a cumplir para acceder al apoyo.

Misma que deberá contener al menos los siguientes puntos:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros (en su caso)

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la



realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201
- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Nombre de la Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Domicilio: Av. Fray Antonio Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jal.
Teléfono: 33 3030 8200, Ext. 4101 y 4102
Correo electrónico: quejasalidad@difjalisco.gob.mx

8.5. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho Padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA); o, en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP). Eso permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique. La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31° Bis, 31° Ter, 31° Quater y 31° Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con



apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Enlace de consulta:

- https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

Glosario

Término	Significado
Adolescentes	Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Almacén	Espacio para guardar.
Almacenamiento	Acción de guardar, reunir en una bodega, local, recipiente o sitio específico, mercancías, productos u otros para suministro o venta.
Apoyo en especie	Ayuda en forma de asistencia, donación o retribución que no se entrega en dinero en efectivo, sino a través de bienes, productos, materiales o servicios directos, otorgados a los SMDIF para fortalecer la Atención Alimentaria.



Término	Significado
Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Asistencia Social	Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.
Auditoría	Inspección o verificación de los procesos de un almacén, realizada por un auditor con el fin de comprobar si se refleja el resultado obtenido por dicho SMDIF en un determinado ejercicio. Esta auditoría está diseñada para usarse en instalaciones que reciben y almacenan producto terminado, así como, almacenes de distribución municipal.
Beneficiarios Indirectos	Población beneficiaria de los apoyos alimentarios de acuerdo a la Ley de Asistencia Social.
Calidad	Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Capacitación	Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
Comensalidad	Proviene del latín cum (con) y mensa (mesa), significando "compartir la mesa". A través de la comensalidad se expresan y refuerzan las costumbres, normas y tradiciones de un grupo social. Se considera una práctica que fomenta la salud mental y, en ocasiones, física, al comer de manera más estructurada y compartida.
Criterios de Calidad Nutricia	Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASA DC del SMDIF.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en los programas de los que son beneficiados.
Contraloría	Órgano encargado de examinar la legalidad y corrección de los gastos públicos.



Término	Significado
Desnutrición	Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Grupos Prioritarios	Personas con características y necesidades específicas, como madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, así como pueblos y comunidades indígenas. El objetivo de esta atención es que no exista forma alguna de discriminación, y que todos los grupos poblacionales cuenten con acceso a servicios de infraestructura básica, salud, educación y trabajo, que les permita desarrollarse con mejores posibilidades de bienestar y con una vida digna.
Inocuidad	Incapacidad de generar algún tipo de daño al organismo del consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
Lineamientos	Son las orientaciones y directrices generales de la política del programa o de una estrategia.
Niñas y Niños	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como la establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m ² . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de Beneficiarios	Lista o relación oficial de datos de los beneficiarios (as) que reciben utilidad o provecho de un bien o servicio otorgado por un programa social que permite conocer quién, qué, cómo, cuándo y dónde (a nivel de localidad), recibió un determinado beneficio.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

210



Término	Significado
Persona Adulta Mayor	Persona que cuenta con 60 años o más de edad.
Población Atendida	Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa o indirecta de los servicios o productos del programa o estrategia.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Pobreza	Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), y su ingreso económico es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
Producto o Servicio	Resultado o consecuencia del presente documento.
Proveedor	Persona o instancia que genera el insumo.
Ración Alimenticia	La cantidad habitual de alimento necesaria para una nutrición determinada.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
SEDIF	Sistema estatal DIF.
Seguimiento	La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
Seguridad Alimentaria	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
SGSA	Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
SMDIF	Sistema municipal DIF.
Seguridad Alimentaria	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Supervisión	Acto de inspeccionar y dar seguimiento a la labor realizada en los Comedores Comunitarios, con la finalidad que se cumplan los presentes Lineamientos, así como demás reglamentación

SISTEMA DIF JALISCO

70



Término	Significado
	aplicable al ejercicio del recurso y operación de los Comedores Comunitarios.
Vulnerabilidad	Condición de indefensión jurídica, social, económica o física, en la que se puede encontrar el adulto mayor, madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena.

Transitorios

Primero

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente en que se publiquen en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco".

Segundo

Los presentes Lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos, mismas que estarán sujetos a cambio, según necesidades operativas de la modalidad correspondiente.

Tercero

Cualquier caso no previsto en el presente Lineamiento será determinado por la Dirección General, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes.

Guadalajara Jalisco, mayo de 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

SISTEMA DIF JALISCO

71



Validación

Lineamientos 2026 del
Proyecto de Equipamientos y Reequipamientos para Fortalecer la
Atención Alimentaria

Validación Operativa	Validación Técnica
 Alejandra Maytorena Sandoval Directora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	 María Dolores Buenrostro Bermúdez Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
Revisión Técnica	
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	



Anexos

Modalidad cocinas MENUTRE

- Anexo 1:** Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento de Cocina MENUTRE
- Anexo 2:** Petición para Equipamiento y/o Reequipamiento de Cocina MENUTRE
- Anexo 3:** Acta de Entrega a Recepción Proyecto 04

Modalidad Comedores Comunitarios

- Anexo 1:** Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento de Comedores Comunitarios
- Anexo 2:** Petición para Equipamiento y/o Reequipamiento de Comedores Comunitarios
- Anexo 3:** Acta de Entrega a Recepción Proyecto 044

Modalidad Almacenes

- Anexo 1:** Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento de Almacén
- Anexo 2:** Petición para Equipamiento y/o Reequipamiento de Almacén
- Anexo 3:** Acta de Entrega a Recepción Proyecto 141

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el SEDIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.



Modalidad Cocinas MENUTRE

Anexo 1

Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento de Cocina MENUTRE



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento
de Cocina MENUTRE



Sobre el Perfil de los Plantales Escolares para el equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE

Los Plantales Escolares que deseen participar para el equipamiento y/o reequipamiento de una Cocina MENUTRE deberán cumplir con los siguientes puntos:

- Plantales Públicos de Educación Básica del Estado de Jalisco que se encuentren operando el Programa de Alimentación Escolar en ambas modalidades (frío y caliente).
- Tener conformado el Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios.
- Contar con un espacio apropiado para la cocina, asimismo de tener un área de comedor (anexar medidas).

Además de que el espacio debe contar con lo siguiente:

Instalaciones y Áreas (anexar al menos 2 fotografías por punto).

1. Pisos y paredes de la cocina y comedor de fácil limpieza, sin grietas o fracturas.

--	--

Actualización: 18 de mayo 2025 Código: DJ-SGSA-SG-RE-05



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento
de Cocina MENUTRE



2. Paredes de la cocina, comedor y fachada exterior del área de cocina pintada de color blanco.

--	--

3. Malla mosquitera en ventanas y puertas.

--	--

Actualización: 18 de mayo 2025 Código: DJ-SGSA-SG-RE-05

SISTEMA DIF JALISCO

75



Subdirección General de Seguridad Alimentaria

Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento
de Cocina MENUTRE



4. Iluminación en la cocina y el comedor que permita la realización de las operaciones de manera higiénica.

--	--

5. Espacio adecuado para el almacenamiento de los productos, que permita prevenir su contaminación.

--	--

Actualización: 18 de mayo 2020 Código: DJ-SGSA-SG-RE-05



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento
de Cocina MENUTRE



6. Espacio para la instalación del huerto pedagógico.

--	--

Servicios (anexar al menos 2 fotografías por punto)

1. Instalación de agua potable y drenaje.

--	--

Actualización: 16 de mayo 2020 Código: DJ-SSA-SG-RE-05

Nota: el anexo completo se encuentra en el área encargada del proyecto.

SISTEMA DIF JALISCO

77





Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Petición de Equipamiento y/o Reequipamiento
de Cocina MENUTRE



La siguiente gestión se realiza a petición y en conformidad de:

Cargo	Nombre Completo	Firma /Sello (en caso de tenerlo)
Presidente(a) del Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios.		
Director(a) del Plantel Escolar.		

Atentamente

Nombre y Firma del Director(a) del SMDIF
Sello del SMDIF

Actualización: 18 de mayo 2026 Código: DJ-SGSA-SG-RE-06

SISTEMA DIF JALISCO

79



Anexo 3
Acta de Entrega a Recepción Pry 04



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Acta de Entrega de Recepción de Bienes Otorgados
en Donación del Pry 04



En el municipio de _____, Jalisco a _____ del mes
_____ de 2026. Por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Alcalde 1220, Col. Miraflores C.P.
44270, en lo sucesivo "EL DONANTE"; y, por otra parte, el Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del municipio de _____ con domicilio en
_____, en lo sucesivo "EL RECEPTOR", quienes a través
del personal designado como representante y de acuerdo a lo estipulado en los
Lineamientos de Operación de Equipamientos y Reequipamientos para Fortalecer la
Atención Alimentaria, celebran la presente acta entrega recepción.

Con el objetivo de Reducir la inseguridad alimentaria de la población en situación de
vulnerabilidad en el estado de Jalisco a través del acceso a espacios alimentarios
adecuados.

Se entrega en calidad de donativo los bienes que a continuación se enlistan:

No.	Descripción Técnica	Estado Físico	Cantidad	Valor Estimado

Mismos que serán entregados bajo las siguientes condiciones:

Primera, EL DONANTE entrega materialmente los bienes al receptor, a treves del
proveedor licitado, en el domicilio del mismo.

Segunda, EL RECEPTOR recibe los bienes conforme, manifestando que ha tenido
oportunidad de verificarlos y que se corresponden con lo descrito y que, a partir de este
momento, asume la guarda, custodia y responsabilidad de los mismos.

Tercera, EL RECEPTOR se obliga a:

Actualización: 18 de mayo 2026 Código: DJ-SGSA-SG-RE-07

SISTEMA DIF JALISCO

80



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Acta de Entrega de Recepción de Bienes Otorgados
en Donación del Pry 04



- Registrar los bienes en su inventario patrimonial dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma del acta.
- Destinar los bienes exclusivamente para uso del Proyecto 04 Equipamiento y/o Reequipamiento de Cocinas MENUTRE del Sistema DIF Jalisco.
- Permitir, en cualquier momento, la verificación por parte del Sistema DIF Jalisco, a través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

Leído el contenido de la presente acta, una vez enteradas las partes de su alcance legal, firman por duplicado y al margen de cada página.

"DONANTE"

(Nombre y Cargo del Personal
de la SGSA)

"RECEPTOR"

(Director(a) SMDIF)

Actualización: 18 de mayo 2020 Código: DJ-SGSA-SG-RE-07

SISTEMA DIF JALISCO

81



Modalidad Comedores Comunitarios

Anexo 1

Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento de Comedores Comunitarios



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento de
Comedores Comunitarios



Los SMDIF, que deseen participar para el equipamiento y/o reequipamiento de un Comedor Comunitario deberán cumplir con los siguientes puntos:

- Atender la convocatoria en los plazos y fechas estipulados en la misma.
- Que se encuentren operando el Proyecto 43 "Comedores Comunitarios".
- No presentar adeudos en los mecanismos de corresponsabilidad y documentación comprobatoria de los programas y proyectos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria o en su caso ponerse al corriente.
- El Comedor Comunitario deberá contar con beneficiarios adultos mayores y personas en situación de carencia alimentaria, que reciban dos raciones alimentarias, en el periodo que lo solicita.
- Preferentemente deberá de contar con un espacio apropiado para la cocina, asimismo de tener un área de comedor (anexar medidas).

Además de los siguientes requerimientos:

Instalaciones y Áreas (anexar al menos 2 fotografías por punto).

1. Pisos y paredes de la cocina y comedor de fácil limpieza, sin grietas o fracturas.

--	--

Actualización: 18 de mayo 2025 Código: DJSOSA-SG-RE-19



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento de
Comedores Comunitarios



2. Paredes de la cocina, comedor y fachada exterior del área de cocina pintada de color blanco.

--	--

3. Malla mosquitera en ventanas y puertas.

--	--

Actualización: 18 de mayo 2026 Código: DJ-SOSA-SG-RE-10



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento de
Comedores Comunitarios



4. Iluminación en la cocina y el comedor que permita la realización de las operaciones de manera higiénica.

--	--

5. Espacio adecuado para el almacenamiento de los productos, que permita prevenir su contaminación.

--	--

Actualización: 16 de mayo 2026 Código: DJ-SGSA-SG-RE-19

SISTEMA DIF JALISCO

84



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento de
Comedores Comunitarios



Servicios (anexar al menos 2 fotografías por punto).

1. Instalación de agua potable y drenaje.

--	--

2. Instalación eléctrica oculta y segura con contactos de luz en áreas estratégicas que permitan la conexión del equipo (electrodomésticos).

--	--

Actualización: 18 de mayo 2020 Código: DJ-SGSA-SG-RE-19

Nota: el anexo completo se encuentra en el área encargada del proyecto.

SISTEMA DIF JALISCO

85



Апехо 2

Petición para Equipamiento y/o Reequipamiento de Comedores Comunitarios



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Petición de Equipamiento y/o Reequipamiento
de Comedor Comunitario.



_____ Jalisco a _____ de _____ del 2026.

El Sistema DIF del municipio de _____ de acuerdo a los requisitos estipulados en la Convocatoria para "Equipamiento y/o Reequipamiento de Comedores Comunitarios" del ejercicio fiscal 2026, solicita el apoyo de _____ para el siguiente Comedor Comunitario:

Localidad	
Domicilio	
Número de Beneficiarios	

Listado de Requerimientos de Mobiliario para Comedor Comunitario

Atentamente

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Sello del SMDIF

Actualización: 18 de mayo 2025 Código: DJ-SGSA-S3-RE-20

SISTEMA DIF JALISCO

86



Anexo 3
Acta de Entrega a Recepción Pry 044



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Acta Entrega Recepción de Bienes Otorgados
en Donación del Pry 44



En el municipio de _____, Jalisco a _____ del mes _____ de 2026. Por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Alcalde 1220, Col. Miraflores C.P. 44270, en lo sucesivo "EL DONANTE"; y, por otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de _____ con domicilio en _____, en lo sucesivo "EL RECEPTOR", quienes a través del personal designado como representante y de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos de Operación de Equipamientos y Reequipamientos para Fortalecer la Atención Alimentaria, celebran la presente acta entrega recepción.

Con el objetivo de Reducir la inseguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad en el estado de Jalisco a través del acceso a espacios alimentarios adecuados.

Se entrega en calidad de donativo los bienes que a continuación se enlistan:

No.	Descripción Técnica	Estado Físico	Cantidad	Valor Estimado

Mismos que serán entregados bajo las siguientes condiciones:

Primera, EL DONANTE entrega materialmente los bienes al receptor, a través del proveedor licitado, en el domicilio del mismo.

Segunda, EL RECEPTOR recibe los bienes conforme, manifestando que ha tenido oportunidad de verificarlos y que se corresponden con lo descrito y que, a partir de este momento, asume la guarda, custodia y responsabilidad de los mismos.

Tercera, EL RECEPTOR se obliga a:

Actualización: 18 de mayo 2025 Código: DU-SGSA-SG-RE-25

SISTEMA DIF JALISCO

87



Subdirección General de Seguridad Alimentaria

Acta Entrega Recepción de Bienes Otorgados
en Donación del Pry 44



- Registrar los bienes en su inventario patrimonial dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma del acta.
- Destinar los bienes exclusivamente para uso del Proyecto 44 Equipamiento y Reequipamiento de Comedores Comunitarios del Sistema DIF Jalisco.
- Permitir, en cualquier momento, la verificación por parte del Sistema DIF Jalisco, a través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

Leído el contenido de la presente acta, una vez enteradas las partes de su alcance legal, firman por duplicado y al margen de cada página.

"DONANTE"

(Nombre y Cargo del Personal
de la SGSA)

"RECEPTOR"

(Director(a) SMDIF)

Actualización: 18 de mayo 2020 Código DI-SGSA-SG-RE-21

SISTEMA DIF JALISCO

88



Modalidad Almacenes

Anexo 1

Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento de Almacén



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento
de Almacén



Los SMDIF, que deseen participar para el equipamiento y/o reequipamiento de su almacén, deberán cumplir con los siguientes puntos:

- Participar según la convocatoria realizada.
- No presentar adeudos en los mecanismos de corresponsabilidad y documentación comprobatoria de los programas y proyectos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria o en su caso ponerse al corriente.
- Documentación que acredite que el espacio es del SMDIF o está en comodato.

Además de que el espacio debe contar con lo siguiente:

Instalaciones y Áreas (anexar al menos 2 fotografías por punto).

1. Pisos y paredes de fácil limpieza, sin grietas o fracturas.

--	--

Actualización: 19 de mayo 2026 Código: DU-SGSA-SG-RE-16



Subdirección General de Seguridad Alimentaria

Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento
de Almacén



2. Cuenta con iluminación adecuada que permita la realización de las operaciones,
así como lámparas limpias y con protección en las mismas.

--	--

3. Malla mosquitera en ventanas y puertas.

--	--

Actualización: 12 de mayo 2026 Código: DJ-SGSA-SG-RE-16

SISTEMA DIF JALISCO

90



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento
de Almacén



4. Iluminación y ventilación adecuada.

--	--

5. Techos limpios, en buen estado sin grietas, ni humedad

--	--

Actualización: 19 de mayo 2026 Código: DJ-SGSA-SG-RE-16

SISTEMA DIF JALISCO

91



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Perfil para Equipamiento y/o Reequipamiento
de Almacén



Servicios (anexar al menos 2 fotografías por punto).

1. Instalación de agua potable y drenaje.

--	--

2. Instalación eléctrica oculta y segura con contactos de luz en áreas estratégicas que permitan la conexión del equipo (electrodomésticos).

--	--

Actualización: 15 de mayo 2020 Código: DU-SGSA-SG-RE-18

Nota: el anexo completo se encuentra en el área encargada del proyecto.

SISTEMA DIF JALISCO

92



Anexo 2

Petición para Equipamiento y/o Reequipamiento de Almacén



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Petición de Equipamiento y Reequipamiento
de Almacén



_____, Jalisco a ____ de _____ del 2026.

El Sistema DIF del municipio de _____ de acuerdo a los requisitos
estipulados en la Convocatoria para "Equipamiento y/o Reequipamiento de Almacén" del
ejercicio fiscal 2026, solicita el apoyo de _____ para el siguiente almacén:

Localidad	
Domicilio	

Listado de Requerimientos de Mobiliario y Equipo para Almacén

Atentamente

Nombre y Firma del Director(a) del SMDIF

Sello del SMDIF

Actualización: 19 de mayo 2026 Código: DJ-SGSA-SG-RE-17

Anexo 3

SISTEMA DIF JALISCO

93



Acta de Entrega a Recepción Pry 141



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Acta de Entrega de Recepción de Bienes Otorgados
en Donación del Pry 141



En el municipio de _____, Jalisco a _____ del mes
_____ de 2026. Por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Alcalde 1220, Col. Miraflores
C.P. 44270, en lo sucesivo "EL DONANTE"; y, por otra parte, el Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del municipio de _____
con domicilio en _____, en lo sucesivo "EL RECEPTOR",
quienes a través del personal designado como representante y de acuerdo a lo estipulado
en los Lineamientos de Operación de Equipamientos y Reequipamientos para Fortalecer
la Atención Alimentaria, celebran la presente acta entrega recepción.

Con el objetivo de Reducir la inseguridad alimentaria de la población en situación de
vulnerabilidad en el estado de Jalisco a través del acceso a espacios alimentarios
adecuados.

Se entrega en calidad de donativo los bienes que a continuación se enlistan:

No.	Descripción Técnica	Estado Físico	Cantidad	Valor Estimado

Mismos que serán entregados bajo las siguientes condiciones:

Primera, EL DONANTE entrega materialmente los bienes al receptor, a treves del
proveedor licitado, en el domicilio del mismo.

Segunda, EL RECEPTOR recibe los bienes conforme, manifestando que ha tenido
oportunidad de verificarlos y que se corresponden con lo descrito y que, a partir de este
momento, asume la guarda, custodia y responsabilidad de los mismos.

Tercera, EL RECEPTOR se obliga a:

- Registrar los bienes en su inventario patrimonial dentro de los 20 días hábiles
siguientes a la firma del acta.

Actualización: 16 de mayo 2026 Código: DJSGBA-SG-RE-18

SISTEMA DIF JALISCO

94



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Acta de Entrega de Recepción de Bienes Otorgados
en Donación del Pxy 141



- Destinar los bienes exclusivamente para uso del Proyecto 141 Equipamiento y Reequipamiento de Mobiliario y Equipo, para Fortalecer los Espacios de Almacenamiento de los Sistemas DIF Municipales.
- Permitir, en cualquier momento, la verificación por parte del Sistema DIF Jalisco, a través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

Leído el contenido de la presente acta, una vez enteradas las partes de su alcance legal, firman por duplicado y al margen de cada página.

"DONANTE"

(Nombre y Cargo del Personal
de la SGSA)

"RECEPTOR"

(Director(a) SMDIF)

Actualización: 10 de mayo 2020 Código: DJ-SGSA-SG-RE-15

SISTEMA DIF JALISCO

95

SIN TEXTO

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**. Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 6 DE JUNIO DE 2026
NÚMERO 49 . SECCIÓN VIII
TOMO CDXVI

LINEAMIENTOS de Operación del programa "Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio 2026. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS de Operación del programa "Transferencias Económicas para el Fortalecimiento de la Atención Alimentaria" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio 2026. **Pág. 62**

LINEAMIENTOS de Operación del programa "Equipamientos y Reequipamientos para Fortalecer la Atención Alimentaria" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio 2026. **Pág. 141**

